



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Oficio N° SG/130.2.2/01842/21

Bitácora: 10/DS-0534/05/21

Durango, Durango, 06 de diciembre de 2021

Asunto: Autorización de cambio de uso
de suelo en terrenos forestales

GABRIEL DURAN LOPEZ

REPRESENTANTE LEGAL DE MINERA ROBLE, S.A. DE C.V.

CALLE GUADALUPE PATONI N° 333 A COLONIA DEL MAESTRO, 34240

DURANGO, DURANGO

Visto para resolver el expediente instaurado a nombre de GABRIEL DURAN LOPEZ en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL DE MINERA ROBLE, S.A. DE C.V. con motivo de la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo en terrenos forestales, por una superficie de 184.4905 hectáreas, para el desarrollo del proyecto denominado **DEPOSITO DE JALES 4 Y OBRAS AUXILIARES**, con ubicación en el o los municipio(s) de Cuencame en el estado de Durango, y

RESULTANDO

- I. Que mediante FORMATO de fecha 20 de mayo de 2021, recibido en esta Delegación Federal el 27 de mayo de 2021, GABRIEL DURAN LOPEZ, en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL DE MINERA ROBLE, S.A. DE C.V., presentó la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo en terrenos forestales por una superficie de 184.4905 hectáreas, para el desarrollo del proyecto denominado **DEPOSITO DE JALES 4 Y OBRAS AUXILIARES**, con pretendida ubicación en el o los municipio(s) de Cuencame en el estado de Durango, adjuntando para tal efecto la siguiente documentación:

Formato de solicitud FF-SEMARNAT- 030, debidamente requisitado y firmado.

Adjunto a la solicitud presentó:

Original o copia certificada del documento legal que acredite la propiedad, posesión o derecho para realizar el Cambio de Uso de Suelos en Terrenos Forestales (CUSTF).

Estudio técnico justificativo (ETJ).

Comprobante de pago de derechos productos o aprovechamientos (DPAs, formato e5cinco) en original y copia.

Copia simple vigente de la identificación oficial del solicitante.

Documentos que acrediten la personalidad del solicitante o del representante legal en original y copia.

Tratándose de ejidos o comunidades agrarias, deberá presentarse el acta de asamblea en la que conste el acuerdo de cambio del uso del suelo en el terreno respectivo (este documento puede presentarse en copia certificada).

- II. Que mediante oficio N° SG/130.2.2/01150/21 de fecha 21 de julio de 2021, esta Delegación Federal, requirió a GABRIEL DURAN LOPEZ, en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL DE



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. www.gob.mx/semarnat

Tels: (618) 827 02 00; delegado@durango.semarnat.gob.mx



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Oficio N° SG/130.2.2/01842/21

MINERA ROBLE, S.A. DE C.V., información faltante del expediente presentado con motivo de la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo en terrenos forestales para el desarrollo del proyecto denominado **DEPOSITO DE JALES 4 Y OBRAS AUXILIARES**, con ubicación en el o los municipio(s) de Cuencame en el estado de Durango, haciéndole la prevención que al no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, el trámite sería desecharo, la cual se refiere a lo siguiente:

De la documentación legal:

Documento idóneo con el cual el C. Gabriel Duran Lopez acredite la personalidad con la que comparece en nombre de Minera Cipres S.A. de C.V.

Plano del Addate (Acuerdo de Asamblea de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales) del Ejido Velardeña y Anexos municipio de Cuencame, Dgo.

Constancia de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad A) Terreno 1-A (781) con una superficie de 548-98-13.0401 ha. I) terreno 7-A (Lote 789) con una superficie de 39-93-72.4748 ha. Fracción de terreno Denominada Lote de San Lorenzo, ubicado en el municipio de Cuencame, Dgo. con una superficie de 42-37-73.14 ha. Acompañando el plano legal de los mismos

- III. Que mediante ESCRITO de fecha 24 de agosto de 2021, recibido en esta Delegación Federal el día 24 de agosto de 2021, GABRIEL DURAN LOPEZ en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL DE MINERA ROBLE, S.A. DE C.V., solicitó una ampliación del plazo para cumplir con la entrega de la información faltante del expediente de la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo en terrenos forestales del proyecto denominado **DEPOSITO DE JALES 4 Y OBRAS AUXILIARES**, con ubicación en el o los municipio(s) Cuencame en el estado de Durango.
- IV. Que mediante oficio N°SG/130.2.2/1382/21 de fecha 01 de septiembre de 2021, esta Delegación Federal, otorgó a GABRIEL DURAN LOPEZ en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL DE MINERA ROBLE, S.A. DE C.V., una ampliación al plazo por **ocho días hábiles** contados a partir de haberse cumplido el plazo originalmente establecido en el oficio SG/130.2.2/01150/21 de fecha 21 de julio de 2021, haciéndole la prevención que al no cumplir en tiempo y forma con la presentación de la información faltante solicitada el trámite sería desecharo.
- V. Que mediante ESCRITO de fecha 14 de septiembre de 2021, recibido en esta Delegación Federal el día 14 de septiembre de 2021, GABRIEL DURAN LOPEZ, en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL DE MINERA ROBLE, S.A. DE C.V., remitió la información faltante que fue solicitada mediante oficio N°SG/130.2.2/01150/21 de fecha 21 de julio de 2021, la cual cumplió con lo requerido.
- VI. Que mediante oficio N° SG/130.2.2/001485/21 de fecha 27 de septiembre de 2021 recibido el 26 de octubre de 2021, esta Delegación Federal, requirió opinión al Consejo Estatal Forestal sobre la viabilidad para el desarrollo del proyecto denominado **DEPOSITO DE JALES 4 Y OBRAS AUXILIARES**, con ubicación en el o los municipio(s) Cuencame en el estado de Durango.

De la opinión del Consejo Estatal Forestal

Que mediante oficio SG/130.2.2/001485/21 de fecha 27 de septiembre de 2021, se solicitó la opinión al Consejo Estatal Forestal, prevista en el Artículo 93 de la Ley General de



 / 

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. www.gob.mx/semarnat

Tels: (618) 827 02 00; delegado@durango.semarnat.gob.mx



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Oficio N° SG/130.2.2/01842/21

Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) y Artículo 143 fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS), recibido en el día 26 de octubre de 2021, y una vez transcurrido Diez días hábiles a la fecha el Consejo Estatal Forestal no envío la opinión técnica de la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo en terrenos forestales para el desarrollo del proyecto denominado Deposito de Jales 4 y Obras Auxiliares, con ubicación en el o los municipio(s) de Cuencamé en el estado de Durango.

- VII. Que mediante oficio N° SG/130.2.2/01525/21 de fecha 04 de octubre de 2021 esta Delegación Federal notificó a GABRIEL DURAN LOPEZ en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL DE MINERA ROBLE, S.A. DE C.V. que se llevaría a cabo la visita técnica al o los predios sujetos a cambio de uso de suelo en terrenos forestales del proyecto denominado **DEPOSITO DE JALES 4 Y OBRAS AUXILIARES** con pretendida ubicación en el o los municipio(s) de Cuencame en el estado de Durango atendiendo lo siguiente:
- VIII. Que derivado de la visita técnica al o los predios sujetos a cambio de uso de suelo en terrenos forestales realizada por el personal técnico de la Delegación Federal y de acuerdo al acta circunstanciada levantada el día 15 de Octubre de 2021 y firmada por el promovente y/o su representante se observó lo siguiente:

Del informe de la Visita Técnica

Que no existe inicio de obra que implique el cambio de uso de suelo.

Que el área donde se llevará a cabo el proyecto, no ha sido afectada por ningún incendio.

Que las coordenadas UTM (Universal Transversal de Mercator) que delimitan el área sujeta a cambio de uso de suelo en terrenos forestales corresponden a las manifestadas.

Que la superficie y la vegetación forestal que se pretende afectar corresponden a lo manifestado.

Que los volúmenes de las materias primas maderables que serán removidas por predio corresponden a los estimados en el estudio técnico.

Que las medidas de mitigación de impactos sobre los recursos forestales, la flora y fauna silvestre contempladas en el estudio técnico son adecuadas para el proyecto en mención.

Que los servicios ambientales que se verán afectados con la implementación y operación del proyecto corresponden a los manifestados.

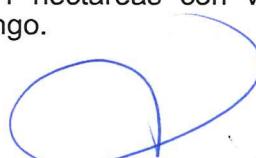
Y que el proyecto es ambientalmente viable

- IX. Que mediante oficio N° SG/130.2.2/01629/21 de fecha 25 de octubre de 2021, esta Delegación Federal, con fundamento en los artículos 2 fracción I, 3 fracción II, 7 fracción XXVIII, 10 fracción XXX, 14 fracción XI, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 139, 140 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 139, 141, 143, 144 y 152 de su Reglamento; en los Acuerdos por los que se establecen los niveles de equivalencia para la compensación ambiental por el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, los criterios técnicos y el método que deberá observarse para su determinación y en los costos de referencia para la reforestación o restauración y su mantenimiento, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2005 y 31 de julio de 2014 respectivamente, notificó a GABRIEL DURAN LOPEZ en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL DE MINERA ROBLE, S.A. DE C.V., que como parte del procedimiento para expedir la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, debería depositar ante el Fondo Forestal Mexicano, la cantidad de **\$9,686,857.49 (nueve millones seiscientos ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y siete pesos 49/100 M.N.)**, por concepto de compensación ambiental para ser destinados a las actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento en una superficie de 533.4 hectáreas con vegetación de Matorral desértico micrófilo, preferentemente en el estado de Durango.



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. www.gob.mx/semarnat

Tels: (618) 827 02 00; delegado@durango.semarnat.gob.mx





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Oficio N° SG/130.2.2/01842/21

- x. Que mediante ESCRITO de fecha 16 de noviembre de 2021, recibido en esta Delegación Federal el día 16 de noviembre de 2021, GABRIEL DURAN LOPEZ en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL DE MINERA ROBLE, S.A. DE C.V., notificó haber realizado el depósito al Fondo Forestal Mexicano por la cantidad de **\$ 9,686,857.49 (nueve millones seiscientos ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y siete pesos 49/100 M.N.)** por concepto de compensación ambiental para ser destinados a las actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento en una superficie de 533.4 hectáreas con vegetación de Matorral desértico micrófilo, preferentemente en el estado de Durango.

Que con vista en las constancias y actuaciones de procedimiento arriba relacionadas, las cuales obran agregadas al expediente en que se actúa; y

CONSIDERANDO

- I. Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para dictar la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38, 39 y 40 fracción XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- II. Que la vía intentada por el interesado con su escrito de mérito, es la procedente para instaurar el procedimiento de autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, conforme a lo establecido en los artículos 10 fracción XXX, 14 fracción XI, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y 100 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como de los artículos 139, 141, 143, 144 y 152 de su Reglamento.
- III. Que con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos de solicitud establecidos por los artículos 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 139 y 141 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, esta Unidad Administrativa se avocó a la revisión de la información y documentación que fue proporcionada por el promovente, mediante sus escritos de solicitud y subsecuentes, considerando lo siguiente:

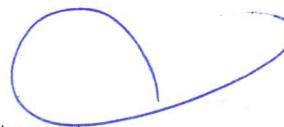
1.- Por lo que corresponde al cumplimiento de los requisitos de solicitud establecidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, párrafos segundo y tercero, esta disposición establece:

Artículo 15...

Las promociones deberán hacerse por escrito en el que se precisará el nombre, denominación o razón social de quién o quiénes promuevan, en su caso de su representante legal, domicilio para recibir notificaciones así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, la petición que se formula, los hechos o razones que dan motivo a la petición, el órgano administrativo a que se dirigen y lugar y fecha de su emisión. El escrito deberá estar firmado por el interesado o su representante legal, a menos que no sepa o no pueda firmar, caso en el cual se imprimirá su huella digital.

El promovente deberá adjuntar a su escrito los documentos que acrediten su personalidad, así como los que en cada caso sean requeridos en los ordenamientos respectivos.

Con vista en las constancias que obran en el expediente en que se actúa, se advierte que los requisitos previstos por el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, párrafo segundo y tercero fueron satisfechos mediante FORMATO de fecha 20 de Mayo de 2021, el cual fue signado por GABRIEL DURAN LOPEZ, en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL DE



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. www.gob.mx/semar

Tels: (618) 827 02 00; delegado@durango.semar.gob.mx



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Oficio N° SG/130.2.2/01842/21

MINERA ROBLE, S.A. DE C.V., dirigido al Delegado Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el cual solicita la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, por una superficie de 184.4905 hectáreas, para el desarrollo del proyecto denominado **DEPOSITO DE JALES 4 Y OBRAS AUXILIARES**, con pretendida ubicación en el municipio o los municipio(s) de Cuencame en el estado de Durango.

2.- Por lo que corresponde al cumplimiento de los requisitos de solicitud establecidos en el artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS), que dispone:

Artículo 139. Para solicitar la autorización de Cambio de uso del suelo en Terrenos forestales, el interesado presentará la solicitud mediante el formato que para tal efecto expida la Secretaría, el cual deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

I. Nombre o denominación o razón social, así como domicilio, número telefónico y correo electrónico del solicitante;

II. Lugar y fecha;

III. Datos de ubicación del predio o Conjunto de predios, y

IV. Superficie forestal solicitada para el Cambio de uso de suelo y el tipo de vegetación por afectar identificada conforme a la Clasificación del Uso de Suelo y Vegetación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

A la solicitud a que se refiere el párrafo anterior, se deberá anexar lo siguiente:

I. Copia simple de la identificación oficial del solicitante;

II. Original o copia certificada del instrumento con el cual se acredite la personalidad del representante legal o de quien solicite el Cambio de uso de suelo a nombre del propietario o poseedor del predio, así como copia simple para su cotejo;

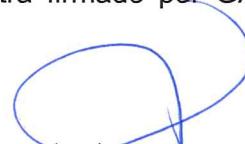
III. Original o copia certificada del título de propiedad, debidamente inscrito en el registro público que corresponda o, en su caso, del documento que acredite la posesión o el derecho para realizar actividades que impliquen el Cambio de uso del suelo en Terrenos forestales, así como copia simple para su cotejo; IV. Tratándose de ejidos o comunidades agrarias, deberá presentarse original o copia certificada del acta de asamblea de conformidad con la Ley Agraria en la que conste el acuerdo de Cambio del uso del suelo en el terreno respectivo, y V. El estudio técnico justificativo, en formato impreso y electrónico o digital. Con vista en las constancias que obran en el expediente, se advierte que los requisitos previstos por el artículo 139, párrafo primero del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, éstos fueron satisfechos mediante la presentación del formato de solicitud de autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales FF-SEMARNAT-030, debidamente requisitado y firmado por el interesado, donde se asientan los datos que dicho párrafo señala.

Por lo que corresponde al requisito establecido en el citado artículo 139 fracción V del RLGDFS, consistente en presentar el estudio técnico justificativo del proyecto en cuestión, éste fue satisfecho mediante el documento denominado estudio técnico justificativo que fue exhibido por el interesado adjunto a su solicitud de mérito, el cual se encuentra firmado por GABRIEL DURAN



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. www.gob.mx/semarnat

Tels: (618) 827 02 00; delegado@durango.semarnat.gob.mx





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Oficio N° SG/130.2.2/01842/21

LOPEZ, en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL DE MINERA ROBLE, S.A. DE C.V., así como por UNIDAD DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL INTEGRAL TOPIA S.C en su carácter de responsable técnico de la elaboración del mismo, quien se encuentra inscrito en el Registro Forestal Nacional como prestador de servicios técnicos forestales en el Lib. DGO T-VI Vol. 1 Núm. 6.

Por lo que corresponde al requisito previsto en el citado artículo 139 fracciones III y IV del RLGDFS, consistente en presentar original o copia certificada del título de propiedad, debidamente inscrito en el registro público que corresponda o, en su caso, del documento que acredite la posesión o el derecho para realizar actividades que impliquen el cambio de uso del suelo en terrenos forestales, éstos quedaron satisfechos en el presente expediente con los siguientes documentos:

MINERA ROBLE.

Copia certificada por el lic. Jose Eduardo Villalobos Velasco Notario Publico N°. 17 en Torreón, Coahuila. De la escritura N°. 54513 de fecha 01 de octubre del 2007. De la que se desprende la constitución de la sociedad escindida Minera Roble S.A. De C.V. De la que se desprende que al surtir efectos la escisión de Minera Fresnillo S.A. de C.V. y de verificarla la transmisión de activos, pasivos y capital social en favor de las escindidas; inmueble numero IV 781 1-a a Velardeña terreno 1-a con una superficie total 548-98-13.0401 has.; Inmueble xii 789 terreno numero 7-a con superficie total de 39-93-72.4748 has.; Inmueble numero xv 869 con una superficie total de 42-37-73.14 has.

Copia certificada por el Lic. Jose Eduardo Villalobos Velasco Notario Publico N°. 17 en Torreon Coahuila. De la escritura N°. 805 vol 12 de fecha 23 de octubre del 2006. De la que se desprende que la Sociedad Denominada Industrial Minera Mexico, S.a. de C.V. Por conducto del Sr. Remigio Martinez Muller, en su carácter de apoderado general para actos de dominio de dicha sociedad, por sus propios derecho y por convenir asi a sus intereses, vende, cede, traspasa y da en enajenacion perpetua e irrevocable, en favor de la Sociedad Denominada Minera Fresnillo, S.A. de C.V. quien compra y adquiere para si, por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas, y para actos de Administracion, el Sr. Ingeniero German Juan Saldaña Valdovinos, los diversos bienes inmuebles localizados en el poblado de Velardeña, municipio de Cuencame, Durango, precisamente en los incisos a) terreno 1-a (781)con superficie total de 548-98-13.0401 has. I) terreno 7-a (lote 789) con una superficie total de 39-93-72.4748 has.

Copia certificada por el Lic. Jose Eduardo Villalobos Velasco Notario Publico N°. 17 en Torreon Coahuila. de la escritura 774 vol. 13 de fecha 19 de julio del 2007. De la que se desprende que la Srita. Maria Teresa Avila Padilla, por sus propios derechos y por convenir a sus intereses, vende, cede y traspasa y da en enajenacion perpetua e irrevocable en favor de la Sociedad Denominada Minera Fresnillo S.A. DE C.V. quien compra y adquiere para si, por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas y para actos de administracion, el Sr. Ing. German Juan Saldaña Valdovinos, el bien inmueble fraccion de terreno denominada lote de san lorenzo, ubicada en el municipio de Cuencame, Durango. Con una superficie total de 42-37-73.14 has. Inscripción no. 9382 a fojas 158 de volumen 1 tomo 49 sec de escrituras publicas 26 de julio del 2007.

Copia certificada por el Lic. Jose Eduardo Villalobos Velasco notario publico N°. 17 en Torreon, Coahuila, d e la escritura vol. 126 no. 6406 de fecha 12 de enero del 2016. De la que se



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. www.gob.mx/semarnat

Tels: (618) 827 02 00; delegado@durango.semarnat.gob.mx





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Oficio N° SG/130.2.2/01842/21

desprende que la Sra. Silvia Haro Harb de Villaseñor, con el consentimiento que le otorga su esposo el Sr. Carlos Manuel Villaseñor Arguelles, venden, y la Sociedad Mercantil Denominada Minera Roble S.A. de C.V. representada por el Ing. German Juan Saldaña Valdovinos, quien compra y adquiere para su representada, sin reserva, ni limitacion alguna, libre de todo gravamen, con sus accesiones, usos, costumbres y en general con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde el inmueble la Fracción de Terreno Denominada Lote de San Lorenzo, en el municipio de Cuencame, Durango, con una superficie total de 6-82-70.95 has. Inscripcion N°. 13769 a fojas 152 del Volumen 1 Tomo 67 Sec escrituras de fecha 15 de marzo del 2016.

Copia certificada por el Lic. Jose Eduardo Villalobos Velasco Notario Publico N°. 17 en Torreon, Coahuila. del plano legal del predio, de la constancia de inscripcion de los Terrenos Numero 1-A con superficie de 548-98-13 has. y Terreno Numero 7-A con superficie de 39-93-72.4748 has. en nombre de Minera Roble S.A. de C.V.

MINERA CIPRES S.A. DE C.V.

POLIGONO DE 79-78-30.419 HAS.

Copia certificada por el Lic. Eduardo Villalobos Velasco notario publico N°. 17 en Torreon, Coahuila, del aviso de incpcion del R.A.N. Tramite 10200005677 de fecha 9 de octubre de 2020 del ejido velardeña y anexos mpio. De cuencame, durango inscrita en el folio no. 10004021105031965r.

Copia certificada por el Lic. Eduardo Villalobos Velasco notario publico N°. 17 en Torreon, Coahuila, del convenio de ocupacion que celebran por una parte, la sociedad denominada minera cipres s.a. De c.v. Representada en este acto por Francisco Javier Peralta Martinez, a quien en lo sucesivo se le denominara la compañia, y por la otra parte, el Ejido Velardeña y Anexos, municipio de Cuencame, estado de Durango, representada por los CC. Eligio Jacobo Nuñez, Gabriel Duran Garcia y Fidel Gonzalez Hernandez, Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente del Comisariado Ejidal y a quienes en lo sucesivo se le denominara el Ejido. Cuyo objeto es que la compañia requiere ocupar temporalmente una superficie de 79-78-30.419 has. de tierras de uso comun. El Ejido otorga su autorización para que a partir de la fecha de firma del presente convenio, la compañia ocupe temporalmente el inmueble y lleve a cabo las obras y trabajos de exploración, explotación y beneficio, asi como para el deposito de terrenos de jales, escorias y graseros y obra civil relacionada con estos trabajos para la instalación de la infraestructura necesaria para la exploración y explotación de las concesiones mineras. Las partes acordan que la vigencia de la ocupación temporal de el inmueble sera de 30 años contados a partir de la firma del presente convenio, siendo el 27 de julio de 2020.

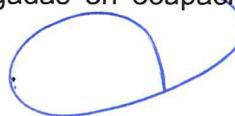
Copia certificada del plano del polígono de 79-78-30.419 has.

Copia certificada por el lic. Eduardo Villalobos Velasco notario publico N°. 17 en Torreon, Coahuila, de la escritura vol. 21 no. 1226 de fecha 26 de julio del 2020. De la que se desprende la asamblea de fecha 26 de julio del 2020. En la que el Ejido Velardeña y Anexos municipio de Cuencame, Durango, otorga su autorizacion para que en terminos de lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y de su Reglamento, la sociedad denominada Minera Cipres S.A. de C.V. realice el cambio de uso de suelo de terrenos forestales, asi como autorizaciones de impacto ambiental, o cualquier otra actividad que se requiera para la realizacion de sus actividades mineras, sobre las 79-78-30.419 has. de tierras de uso comun, y las parcelas 133, 134 y 135 del Ejido Velardeña y Anexos otorgadas en ocupacion temporal y



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. www.gob.mx/semarnat

Tels: (618) 827 02 00; delegado@durango.semarnat.gob.mx





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Oficio N° SG/130.2.2/01842/21

ademas la autorización para que Minera Cipres S.A. de C.V. solicite y obtenga de cualquier autoridad Federal, Municipal y Estatal competente, los permisos, autorizaciones y licencias que se requiere para la operacion de proyecto minero y que le permitan cumplir con su objeto social sobre las 79-78-30.419 has. de tierras de uso comun y las parcelas 133, 134 y 135 otorgadas en ocupacion temporal.

Copia certifica por el lic. Jose Eduardo Villalobos Velasco notario publico N°. 17 en Torreon, Coahuila, del acta de asamblea de fecha 17 de agosto de 1995. De la que se desprende delimitacion, destino y asignacion de las tierras parceladas, uso, comun, asentamiento humano y/o reconocimiento de derechos ejidales de la poblacion velardeña. Con una superficie de 5208-58-16.456 has.

Copia certificada por el Lic. Jose Eduardo Villalobos Velasco notario publico N°. 17 en Torreon, Coahuila, del plano interno del ADDATE. (Acuerdo de Asamblea de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales)

PARCELA N°. 133

Copia certificada por el Lic. Eduardo Villalobos Velasco Notario Publico N°. 17 en Torreon, Coahuila, del aviso de inscripcion del R.A.N. (Registro Agrario Nacional). Tramite 1020005676 de fecha 9 de octubre de 2020 del Ejido Velardeña y Anexos mpio. de Cuencame, Durango inscrita en el folio no. 10004021105031965r.

Copia certificada por el lic. Eduardo Villalobos Velasco Notario Publico N°. 17 en Torreon, Coahuila, Del convenio de ocupacion que celebran por una parte, la sociedad denominada minera cipres s.a. De c.v. Representada en este acto por francisco javier peralta martinez, a quien en lo sucesivo se le denominara la compañia, y por la otra parte, el Ejido Velardeña y Anexos, municipio de Cuencame, estado de Durango, representada por los cc. Eligio Jacobo Nuñez, Gabriel Duran Garcia y Fidel Gonzalez Hernandez, presidente, secretario y tesorero, respectivamente del comisariado ejidal y a quienes en lo sucesivo se le denominara el Ejido. Cuyo objeto es que la compañia requiere ocupar temporalmente la parcela identificada en el plano interno del ejido con el N°. 133 Z 1/1. El ejido otorga su autorización para que a partir de la fecha de firma del presente convenio, la compañia ocupe temporalmente el inmueble y lleve a cabo las obras y trabajos de exploración, explotación y beneficio, asi como para el deposito de terrenos de jales, escorias y graseros y obra civil relacionada con estos trabajos para la instalación de la infraestructura necesaria para la exploración y explotación de las concesiones mineras. Las partes acordan que la vigencia de la ocupación temporal de el inmueble sera de 30 años contados a partir de la firma del presente convenio, siendo el 27 de julio de 2020.

Copia certificada por el Lic. Eduardo Villalobos Velasco Notario Publico No. 17 En Torreón, Coahuila. del plano de la parcela no. 133 con una superficie de 7-67-40.753 has.

Copia certificada por el Lic. Eduardo Villalobos Velasco Notario Publico No. 17 En Torreón, Coahuila. de la escritura vol. 21 no. 1226 de fecha 26 de julio del 2020. De la que se desprende la asamblea de fecha 26 de julio del 2020 del ejido Velardeña y Anexos municipio de Cuencame, Durango.

Copia certifica por el Lic. José Eduardo Villalobos Velasco Notario Publico No. 17 En Torreón, Coahuila, del plano producido R.A.N. tipo de predio: parcela individual como propietario ejido Velardeña y Anexos parcela 133, con una superficie de 7-67-40.753 has.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Oficio N° SG/130.2.2/01842/21

PARCELA N°. 134

Copia certificada por el Lic. Jose Eduardo Villalobos Velasco Notario Publico No. 17 en Torreon, Coahuila, del aviso de inscripcion del R.A.N. Tramite 10200005674 de fecha 9 de octubre de 2020 del ejido Velardeña y Anexos mpio. de Cuencame, Durango. Inscrita en el folio no. 10004021105031965r.

Copia certificada por el Lic. Jose Eduardo Villalobos Velasco Notario Publico No. 17 en Torreon, Coahuila, del convenio de ocupación que celebran por una parte, la Sociedad Denominada Minera Cipres S.A. de C.V. Representada en este acto por Francisco Javier Peralta Martinez, a quien en lo sucesivo se le denominara la Compañía, y por la otra parte, el ejido Velardeña y Anexos, municipio de Cuencame, estado de Durango, representada por los CC. Eligio Jacobo Núñez, Gabriel Duran García y Fidel González Hernández, presidente, secretario y tesorero, respectivamente del comisariado ejidal y a quienes en lo sucesivo se le denominara el ejido. cuyo objeto es que la compañía requiere ocupar temporalmente la parcela identificada en el plano interno del ejido con el No. 134 Z 1/1. El ejido otorga su autorización para que a partir de la fecha de firma del presente convenio, la compañía ocupe temporalmente el inmueble y lleve a cabo las obras y trabajos de exploración, explotación y beneficio, así como para el deposito de terrenos de jales, escorias y graseros y obra civil relacionada con estos trabajos para la instalación de la infraestructura necesaria para la exploración y explotación de las concesiones mineras. Las partes acordan que la vigencia de la ocupación temporal de el inmueble sera de 30 años contados a partir de la firma del presente convenio, siendo el 27 de julio de 2020.

Copia certificada por el Lic. Jose Eduardo Villalobos Velasco Notario Publico No. 17 en Torreon, Coahuila, Del plano de la parcela no. 134 con una superficie de 1-7657.267 has.

Copia certificada por el Lic. Jose Eduardo Villalobos Velasco Notario Publico No. 17 en Torreon, Coahuila, De la escritura vol. 21 no. 1226 de fecha 26 de julio del 2020. De la que se desprende la asamblea de fecha 26 de julio del 2020 del ejido Velardeña y Anexos municipio de Cuencame, Durango.

Copia certifica por el Lic. Jose Eduardo Villalobos Velasco Notario Publico No. 17 en Torreon, Coahuila. Del plano producido R.A.N. Tipo de predio: parcela individual como propietario ejido Velardeña y Anexos parcela 134, con una superficie de 1-76-57.267 has.

PARCELA N°. 135.

Copia certificada por el Lic. Jose Eduardo Villalobos Velasco Notario Publico No. 17 en Torreon, Coahuila, del aviso de inscripcion del R.A.N. Tramite 10200005667 de fecha 9 de octubre de 2020 del ejido velardeña y anexos mpio. de Cuencame, Durango. Inscrita en el folio no. 10004021105031965r.

Copia certificada por el Lic. Jose Eduardo Villalobos Velasco Notario Publico No. 17 en Torreon, Coahuila, del convenio de ocupacion que celebran por una parte, la Sociedad Denominada Minera Cipres S.A. de C.V. Representada en este acto por Francisco Javier Peralta Martinez, a quien en lo sucesivo se le denominara la Compañía, y por la otra parte, el ejido Velardeña y Anexos, municipio de Cuencame, estado de Durango, representada por los CC. Eligio Jacobo Núñez, Gabriel Duran García y Fidel González Hernández, presidente, secretario y tesorero, respectivamente del comisariado ejidal y a quienes en lo sucesivo se le denominara el ejido. Cuyo objeto es que la compañía requiere ocupar temporalmente la parcela identificada en el



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. www.gob.mx/semarnat

Tels: (618) 827 02 00; delegado@durango.semarnat.gob.mx



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Oficio N° SG/130.2.2/01842/21

plano interno del ejido con el no. 135 z 1/1. El ejido otorga su autorización para que a partir de la fecha de firma del presente convenio, la compañía ocupe temporalmente el inmueble y lleve a cabo las obras y trabajos de exploración, explotación y beneficio, así como para el deposito de terrenos de jales, escorias y graseros y obra civil relacionada con estos trabajos para la instalación de la infraestructura necesaria para la exploración y explotación de las concesiones mineras. Las partes acuerdan que la vigencia de la ocupación temporal de el inmueble sera de 30 años contados a partir de la firma del presente convenio, siendo el 27 de julio de 2020.

Copia certificada por el Lic. Jose Eduardo Villalobos Velasco Notario Publico No. 17 en Torreon, Coahuila, del plano de la parcela no. 135 con una superficie de 00-77-71.561 has.

Copia certificada por el Lic. Jose Eduardo Villalobos Velasco Notario Publico No. 17 en Torreon, Coahuila, de la escritura vol. 21 no. 1226 de fecha 26 de julio del 2020. De la que se desprende la asamblea de fecha 26 de julio del 2020 del ejido Velardeña y Anexos municipio de Cuencame, Durango.

Copia certifica por el Lic. Jose Eduardo Villalobos Velasco Notario Publico No. 17 en Torreon, Coahuila, del plano producido R.A.N. Tipo de predio: parcela individual como propietario ejido Velardeña y Anexos parcela 135, con una superficie de 0-77-71.561 has.

Por lo que corresponde al cumplimiento de los requisitos de contenido del estudio técnico justificativo, los cuales se encuentran establecidos en el artículo 141 del RLGDFS, que dispone:

Artículo 141. Los estudios técnicos justificativos a que se refiere el artículo 93 de la Ley, deberán contener, por lo menos, lo siguiente:

I. Descripción del o los usos que se pretendan dar al terreno;

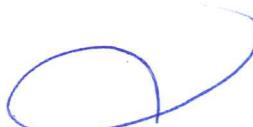
II. Ubicación y superficie total del o los polígonos donde se pretenda realizar el Cambio de uso del suelo en los Terrenos forestales, precisando su localización geográfica en los planos del predio correspondiente, los cuales estarán georeferenciados y expresados en coordenadas UTM;

III. Descripción de los elementos físicos y biológicos de la Cuenca hidrográfica, subcuenca y microcuenca, donde se encuentra ubicada la superficie solicitada incluyendo clima, tipos de suelo, topografía, hidrografía, geología y la composición y estructura florística por tipos de vegetación y composición de grupos faunísticos;

IV. Descripción de las condiciones del área sujeta a Cambio de uso de suelo en Terrenos forestales, que incluya clima, tipos de suelo, pendiente media, relieve, hidrografía y tipos de vegetación y de fauna;

V. Un análisis comparativo de la composición florística y faunística del área sujeta a Cambio de uso de suelo en Terrenos forestales con relación a los tipos de vegetación del ecosistema de la cuenca, subcuenca o microcuenca hidrográfica, que permita determinar el grado de afectación por el Cambio de uso de suelo en Terrenos forestales;

VI. Un análisis comparativo de las tasas de erosión de los suelos, así como la calidad, captación e infiltración del agua, en el área solicitada respecto a las que se tendrían después de la remoción de la Vegetación forestal;





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Oficio N° SG/130.2.2/01842/21

VII. *Estimación del volumen en metros cúbicos, por especie y por predio, de las Materias primas forestales derivadas del Cambio de uso del suelo;*

VIII. *Plazo propuesto y la programación de las acciones para la ejecución del Cambio de uso de suelo;*

IX. *Propuesta de programa de rescate y reubicación de especies de flora y fauna que pudieran resultar afectadas y su adaptación al nuevo hábitat, en caso de autorizarse el Cambio de uso de suelo;*

X. *Medidas de prevención y mitigación por la afectación sobre los Recursos forestales, el suelo, el agua, la flora y fauna silvestres aplicables durante las distintas etapas de desarrollo del Cambio de uso de suelo;*

XI. *Servicios ambientales que serán afectados por el Cambio de uso de suelo propuesto;*

XII. *Análisis que demuestren que la biodiversidad de los ecosistemas que se verán afectados por el Cambio del uso de suelo se mantenga;*

XIII. *Datos de inscripción en el Registro del Prestador de Servicios forestales que haya elaborado el estudio, y del que estará a cargo de la ejecución del Cambio de uso de suelo;*

XIV. *Aplicación de los criterios establecidos en los programas de ordenamiento ecológico del territorio en sus diferentes categorías, las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones jurídicas aplicables, y*

XV. *Los demás requisitos que establezcan otras disposiciones jurídicas.*

La propuesta de programa a que se refiere la fracción IX del presente artículo deberá incluir el nombre de las especies a rescatar, la densidad de plantación, el Plano georeferenciado del sitio donde serán reubicadas dentro del ecosistema afectado, preferentemente en áreas vecinas o cercanas a donde se realizarán los trabajos de Cambio de uso de suelo, así como las acciones que aseguren al menos un ochenta por ciento de supervivencia de las referidas especies, los períodos de ejecución de dichas acciones y de su mantenimiento.

Para efectos de lo previsto en la fracción XIV del presente artículo, los interesados identificarán los criterios de los programas de ordenamiento ecológico que emitan las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, atendiendo al uso que se pretende dar al Terreno forestal.

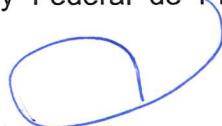
Con vista en las constancias que obran en el expediente, se advierte que los requisitos previstos por el artículo 141 del RLGDFS, fueron satisfechos por el interesado en la información vertida en el estudio técnico justificativo entregado en esta Delegación Federal, mediante FORMATO y la información faltante con ESCRITO, de fechas 20 de Mayo de 2021 y 14 de Septiembre de 2021, respectivamente.

Por lo anterior, con base en la información y documentación que fue proporcionada por el interesado, esta autoridad administrativa tuvo por satisfechos los requisitos de solicitud previstos por los artículos 139 y 141 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como la del artículo 15, párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Procedimiento



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. www.gob.mx/semarnat

Tels: (618) 827 02 00; delegado@durango.semarnat.gob.mx





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Oficio N° SG/130.2.2/01842/21

Administrativo.

- IV. Que con el objeto de resolver lo relativo a la demostración de los supuestos normativos que establece el artículo 93, párrafo primero, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, de cuyo cumplimiento depende la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales solicitada, esta autoridad administrativa se avocó al estudio de la información y documentación que obra en el expediente, considerando lo siguiente:

El artículo 93, párrafo primero, de la LGDFS, establece:

ARTÍCULO 93. La Secretaría autorizará el cambio de uso de suelo en terrenos forestales por excepción, previa opinión técnica de los miembros del Consejo Estatal Forestal de que se trate y con base en los estudios técnicos justificativos cuyo contenido se establecerá en el Reglamento, los cuales demuestren que la biodiversidad de los ecosistemas que se verán afectados se mantenga, y que la erosión de los suelos, el deterioro de la calidad del agua o la disminución en su captación se mitiguen en las áreas afectadas por la remoción de la vegetación forestal.

De la lectura de la disposición anteriormente citada, se desprende que a esta autoridad administrativa sólo le está permitido autorizar el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, por excepción, cuando el interesado demuestre a través de su estudio técnico justificativo, que se actualizan los supuestos siguientes:

1. Que la biodiversidad de los ecosistemas que se verán afectados se mantenga,
2. Que la erosión de los suelos se mitigue, y
3. Que el deterioro de la calidad del agua o la disminución en su captación se mitigue.
4. Que la capacidad de almacenamiento de carbono se mitigue.

En tal virtud, con base en el análisis de la información técnica proporcionada por el interesado, se entra en el examen de los cuatro supuestos arriba referidos, en los términos que a continuación se indican:

1. Por lo que corresponde al **primero de los supuestos**, referente a la obligación de demostrar que la biodiversidad de los ecosistemas que se verán afectados se mantenga, se observó lo siguiente:

Del estudio técnico justificativo se desprende información contenida en diversos apartados del mismo, consistente en que:

El análisis del índice de Shannon de flora para la Microcuenca Hidrológica Forestal (MHF) y el área sujeta a Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales (CUSTF), muestra que la riqueza y diversidad específica de flora a nivel de la MHF es más alta respecto a la estimada para el área sujeta a CUSTF, lo cual demuestra que la remoción de la cobertura vegetal dentro de 184.4905 ha no comprometerá a las especies de flora que se distribuyen dentro del área sujeta a CUSTF, ya que estas se encuentran bien representadas a nivel regional.

Por otra parte, a pesar que la vegetación brinda protección a la fauna ya que les da refugio y alimento, el tipo de vegetación que se distribuye de manera natural dentro del área sujeta a CUSTF no presenta características únicas que lo cataloguen como indispensable para el



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. www.gob.mx/semarnat

Tels: (618) 827 02 00; delegado@durango.semarnat.gob.mx



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Oficio N° SG/130.2.2/01842/21

desarrollo de las especies animales, toda vez que la vegetación presente en esta área está ampliamente representada a nivel regional

Por todo lo anterior, se prevé que el desarrollo del Proyecto no afectará la diversidad florística presente en el área sujeta a CUSTF y MHF, ya que el 100% de las especies presentes en el área sujeta a CUSTF también se distribuyen en la MHF, además se implementará el Programa de rescate y reubicación de flora, así como una reforestación con especies de *Prosopis laevigata* y *Larrea tridentata*, con el que se pretende conservar y proteger las especies que se verán afectadas por la implementación del CUSTF.

Con base en los razonamientos arriba expresados y en los expuestos por el promovente, esta autoridad administrativa considera que se encuentra acreditada la primera de las hipótesis normativas establecidas por el artículo 93 párrafo primero, de la LGDFS, en cuanto que con éstos ha quedado técnicamente demostrado que el desarrollo del proyecto de cambio de uso de suelo en cuestión, mantiene la biodiversidad de los escosistemas que se verán afectados

2.- Por lo que corresponde al **segundo de los supuestos**, referente a la obligación de demostrar que **la erosión de los suelos se mitigue**, se observó lo siguiente:

Del estudio técnico justificativo, se desprende información contenida en diversos apartados del mismo, consistente en que:

Con base en las estimaciones de la erosión hídrica actual y erosión posterior al cambio de uso de suelo en el área sujeta a CUSTF reportadas, se tiene que, la pérdida de suelo actual en el área sujeta a CUSTF asciende a 340.18 ton/año, mientras que la erosión una vez realizado el cambio de uso de suelo tiene un valor de 5,777.13 ton/año, cuya diferencia muestra que se perderán 5,436.95 ton/año de suelo más a las que se pierden actualmente dentro del área sujeta a CUSTF.

Sin embargo, el resultado obtenido debe ser llevado a la cantidad de tiempo en el que suelo del área sujeta a cambio de uso de suelo permanecerá desnudo, tiempo que se ha establecido en 12 meses (tiempo estimado para el desarrollo de las etapas de preparación del sitio y construcción), para lo cual se hace la estimación para ese tiempo.

La pérdida de suelo actual por efectos del viento en el área sujeta a CUSTF es de 11,608.72 ton/año, lo cual representa una tasa de erosión promedio ponderada de 62.92 toneladas por hectárea al año por lo que se consideran los siguientes grados de erosión; sin erosión en un 5.42 %, ligera en un 17.85%, moderada en un 21.10%, alta en un 41.42% y por último muy alta en un 14.21% de la superficie total del CUSTF

Una vez que se ejecuta el cambio de Uso de Suelo propuesto, la erosión eólica en el área sujeta a CUSTF, se incrementará; a continuación, se presenta la estimación por polígono de la erosión eólica después de ejecutar el CUSTF propuesto

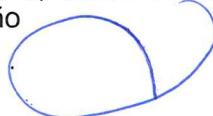
La pérdida de suelo por efectos del viento en el área sujeta a CUSTF después de ejecutarse el cambio de uso de suelo propuesto es 19,250.22 toneladas por año.

Una vez que se tienen los resultados de la pérdida de suelo por acción de la erosión hídrica y eólica, se suman los resultados para obtener el panorama general quedando de la siguiente manera, para el caso de la erosión Hídrica se tiene una perdida de 5,436.95 t/año, mientras que la erosión Eólica pierde 7,641.49 t/año para un total de 13,078.44 t/año



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. www.gob.mx/semarnat

Tels: (618) 827 02 00; delegado@durango.semarnat.gob.mx





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Oficio N° SG/130.2.2/01842/21

Por lo anterior, con base en los razonamientos arriba expresados, esta autoridad administrativa considera que se encuentra acreditada la segunda de las hipótesis normativas establecidas por el artículo 93, párrafo primero, de la LGDFS, en cuanto a que, con éstos ha quedado técnicamente demostrado que con el desarrollo del proyecto de cambio de uso de suelo en terrenos forestales en cuestión, **la erosión de los suelos se mitiga**.

3.- Por lo que corresponde al **tercero de los supuestos** arriba referidos, relativo a la obligación de demostrar que **el deterioro de la calidad del agua o la disminución en su captación se mitiguen**, se observó lo siguiente:

Del estudio técnico justificativo se desprende lo siguiente:

El coeficiente de escurrimiento está en función del tipo y uso de suelo y del volumen de precipitación anual, de la cuenca en estudio.

Si en el área de estudio existen diferentes tipos y usos de suelo, el valor de K se calcula como la resultante de subdividir el área en zonas homogéneas y obtener el promedio ponderado de todas ellas. Una vez obtenido el valor de K, el coeficiente de escurrimiento anual (Ce), se calcula mediante las fórmulas siguientes:

Para el caso específico del área sujeta a CUSTF, K se determinó como un bosque cubierto del 25 al 50 % y un tipo de suelo B por lo que K=0.26 se obtienen los siguientes resultados, P = precipitación 612,692.95 m³ ETR = Evapotranspiración 171,343.02 m³, Vm = Volumen de escurrimiento 12,444.92 m³ Infiltración Actual 428,905.01 m³

Ahora bien, bajo el supuesto de que se elimine la vegetación es obvio que la escorrentía se incrementa y la infiltración se reduce, por lo que se procedió a realizar el cálculo de la misma superficie con la misma metodología antes descrita, pero sin vegetación simulando que el residual sería un uso de suelo de áreas desnudas, con un tipo de suelo A resultando lo siguiente: P = precipitación 612,692.95 m³ ETR = Evapotranspiración 171,343.02 m³, Vm = Volumen de escurrimiento 51,470.09 m³ Infiltración con CUSTF 389,879.84 m³

De lo anterior se concluye que la infiltración se vería disminuida por el cambio de uso de suelo en una superficie de 184.4905 ha, es de 39,025.17 m³ de agua que se dejarán de infiltrar, considerando un año en el que el suelo permanecerá desnudo.

Por lo anterior, con base en las consideraciones arriba expresadas, esta autoridad administrativa estima que se encuentra acreditada la tercera de las hipótesis normativas que establece el artículo 93, párrafo primero, de la LGDFS, en cuanto que con éstos ha quedado técnicamente demostrado que con el desarrollo del proyecto de cambio de uso de suelo en terrenos forestales en cuestión, **el deterioro de la calidad del agua o la disminución en su captación se mitiga**.

4.- Por lo que corresponde al cuarto de los supuestos arriba referidos, relativo a la obligación de demostrar que la capacidad de almacenamiento de carbono se mitiguen, se observó lo siguiente:

Del estudio técnico justificativo se desprende lo siguiente:

Si bien cualquier planta es fijadora de carbono, la cantidad a fijar depende del tipo de vegetación presente en la zona, de las especies, así como del contenido de materia orgánica, tipo de suelo y de los factores climáticos. Por ello existen estudios en los que se ha calculado la cantidad de CO₂ que fijan diferentes tipos de vegetación para brindar una referencia.



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. www.gob.mx/semnat

Tels: (618) 827 02 00; delegado@durango.semnat.gob.mx





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Oficio N° SG/130.2.2/01842/21

En este contexto, dentro del área sujeta a CUSTF se identificó la presencia de un tipo de vegetación, el cual corresponde a Matorral Desértico Micrófilo (MDM).

De acuerdo con la bibliografía, los ecosistemas que más capturan y conservan CO₂ son los bosques y selvas, ya que de acuerdo con Flores-Ramírez, Mendizábal-Hernández, & Alba-Landa (2012), estos pueden capturar hasta 7,222.07 toneladas de carbono por ha al año (tCO₂/ha). Para el caso que nos ocupa, los datos que reportan Jurado-Guerra y colaboradores en el (2013) indican que para la captura de CO₂ en zonas áridas y semiáridas, los matorrales tienen la capacidad de almacenar hasta 29.62 tCO₂/ha.

Con base en los valores anteriores y la superficie de ocupación del único tipo de vegetación que se encuentra en el área sujeta a CUSTF se tiene los siguientes valores de captura de carbono: Tipo de vegetación Matorral Desértico Micrófilo (MDM, Superficie forestal en el CUSTF (ha) 184.49, Captura de carbono (tCO₂ ha/año) 29.62, Captura de carbono en CUSTF(tCO₂ha anual) 5464.60

Por tanto, la cantidad de CO₂ que captura la vegetación del área sujeta a CUSTF es de 5,464.60 tCO₂ ha/año. Para tener un punto de referencia del grado de afectación que será ocasionada al remover la vegetación se presenta a continuación, una comparación del CO₂ generado por la vegetación presente en la MHF en la que se encuentra inmerso el sitio del Proyecto y área sujeta a CUSTF.

Tipo de vegetación Matorral Desértico Micrófilo (MDM, Superficie forestal en la MHF (ha) 6,652.1248, Captura de carbono (tCO₂ ha/año) 29.62, Captura de carbono en la MHF (tCO₂ha anual) 197,035.93

De acuerdo con la tabla anterior, la captura de CO₂ total estimada para el MDM que se distribuye en la MHF en la que se ubica el área sujeta a CUSTF corresponde a 197,035.93 tCO₂. Por tal motivo el valor de CO₂ capturado en el área sujeta a CUSTF corresponde al 2.77% del total estimado para la MHF.

Bajo este contexto, si bien el CUSTF requerido para el desarrollo del Proyecto generará la reducción de la captación de CO₂ en un 2.77% a nivel de la MHF, es importante señalar que esta reducción será temporal, dado que se contempla la implementación de acciones de reforestación, con especies de flora nativa de la región, lo cual contribuirá en la compensación de la reducción de la captura o secuestro de CO₂.

- v. Que en cumplimiento de la obligación que a esta autoridad administrativa le impone lo dispuesto por el artículo 93, párrafos segundo y tercero, de la LGDFS, esta autoridad administrativa se abocó al estudio de la información y documentación que obra en el expediente, observándose lo siguiente:

El artículo 93, párrafos, segundo y tercero, establecen:

En las autorizaciones de cambio de uso del suelo en terrenos forestales, la Secretaría deberá dar respuesta debidamente fundada y motivada a las opiniones técnicas emitidas por los miembros del Consejo Estatal Forestal de que se trate.

Las autorizaciones que se emitan deberán integrar un programa de rescate y reubicación de especies de la flora y fauna afectadas y su adaptación al nuevo hábitat conforme lo establezca en



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. www.gob.mx/semarnat

Tels: (618) 827 02 00; delegado@durango.semarnat.gob.mx



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Oficio N° SG/130.2.2/01842/21

el Reglamento. Dichas autorizaciones deberán sujetarse a lo que, en su caso, dispongan los programas de ordenamientos ecológicos correspondientes, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

1.- En lo que corresponde a la opinión del Consejo Estatal Forestal no emitio respuesta pasados los diez días habiles despues de recibir el oficio de solicitud de oposición técnica

2.- En lo que corresponde a los programas de rescate y reubicación de las especies de la flora y la fauna, los programas de ordenamiento ecológicos correspondientes, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones, se manifestó y comprometió a lo siguiente:

Programa de rescate y reubicación de especies de la flora.

Al respecto, y para dar cumplimiento a lo que establece el párrafo antes citado, el promovente manifiesta que se llevará a cabo un programa de rescate y reubicación de flora silvestre, con base a los datos específicos en el artículo 141 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, dicho programa se anexa al presente Resolutivo.

Se anexa programa de rescate y reubicación de especies de la fauna.

Programas de ordenamiento ecológicos.

Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio (POEGT)

El 07 de septiembre de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el POEGT el cual es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional; tiene como propósito vincular las acciones y programas de la Administración Pública Federal (APF) que deberán observar la variable ambiental en términos de la Ley de Planeación, cuyos objetivos son:

Regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de estos;

Establecer los lineamientos y estrategias ecológicas necesarias para, entre otras, promover la preservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales; promover medidas de mitigación de los posibles impactos ambientales causados por las acciones, programas y proyectos de las dependencias y entidades de la APF;

Orientar la ubicación de las actividades productivas y de los asentamientos humanos, fomentar el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales;

Promover la protección y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad;

Fortalecer el Sistema de Áreas Naturales Protegidas, y

Apoyar la resolución de los conflictos ambientales, así como promover la sustentabilidad e incorporar la variable ambiental en los programas, proyectos y acciones de los sectores de la APF.

A cada UAB le fue asignada una política ambiental, lineamientos y estrategias ecológicas específicas, de la misma manera que ocurre con las Unidades de Gestión Ambiental (UGA) previstas en los Programas de Ordenamiento Ecológico Regionales y/o Locales. Bajo este





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Oficio N° SG/130.2.2/01842/21

contexto, el Proyecto queda inmerso en una UAB 40 denominada Sierras y Lomeríos de Aldama y Río Grande, misma que presenta una política ambiental de Aprovechamiento Sustentable1, con un rector de desarrollo que corresponde a Ganadería y Minería, por lo que el nivel de prioridad de atención es Baja

El área coadyuvante del Desarrollo es Agricultura y forestal y los asociados al desarrollo es Preservación de flora y fauna, sus Estrategias sectoriales son las No 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 15 BIS, 28, 29, 36, 37, 42, 43, 44

Como se ha mencionado, el objetivo del Proyecto es la construcción de infraestructura minera, por lo tanto, este es compatible con las políticas ambientales establecidas en el POEGT. Asimismo, se implementarán una serie de medidas que propiciarán la restauración y conservación de los ecosistemas presentes en el Proyecto.

Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Durango (POEED)

El POEED se publicó el 21 de diciembre de 2008 y su última reforma en septiembre de 2016, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del estado de Durango y contiene los objetivos, prioridades y acciones que regulan o inducen el uso del suelo y las actividades productivas de una región. En dicho documento se establece la regionalización a ordenar, los lineamientos ecológicos, estrategias, unidades de gestión ambiental y criterios de regulación ecológica. Se determinaron 312 Unidades de Gestión Ambiental (UGA), en el que se establecieron las aptitudes sectoriales:

Las políticas territoriales que se establecen en el POEED son clasificadas como de: Protección, Conservación, Restauración y Aprovechamiento, mismas que se describen a continuación:

* Protección: Se promueve el establecimiento de esquemas para preservación de ecosistemas. Por ejemplo, en áreas naturales protegidas.

* Conservación: Se promueve el uso y consumo de recursos renovables de forma sustentable. Por ejemplo, en el aprovechamiento forestal.

* Restauración: Se promueve la recuperación de la estructura y función de ecosistemas degradados. Por ejemplo, en zonas erosionadas.

* Aprovechamiento: Se acepta la transformación de los ecosistemas con fines productivos y sociales. Por ejemplo, en zonas agrícolas.

De manera particular, el Proyecto se localiza en las UGA 107 denominada Bajada típica 6 con una superficie de 386.53 km², abarca el municipio de Cuencamé, con una política ambiental de Restauración.

Política ambiental: Restauración.

Usos a promover: Agricultura de Riego; Agricultura de Temporal; Explotación Pecuaria Avícola; Explotación Pecuaria de Caprinos; Minería;

Lineamiento ambiental: Los usos a promover en la UGA se desarrollan bajo esquemas y acciones que tiendan a recuperar la integralidad de los ecosistemas afectados por la erosión.



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. www.gob.mx/semarnat

Tels: (618) 827 02 00; delegado@durango.semarnat.gob.mx



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Oficio N° SG/130.2.2/01842/21

Criterios de regulación ecológica: AGR01; AGR02; AGR03; AGR04; BIO01; GAN02; GAN03; GAN04; GAN05; GAN07; GAN09; GAN10; GAN11; MIN01; MIN02; MIN03; MIN04; URB01; URB02; URB03; URB04; URB05; URB06; URB07; URB08

El Proyecto contribuirá al cumplimiento de la política ambiental asignada a la UGA, ya que con la aplicación del Programa de Rescate y reubicación de flora, Reforestación y Conservación de Suelos se propiciará un efecto positivo sobre áreas desprovistas de vegetación en los alrededores del Proyecto y áreas con procesos erosivos.

Como se puede observar el proyecto es compatible con el Ordenamiento Ecológico del Estado de Durango y no se contrapone con sus lineamientos, permitiendo el cambio de uso de suelo en terrenos forestales y dentro de la UGA por donde se inserta el proyecto.

Programa de Ordenamiento Ecológico del Municipio de Cuencamé, Durango

El Ordenamiento Ecológico es un instrumento de política ambiental cuyo objeto es regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos.

El municipio de Cuencamé no cuenta con un Programa de Ordenamiento Ecológico Municipal, por lo tanto, no existen lineamientos que regulen o impidan la construcción del Proyecto.

Normas Oficiales Mexicanas.

NOM-001-SEMARNAT-1996.

Límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales

NOM-041-SEMARNAT-2015

Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible

NOM-045-SEMARNAT-2017.

Protección ambiental. - Vehículos en circulación que usan diésel como combustible. - Límites máximos permisibles de opacidad, procedimiento de prueba y características técnicas del equipo de medición

NOM-052-SEMARNAT-2005.

Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos

NOM-059-SEMARNAT-2010.

Protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-lista de especies en riesgo.



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. www.gob.mx/semarnat

Tels: (618) 827 02 00; delegado@durango.semarnat.gob.mx





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Oficio N° SG/130.2.2/01842/21

NOM-080-SEMARNAT-1994.

Límites máximos permisibles de emisión de ruido proveniente del escape de los vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación, y su método de medición

NOM-141-SEMARNAT-2003.

Que establece el procedimiento para caracterizar los jales, así como las especificaciones y criterios para la caracterización y preparación del sitio, proyecto, construcción, operación y posoperación de presas de jales

Programas de Manejo de Áreas Naturales Protegidas.

El proyecto no incide en ninguna Área Natural Protegida de carácter Municipal, Estatal o Federal, permitiendo el cambio de uso de suelo

Planes y Programas de Desarrollo Urbano.

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND)

El gobierno de México está comprometido a impulsar el desarrollo sostenible, que en la época presente se ha evidenciado como un factor indispensable del bienestar. Se le define como la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. Esta fórmula resume insoslayables mandatos éticos, sociales, ambientales y económicos que deben ser aplicados en el presente para garantizar un futuro mínimamente habitable y armónico. El hacer caso omiso de este paradigma no sólo conduce a la gestación de desequilibrios de toda suerte en el corto plazo, sino que conlleva una severa violación a los derechos de quienes no han nacido. Por ello, el Ejecutivo Federal considerará en toda circunstancia los impactos que tendrán sus políticas y programas en el tejido social, en la ecología y en los horizontes políticos y económicos del país. Además, se guiará por una idea de desarrollo que subsane las injusticias sociales e impulse el crecimiento económico sin provocar afectaciones a la convivencia pacífica, a los lazos de solidaridad, a la diversidad cultural ni al entorno.

Este proyecto es ubicado dentro de las estrategias de aliento a la inversión privada y en la reactivación económica establecidos en el PND 2019-2024 y es congruente con la Política Social del Desarrollo sostenible.

De la misma forma en el ámbito de las Estrategias y líneas de acción con el proyecto se impulsará el Desarrollo sostenible que incrementen la calidad de vida de los habitantes de la zona por la generación de empleo directos e indirectos y la regeneración del sistema ambiental para la conservación y preservación de los recursos existentes. Por lo que el proyecto propuesto tiene vinculación positiva al plan nacional de desarrollo establecido.

Plan Estatal de Desarrollo Urbano 2016-2022

Constituye el instrumento rector de la planeación del Estado, donde se establecen los objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas, a fin de construir una nueva sociedad incluyente en la que todas las personas tengan acceso efectivo a los derechos que otorga nuestra Constitución.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Oficio N° SG/130.2.2/01842/21

Este Plan se estructura en 4 Ejes Rectores surgidos de la demanda popular, que direccionan el rumbo para alcanzar un desarrollo integral con una amplia participación ciudadana y una visión municipalista que permitan lograr un Gobierno innovador, transparente, eficaz y eficiente.

Los cuatro Ejes Rectores son:

Eje 1. Transparencia y Rendición de Cuentas.

Eje 2. Gobierno con Sentido Humano y Social.

Eje 3. Estado de Derecho.

Eje 4. Desarrollo con Equidad

Dentro del Eje 4. Desarrollo con Equidad se considera:

El Desarrollo Industrial, Minero, Forestal y Agropecuario; Desarrollo Urbano e Infraestructura; Uso y manejo sustentable del agua; Recursos Naturales y Medio Ambiente; Empleo y Relaciones Laborales; Turismo; Ciencia, Tecnología e Innovación; y Fuentes alternas de energía.

Programa de Desarrollo Urbano del Municipio de Cuencamé (PDUMC)

Es importante indicar que si bien, se realizó la búsqueda del PDUMC para realizar la vinculación del Proyecto con este instrumento, se solicitó a la Dirección de Obras Públicas del municipio de Cuencamé el PDUMC; de lo cual el Ayuntamiento informó que el municipio no cuenta con el Programa.

Demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

En el caso de las Áreas de Interés para la Conservación de las Aves (AICA) se identificó que el Proyecto no incide en ninguna AICA.

De acuerdo con la delimitación de las Regiones Hidrológicas Prioritarias (RHP), el Proyecto no se ubica en ninguna Región Hidrológica Prioritaria.

Con relación a las Regiones Terrestres Prioritarias (RTP) pudo reconocerse que el Proyecto no incide en ninguna RTP.

- vi. Que en cumplimiento de la obligación que a esta autoridad le impone lo dispuesto por el artículo 97 de la LGDFS, esta autoridad administrativa se abocó al estudio de la información y documentación que obra en el expediente, observándose lo siguiente:

El artículo 97 establece:

No se podrá otorgar autorización de cambio de uso de suelo en terreno incendiado sin que hayan pasado 20 años y que se acredite a la Secretaría que la vegetación forestal afectada se ha regenerado, mediante los mecanismos que, para tal efecto, se establezcan en el Reglamento de esta Ley.

Respecto a la prohibición de otorgar autorización de cambio de uso de suelo en un terreno





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Oficio N° SG/130.2.2/01842/21

incendiado sin que hayan pasado 20 años, se advierte que la misma no es aplicable al presente caso, en virtud de que no se observó que el predio en cuestión hubiere sido incendiado, tal y como se desprende del informe de la visita técnica realizada en el sitio del proyecto, en la que se constató que **no se observaron vestigios de incendios forestales**.

- vii. Que con el objeto de verificar el cumplimiento de la obligación establecida por el artículo 98 de la LGDFS, conforme al procedimiento señalado por los artículos 144 y 152 del RLGDFS, ésta autoridad administrativa se abocó al cálculo del monto de compensación ambiental para ser destinados a las actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento, determinándose lo siguiente:

Mediante oficio N° SG/130.2.2/01629/21 de fecha 25 de octubre de 2021, se notificó al interesado que como parte del procedimiento para expedir la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, debería depositar al Fondo Forestal Mexicano (FFM) la cantidad de **\$9,686,857.49 (nueve millones seiscientos ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y siete pesos 49/100 M.N.)**, por concepto de compensación ambiental para ser destinados a las actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento en una superficie de 533.4 hectáreas con vegetación de Matorral desértico micrófilo, preferentemente en el estado de Durango.

- viii. Que en cumplimiento del requerimiento de esta autoridad administrativa y dentro del plazo establecido por el artículo 144, párrafo primero, del RLGDFS, mediante ESCRITO de fecha 16 de noviembre de 2021, recibido en esta Delegación Federal el 16 de noviembre de 2021, GABRIEL DURAN LOPEZ, en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL DE MINERA ROBLE, S.A. DE C.V., presentó copia del comprobante del depósito realizado al Fondo Forestal Mexicano (FFM) por la cantidad de **\$ 9,686,857.49 (nueve millones seiscientos ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y siete pesos 49/100 M.N.)**, por concepto de compensación ambiental para ser destinados a las actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento en una superficie de 533.4 hectáreas con vegetación de Matorral desértico micrófilo, para aplicar preferentemente en el estado de Durango.

Por los razonamientos arriba expuestos, de conformidad con las disposiciones legales invocadas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones III, XXXIX y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 fracciones XXIX, 16 fracciones XX, 58 fracción I y 93, 94, 95, 96, 97, 99 y 100 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2 fracción XXX, 38, 39 y 40 fracción XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO. - AUTORIZAR por excepción el cambio de uso del suelo en terrenos forestales en una superficie de 184.4905 hectáreas para el desarrollo del proyecto denominado **DEPOSITO DE JALES 4 Y OBRAS AUXILIARES**, con ubicación en el o los municipio(s) de Cuencame en el estado de Durango, promovido por GABRIEL DURAN LOPEZ, en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL DE MINERA ROBLE, S.A. DE C.V., bajo los siguientes:

TERMINOS

- i. El tipo de vegetación forestal por afectar corresponde a Matorral desértico micrófilo y el cambio de uso de suelo que se autoriza, se desarrollará en la superficie que se encuentra delimitada por las coordenadas UTM siguientes:



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. www.gob.mx/semarnat

Tels: (618) 827 02 00; delegado@durango.semarnat.gob.mx



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Oficio N° SG/130.2.2/01842/21

Polígono: Acopio de material 1

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Acopio de material 1	1	625707.48	2774050.56
Acopio de material 1	2	625512.59	2774207.06
Acopio de material 1	3	625538.242055	2774249.47979
Acopio de material 1	4	625538.896612	2774250.49452
Acopio de material 1	5	625538.869253	2774250.51696
Acopio de material 1	6	625539.5	2774251.56
Acopio de material 1	7	625531.980031	2774256.16759
Acopio de material 1	8	625520.58251	2774265.51599
Acopio de material 1	9	625680.214175	2774466.2128
Acopio de material 1	10	625803.773435	2774170.18619
Acopio de material 1	11	625707.48	2774050.56

Polígono: Acopio de material 2

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Acopio de material 2	1	624059.181751	2773362.8191
Acopio de material 2	2	624031.233531	2773239.12124
Acopio de material 2	3	624010.838885	2773148.8552
Acopio de material 2	4	623870.04944	2773148.44445
Acopio de material 2	5	623747.668758	2773148.44617
Acopio de material 2	6	623670.240608	2773195.32458
Acopio de material 2	7	623710.302167	2773379.82407
Acopio de material 2	8	623784.91622	2773376.13887
Acopio de material 2	9	624059.181751	2773362.8191

Polígono: Acopio de material 3

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Acopio de material 3	1	624696.976647	2773072.62529
Acopio de material 3	2	624449.548296	2772959.76428
Acopio de material 3	3	624389.329009	2772776.03724
Acopio de material 3	4	624389.844948	2772772.9813
Acopio de material 3	5	624388.852758	2772768.13942
Acopio de material 3	6	624385.469591	2772762.29354
Acopio de material 3	7	623747.668758	2773148.44617
Acopio de material 3	8	623870.04944	2773148.44445
Acopio de material 3	9	624010.838885	2773148.8552
Acopio de material 3	10	624031.233531	2773239.12124
Acopio de material 3	11	624693.699302	2773242.65515
Acopio de material 3	12	624696.881019	2773127.46817
Acopio de material 3	13	624696.976647	2773072.62529

Polígono: Acopio de Materiales 1

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. www.gob.mx/semarnat
Tels: (618) 827 02 00; delegado@durango.semarnat.gob.mx





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Oficio N° SG/130.2.2/01842/21

Polígono	Vértice	Coordinada X	Coordinada Y
Acopio de Materiales 1	1	625531.980031	2774256.16759
Acopio de Materiales 1	2	625538.869253	2774250.51696
Acopio de Materiales 1	3	625538.242055	2774249.47979
Acopio de Materiales 1	4	625527.880397	2774233.41655
Acopio de Materiales 1	5	625510.964281	2774206.63355
Acopio de Materiales 1	6	625707.48	2774050.56
Acopio de Materiales 1	7	625804.597826	2774168.27815
Acopio de Materiales 1	8	625861.6964	2774082.2468
Acopio de Materiales 1	9	625947.628074	2773982.99953
Acopio de Materiales 1	10	625946.583411	2773982.05551
Acopio de Materiales 1	11	625861.1503	2773912.15089
Acopio de Materiales 1	12	625825.004653	2773876.22023
Acopio de Materiales 1	13	625812.377795	2773891.87192
Acopio de Materiales 1	14	625793.273367	2773912.64047
Acopio de Materiales 1	15	625786.606735	2773907.02259
Acopio de Materiales 1	16	625571.632907	2774089.47704
Acopio de Materiales 1	17	625593.833968	2774097.27506
Acopio de Materiales 1	18	625578.54471	2774109.62991
Acopio de Materiales 1	19	625466.270723	2774197.18087
Acopio de Materiales 1	20	625474.229118	2774207.23821
Acopio de Materiales 1	21	625519.317792	2774263.92592
Acopio de Materiales 1	22	625531.980031	2774256.16759

Polígono: Acopio de materiales 1a

Polígono	Vértice	Coordinada X	Coordinada Y
Acopio de materiales 1a	1	625825.004653	2773876.22023
Acopio de materiales 1a	2	625824.03489	2773875.25624
Acopio de materiales 1a	3	625786.606735	2773907.02259
Acopio de materiales 1a	4	625793.273367	2773912.64047
Acopio de materiales 1a	5	625812.377795	2773891.87192
Acopio de materiales 1a	6	625825.004653	2773876.22023

Polígono: Almacén

Polígono	Vértice	Coordinada X	Coordinada Y
Almacén	1	626110.386191	2772930.52998
Almacén	2	626105.684117	2772901.65576
Almacén	3	625987.801261	2772878.10977
Almacén	4	625986.53477	2772900.76649
Almacén	5	625978.455665	2772914.57618
Almacén	6	625971.711544	2772925.21178
Almacén	7	625968.454072	2772938.68443
Almacén	8	625978.28873	2772951.87543
Almacén	9	625990.910206	2772958.66361
Almacén	10	626008.905589	2772964.23088
Almacén	11	626037.916547	2772957.24666
Almacén	12	626069.378147	2772947.22495
Almacén	13	626107.289097	2772931.92111



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. www.gob.mx/semarnat

Tels: (618) 827 02 00; delegado@durango.semarnat.gob.mx





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Oficio N° SG/130.2.2/01842/21

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Almacén	14	626110.386191	2772930.52998

Polígono: Almacén de tuberías 1a

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Almacén de tuberías 1a	1	626554.456317	2772618.2455
Almacén de tuberías 1a	2	626554.197119	2772618.50062
Almacén de tuberías 1a	3	626554.201288	2772618.50453
Almacén de tuberías 1a	4	626554.459991	2772618.24998
Almacén de tuberías 1a	5	626554.456317	2772618.2455

Polígono: Almacén de tuberías 1b

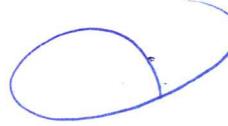
Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Almacén de tuberías 1b	1	626549.378436	2772613.98862
Almacén de tuberías 1b	2	626549.376473	2772613.98702
Almacén de tuberías 1b	3	626544.782262	2772615.94455
Almacén de tuberías 1b	4	626549.378436	2772613.98862

Polígono: Almacén de tuberías 1c

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Almacén de tuberías 1c	1	626554.197119	2772618.50062
Almacén de tuberías 1c	2	626549.378436	2772613.98862
Almacén de tuberías 1c	3	626544.766317	2772615.96356
Almacén de tuberías 1c	4	626529.086613	2772635.89063
Almacén de tuberías 1c	5	626516.841189	2772648.57347
Almacén de tuberías 1c	6	626505.907843	2772665.62953
Almacén de tuberías 1c	7	626488.851733	2772670.00293
Almacén de tuberías 1c	8	626472.232936	2772677.00023
Almacén de tuberías 1c	9	626462.174197	2772685.3097
Almacén de tuberías 1c	10	626459.550202	2772689.24568
Almacén de tuberías 1c	11	626447.742113	2772692.74442
Almacén de tuberías 1c	12	626438.99534	2772685.30967
Almacén de tuberías 1c	13	626438.381654	2772686.2302
Almacén de tuberías 1c	14	626471.065706	2772756.70786
Almacén de tuberías 1c	15	626474.856986	2772757.03284
Almacén de tuberías 1c	16	626484.478373	2772761.40611
Almacén de tuberías 1c	17	626490.163683	2772759.65684
Almacén de tuberías 1c	18	626496.286389	2772760.53145
Almacén de tuberías 1c	19	626498.473127	2772765.77953
Almacén de tuberías 1c	20	626510.281159	2772772.77687
Almacén de tuberías 1c	21	626538.88042	2772785.02745
Almacén de tuberías 1c	22	626546.580103	2772782.39832
Almacén de tuberías 1c	23	626564.453608	2772785.06969
Almacén de tuberías 1c	24	626571.221007	2772779.07023
Almacén de tuberías 1c	25	626528.969983	2772643.33004
Almacén de tuberías 1c	26	626528.973007	2772643.3277
Almacén de tuberías 1c	27	626554.197119	2772618.50062



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. www.gob.mx/semarnat
Tels: (618) 827 02 00; delegado@durango.semarnat.gob.mx





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Oficio N° SG/130.2.2/01842/21

Polígono: Almacén de tuberías 1d

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Almacén de tuberías 1d	1	626438.381654	2772686.2302
Almacén de tuberías 1d	2	626425.875312	2772704.98981
Almacén de tuberías 1d	3	626402.259175	2772736.91535
Almacén de tuberías 1d	4	626396.844477	2772739.70473
Almacén de tuberías 1d	5	626404.883145	2772745.22467
Almacén de tuberías 1d	6	626436.808707	2772748.72345
Almacén de tuberías 1d	7	626459.550226	2772755.72076
Almacén de tuberías 1d	8	626471.065706	2772756.70786
Almacén de tuberías 1d	9	626438.381654	2772686.2302

Polígono: Almacén de tuberías 2

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Almacén de tuberías 2	1	626549.980825	2772613.73082
Almacén de tuberías 2	2	626549.376473	2772613.98702
Almacén de tuberías 2	3	626549.378436	2772613.98862
Almacén de tuberías 2	4	626549.980825	2772613.73082

Polígono: Almacén de tuberías 3

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Almacén de tuberías 3	1	626554.456317	2772618.2455
Almacén de tuberías 3	2	626549.980825	2772613.73082
Almacén de tuberías 3	3	626549.378436	2772613.98862
Almacén de tuberías 3	4	626554.197119	2772618.50062
Almacén de tuberías 3	5	626554.456317	2772618.2455

Polígono: Almacén 2

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Almacén 2	1	626153.434204	2772911.19338
Almacén 2	2	626105.684117	2772901.65576
Almacén 2	3	626110.386191	2772930.52998
Almacén 2	4	626153.273178	2772911.2664
Almacén 2	5	626153.434204	2772911.19338

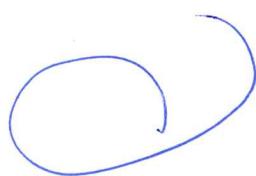
Polígono: Anexo banco de material 3

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Anexo banco de material 3	1	625172.520274	2773328.60093
Anexo banco de material 3	2	625172.414284	2773328.75962
Anexo banco de material 3	3	625223.21114	2773463.92103
Anexo banco de material 3	4	625246.922722	2773429.15923
Anexo banco de material 3	5	625252.045309	2773396.37495
Anexo banco de material 3	6	625263.31484	2773364.61526
Anexo banco de material 3	7	625229.506187	2773323.63498



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. www.gob.mx/semarnat

Tels: (618) 827 02 00; delegado@durango.semarnat.gob.mx





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Oficio N° SG/130.2.2/01842/21

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Anexo banco de material 3	8	625231.555123	2773295.97328
Anexo banco de material 3	9	625248.971818	2773273.43407
Anexo banco de material 3	10	625269.461949	2773265.23809
Anexo banco de material 3	11	625330.932375	2773259.09103
Anexo banco de material 3	12	625382.157732	2773264.21359
Anexo banco de material 3	13	625413.917462	2773259.09103
Anexo banco de material 3	14	625447.726241	2773248.84589
Anexo banco de material 3	15	625490.755535	2773233.47827
Anexo banco de material 3	16	625503.507102	2773207.09142
Anexo banco de material 3	17	625216.829999	2773264.67005
Anexo banco de material 3	18	625172.520274	2773328.60093

Polígono: Anexo banco de material 3a

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Anexo banco de material 3a	1	625172.414284	2773328.75962
Anexo banco de material 3a	2	625172.520274	2773328.60093
Anexo banco de material 3a	3	625172.410083	2773328.75986
Anexo banco de material 3a	4	625172.414284	2773328.75962

Polígono: Anexo banco de material 3c

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Anexo banco de material 3c	1	625223.21114	2773463.92103
Anexo banco de material 3c	2	625172.414284	2773328.75962
Anexo banco de material 3c	3	625174.207188	2773333.54205
Anexo banco de material 3c	4	625223.208166	2773463.92539
Anexo banco de material 3c	5	625223.21114	2773463.92103

Polígono: Anexo banco de material 3d

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Anexo banco de material 3d	1	625172.414284	2773328.75962
Anexo banco de material 3d	2	625172.410083	2773328.75986
Anexo banco de material 3d	3	625174.207188	2773333.54205
Anexo banco de material 3d	4	625172.414284	2773328.75962

Polígono: Área auxiliar

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Área auxiliar	1	625466.270723	2774197.18087
Área auxiliar	2	625578.54471	2774109.62991
Área auxiliar	3	625555.184064	2774103.43765
Área auxiliar	4	625485.2917	2774162.7573
Área auxiliar	5	625481.552871	2774152.81521
Área auxiliar	6	625158.522829	2774420.84796
Área auxiliar	7	625165.612863	2774431.6331
Área auxiliar	8	625466.270723	2774197.18087





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Oficio N° SG/130.2.2/01842/21

Polígono: Área auxiliar 1

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Área auxiliar 1	1	625342.202379	2773780.53606
Área auxiliar 1	2	625235.824515	2773497.48363
Área auxiliar 1	3	625235.820176	2773497.48405
Área auxiliar 1	4	625342.209799	2773780.5691
Área auxiliar 1	5	625342.202379	2773780.53606

Polígono: Área auxiliar 1

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Área auxiliar 1	1	625235.824515	2773497.48363
Área auxiliar 1	2	625342.202379	2773780.53606
Área auxiliar 1	3	625279.706996	2773494.7277
Área auxiliar 1	4	625235.824515	2773497.48363

Polígono: Área de contratista

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Área de contratista	1	625680.214175	2774466.2128
Área de contratista	2	625520.58251	2774265.51599
Área de contratista	3	625500.637782	2774281.87492
Área de contratista	4	625526.017518	2774310.13185
Área de contratista	5	625677.098796	2774473.67671
Área de contratista	6	625680.214175	2774466.2128

Polígono: Área de contratista 2

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Área de contratista 2	1	625677.098796	2774473.67671
Área de contratista 2	2	625675.76	2774476.85
Área de contratista 2	3	625526.017518	2774310.13185
Área de contratista 2	4	625514.445129	2774297.60478
Área de contratista 2	5	625500.237266	2774282.20343
Área de contratista 2	6	625500.637782	2774281.87492
Área de contratista 2	7	625496.87	2774277.68
Área de contratista 2	8	625519.317792	2774263.92592
Área de contratista 2	9	625474.229118	2774207.23821
Área de contratista 2	10	625466.270723	2774197.18087
Área de contratista 2	11	625165.612863	2774431.6331
Área de contratista 2	12	625299.566412	2774635.39899
Área de contratista 2	13	625306.2976	2774606.8573
Área de contratista 2	14	625315.008685	2774483.84302
Área de contratista 2	15	625328.948102	2774466.07651
Área de contratista 2	16	625426.234482	2774453.0276
Área de contratista 2	17	625490.472	2774453.8078
Área de contratista 2	18	625658.742438	2774517.15851
Área de contratista 2	19	625662.4716	2774516.79481
Área de contratista 2	20	625664.183778	2774515.42023



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. www.gob.mx/semarnat
Tels: (618) 827 02 00; delegado@durango.semarnat.gob.mx





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Oficio N° SG/130.2.2/01842/21

Polígono	Vértice	Coordinada X	Coordinada Y
Área de contratista 2	21	625677.098796	2774473.67671

Polígono: Área de contratista 2a

Polígono	Vértice	Coordinada X	Coordinada Y
Área de contratista 2a	2	625526.017518	2774310.13185
Área de contratista 2a	3	625675.76	2774476.85
Área de contratista 2a	4	625677.098796	2774473.67671
Área de contratista 2a	5	625520.58251	2774265.51599
Área de contratista 2a	6	625519.317792	2774263.92592
Área de contratista 2a	7	625496.87	2774277.68
Área de contratista 2a	8	625500.637782	2774281.87492

Polígono: Área de contratistas 1

Polígono	Vértice	Coordinada X	Coordinada Y
Area de contratistas 1	1	625141.93699	2773488.54409
Area de contratistas 1	2	625135.109712	2773469.08331
Area de contratistas 1	3	624999.532189	2773446.13678
Area de contratistas 1	4	624985.466949	2773511.47541
Area de contratistas 1	5	624990.308387	2773515.26041
Area de contratistas 1	6	624989.875973	2773492.65123
Area de contratistas 1	7	625037.068485	2773476.59978
Area de contratistas 1	8	625096.812989	2773489.86208
Area de contratistas 1	9	625141.93699	2773488.54409

Polígono: Área de contratistas 1

Polígono	Vértice	Coordinada X	Coordinada Y
Área de contratistas 1	1	625891.263649	2772829.28149
Área de contratistas 1	2	625886.568641	2772800.45066
Área de contratistas 1	3	625850.000934	2772806.40559
Área de contratistas 1	4	625869.253336	2772834.86072
Área de contratistas 1	5	625891.263649	2772829.28149

Polígono: Área de contratistas 1a

Polígono	Vértice	Coordinada X	Coordinada Y
Area de contratistas 1a	1	625141.93699	2773488.54409
Area de contratistas 1a	2	625096.812989	2773489.86208
Área de contratistas 1a	3	625037.068485	2773476.59978
Area de contratistas 1a	4	624989.875973	2773492.65123
Area de contratistas 1a	5	624990.308387	2773515.26041
Area de contratistas 1a	6	625039.151628	2773553.44576
Area de contratistas 1a	7	625141.037913	2773555.97487
Area de contratistas 1a	8	625163.438424	2773549.83275

Polígono: Área de contratistas 2





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Oficio N° SG/130.2.2/01842/21

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Área de contratistas 2	1	626003.96658	2772835.67892
Área de contratistas 2	2	626009.25823	2772827.74141
Área de contratistas 2	3	626016.666542	2772826.68303
Área de contratistas 2	4	626020.89997	2772783.82048
Área de contratistas 2	5	626034.129102	2772763.71214
Área de contratistas 2	6	626049.474973	2772749.95375
Área de contratistas 2	7	626069.996888	2772737.2398
Área de contratistas 2	8	625843.483831	2772796.77329
Área de contratistas 2	9	625850.000934	2772806.40559
Área de contratistas 2	10	625886.568641	2772800.45066
Área de contratistas 2	11	625891.263649	2772829.28149
Área de contratistas 2	12	625906.408156	2772825.44263
Área de contratistas 2	13	625943.140739	2772835.22484
Área de contratistas 2	14	625967.881714	2772859.73994
Área de contratistas 2	15	625988.006747	2772874.43377
Área de contratistas 2	16	626003.96658	2772835.67892

Polígono: Aux bordo sur

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Aux bordo sur	1	624883.768914	2773471.03755
Aux bordo sur	2	624883.768914	2773458.17001
Aux bordo sur	3	624895.264542	2773457.30363
Aux bordo sur	4	624900.176699	2773451.4353
Aux bordo sur	5	624883.768914	2773452.99576
Aux bordo sur	6	624885.265784	2773450.55709
Aux bordo sur	7	624524.598094	2773881.45114
Aux bordo sur	8	624523.615935	2773882.80656
Aux bordo sur	9	624522.831971	2773884.28541
Aux bordo sur	10	624522.261392	2773885.85902
Aux bordo sur	11	624521.915373	2773887.49659
Aux bordo sur	12	624516.736502	2773936.34723
Aux bordo sur	13	624531.136118	2773954.98497
Aux bordo sur	14	624528.256643	2773941.48393
Aux bordo sur	15	624533.798238	2773889.15162
Aux bordo sur	16	624883.768914	2773471.03755

Polígono: Aux bordo sur a

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Aux bordo sur a	1	624900.176699	2773451.4353
Aux bordo sur a	2	624902.331761	2773448.86075
Aux bordo sur a	3	624900.631041	2773447.64624
Aux bordo sur a	4	624899.125733	2773446.91431
Aux bordo sur a	5	624897.533201	2773446.399
Aux bordo sur a	6	624895.884524	2773446.11044
Aux bordo sur a	7	624894.211628	2773446.05403
Aux bordo sur a	8	624892.547185	2773446.23105
Aux bordo sur a	9	624890.92361	2773446.63794



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. www.gob.mx/semarnat

Tels: (618) 827 02 00; delegado@durango.semarnat.gob.mx



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Oficio N° SG/130.2.2/01842/21

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Aux bordo sur a	10	624889.372447	2773447.26689
Aux bordo sur a	11	624887.92397	2773448.10555
Aux bordo sur a	12	624886.606171	2773449.13758
Aux bordo sur a	13	624885.444955	2773450.34304
Aux bordo sur a	14	624885.265784	2773450.55709
Aux bordo sur a	15	624883.768914	2773452.99576
Aux bordo sur a	16	624900.176699	2773451.4353

Polígono: Aux bordo sur b

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Aux bordo sur b	1	624894.645012	2773458.04375
Aux bordo sur b	2	624895.264542	2773457.30363
Aux bordo sur b	3	624883.768914	2773458.17001
Aux bordo sur b	4	624883.768914	2773471.03755
Aux bordo sur b	5	624894.645012	2773458.04375

Polígono: Banco de material 1

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Banco de material 1	1	625329.658275	2774055.63154
Banco de material 1	2	625283.025882	2774123.19008
Banco de material 1	3	625336.896002	2774085.64571
Banco de material 1	4	625329.658275	2774055.63154

Polígono: Banco de material 1a

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Banco de material 1a	1	624977.257634	2773448.66543
Banco de material 1a	2	624930.898085	2773453.92824
Banco de material 1a	3	624927.572986	2773454.86865
Banco de material 1a	4	624912.818991	2773455.98061
Banco de material 1a	5	624894.645012	2773458.04375
Banco de material 1a	6	624898.645008	2773468.21785
Banco de material 1a	7	624883.768914	2773493.2165
Banco de material 1a	8	624883.768914	2773601.65256
Banco de material 1a	9	625050.768947	2773601.65256
Banco de material 1a	10	624992.965673	2773536.78301
Banco de material 1a	11	624985.115845	2773519.67456
Banco de material 1a	12	624987.970329	2773449.10221
Banco de material 1a	13	624977.257634	2773448.66543

Polígono: Banco de material 1b

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Banco de material 1b	1	625188.91108	2773495.48146
Banco de material 1b	2	625144.111288	2773488.48058
Banco de material 1b	3	625141.93699	2773488.54409
Banco de material 1b	4	625163.438424	2773549.83275



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. www.gob.mx/semarnat
Tels: (618) 827 02 00; delegado@durango.semarnat.gob.mx



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Oficio N° SG/130.2.2/01842/21

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Banco de material 1b	5	625141.037913	2773555.97487
Banco de material 1b	6	625039.151628	2773553.44576
Banco de material 1b	7	624990.308387	2773515.26041
Banco de material 1b	8	624990.312083	2773515.45368
Banco de material 1b	9	624995.060587	2773528.98572
Banco de material 1b	10	625285.558356	2773872.75331
Banco de material 1b	11	625250.195609	2773726.1073
Banco de material 1b	12	625228.601721	2773639.63825
Banco de material 1b	13	625188.91108	2773495.48146

Polígono: Banco de material 2

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Banco de material 2	1	624885.265784	2773450.55709
Banco de material 2	2	624945.602202	2773352.25861
Banco de material 2	3	625009.7543	2773352.25861
Banco de material 2	4	624989.288508	2773443.24207
Banco de material 2	5	624952.079138	2773441.70242
Banco de material 2	6	624926.526243	2773448.92934
Banco de material 2	7	624900.176699	2773451.4353
Banco de material 2	8	624895.264542	2773457.30363
Banco de material 2	9	624912.818991	2773455.98061
Banco de material 2	10	624930.898085	2773453.92824
Banco de material 2	11	624953.002911	2773447.6765
Banco de material 2	12	624977.257634	2773448.66543
Banco de material 2	13	624999.532189	2773446.13678
Banco de material 2	14	625023.904022	2773335.98434
Banco de material 2	15	624088.01095	2773381.43816
Banco de material 2	16	624516.736502	2773936.34723
Banco de material 2	17	624521.915373	2773887.49659
Banco de material 2	18	624522.261392	2773885.85902
Banco de material 2	19	624522.831971	2773884.28541
Banco de material 2	20	624523.615935	2773882.80656
Banco de material 2	21	624524.598094	2773881.45114
Banco de material 2	22	624885.265784	2773450.55709

Polígono: Banco de material 2a

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Banco de material 2a	1	624885.265784	2773450.55709
Banco de material 2a	2	624885.444955	2773450.34304
Banco de material 2a	3	624886.606171	2773449.13758
Banco de material 2a	4	624887.92397	2773448.10555
Banco de material 2a	5	624889.372447	2773447.26689
Banco de material 2a	6	624890.92361	2773446.63794
Banco de material 2a	7	624892.547185	2773446.23105
Banco de material 2a	8	624894.211628	2773446.05403
Banco de material 2a	9	624895.884524	2773446.11044
Banco de material 2a	10	624897.533201	2773446.399



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. www.gob.mx/semarnat

Tels: (618) 827 02 00; delegado@durango.semarnat.gob.mx





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Oficio N° SG/130.2.2/01842/21

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Banco de material 2a	11	624899.125733	2773446.91431
Banco de material 2a	12	624900.631041	2773447.64624
Banco de material 2a	13	624902.331761	2773448.86075
Banco de material 2a	14	624900.176699	2773451.4353
Banco de material 2a	15	624926.526243	2773448.92934
Banco de material 2a	16	624952.079138	2773441.70242
Banco de material 2a	17	624989.288508	2773443.24207
Banco de material 2a	18	625009.7543	2773352.25861
Banco de material 2a	19	624945.602202	2773352.25861
Banco de material 2a	20	624885.265784	2773450.55709

Polígono: Banco de material 2b

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Banco de material 2b	2	624895.264542	2773457.30363
Banco de material 2b	3	624894.645012	2773458.04375
Banco de material 2b	4	624912.818991	2773455.98061
Banco de material 2b	5	624977.257634	2773448.66543
Banco de material 2b	6	624953.002911	2773447.6765
Banco de material 2b	7	624930.898085	2773453.92824

Polígono: Banco de material 3

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Banco de material 3	1	625033.870986	2773335.48982
Banco de material 3	2	625172.410083	2773328.75986
Banco de material 3	3	625172.520274	2773328.60093
Banco de material 3	4	625215.8645	2773263.703
Banco de material 3	5	625312.7245	2773244.4434
Banco de material 3	6	625312.5387	2773243.1195
Banco de material 3	7	625311.7258	2773238.3723
Banco de material 3	8	625310.7833	2773233.6587
Banco de material 3	9	625309.6433	2773229.7453
Banco de material 3	10	625308.319	2773226.2446
Banco de material 3	11	625306.6729	2773222.7291
Banco de material 3	12	625305.1377	2773219.9735
Banco de material 3	13	625303.8992	2773218.0115
Banco de material 3	14	625302.018	2773215.3692
Banco de material 3	15	625300.1743	2773213.0912
Banco de material 3	16	625298.0208	2773210.7405
Banco de material 3	17	625295.4519	2773208.2903
Banco de material 3	18	625293.0561	2773206.2926
Banco de material 3	19	625290.8984	2773204.696
Banco de material 3	20	625288.7336	2773203.2647
Banco de material 3	21	625284.4203	2773200.8585
Banco de material 3	22	625281.4392	2773199.5033
Banco de material 3	23	625279.9454	2773198.9104
Banco de material 3	24	625277.4166	2773198.0301
Banco de material 3	25	625274.1606	2773197.1135



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. www.gob.mx/semarnat

Tels: (618) 827 02 00; delegado@durango.semarnat.gob.mx



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Oficio N° SG/130.2.2/01842/21

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Banco de material 3	26	625271.0252	2773196.4501
Banco de material 3	27	625268.6263	2773196.0822
Banco de material 3	28	625265.7558	2773195.7969
Banco de material 3	29	625262.5919	2773195.6749
Banco de material 3	30	624863.6429	2773192.9339
Banco de material 3	31	624745.0972	2773192.7394
Banco de material 3	32	624746.862	2773128.8488
Banco de material 3	33	624746.879	2773127.9217
Banco de material 3	34	624746.8519	2773125.7595
Banco de material 3	35	624746.7704	2773124.144
Banco de material 3	36	624746.7237	2773123.5041
Banco de material 3	37	624746.4954	2773121.2702
Banco de material 3	38	624746.3477	2773120.1842
Banco de material 3	39	624745.9875	2773118.0576
Banco de material 3	40	624745.3059	2773115.0168
Banco de material 3	41	624744.7258	2773112.9463
Banco de material 3	42	624744.314	2773111.6532
Banco de material 3	43	624743.5262	2773109.4618
Banco de material 3	44	624741.5983	2773105.0993
Banco de material 3	45	624740.7854	2773103.543
Banco de material 3	46	624738.7888	2773100.1965
Banco de material 3	47	624736.8159	2773097.3815
Banco de material 3	48	624735.4522	2773095.6521
Banco de material 3	49	624735.1836	2773095.3291
Banco de material 3	50	624734.6338	2773094.6851
Banco de material 3	51	624734.2227	2773094.2176
Banco de material 3	52	624733.7499	2773093.6941
Banco de material 3	53	624733.2264	2773093.1314
Banco de material 3	54	624732.5652	2773092.4448
Banco de material 3	55	624731.8763	2773091.7564
Banco de material 3	56	624731.3577	2773091.2554
Banco de material 3	57	624730.7208	2773090.6596
Banco de material 3	58	624730.0586	2773090.0617
Banco de material 3	59	624729.4933	2773089.5678
Banco de material 3	60	624728.9579	2773089.1136
Banco de material 3	61	624728.4376	2773088.6844
Banco de material 3	62	624727.8849	2773088.2411
Banco de material 3	63	624727.3108	2773087.7942
Banco de material 3	64	624726.4385	2773087.1401
Banco de material 3	65	624725.6963	2773086.6065
Banco de material 3	66	624725.0201	2773086.1379
Banco de material 3	67	624724.2665	2773085.6348
Banco de material 3	68	624723.8049	2773085.3362
Banco de material 3	69	624722.9264	2773084.7875
Banco de material 3	70	624722.0904	2773084.2885
Banco de material 3	71	624721.5469	2773083.9757
Banco de material 3	72	624720.805	2773083.5632
Banco de material 3	73	624719.7585	2773083.009
Banco de material 3	74	624719.1086	2773082.6805



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

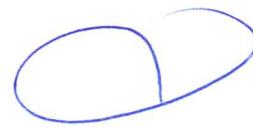
Oficio N° SG/130.2.2/01842/21

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Banco de material 3	75	624718.2493	2773082.2642
Banco de material 3	76	624717.504	2773081.9194
Banco de material 3	77	624696.976647	2773072.62529
Banco de material 3	78	624696.881019	2773127.46817
Banco de material 3	79	624693.699302	2773242.65515
Banco de material 3	80	624031.233531	2773239.12124
Banco de material 3	81	624059.181751	2773362.8191
Banco de material 3	82	624062.685876	2773362.64896
Banco de material 3	83	624064.876799	2773362.70257
Banco de material 3	84	624067.523618	2773363.03976
Banco de material 3	85	624069.574967	2773363.5216
Banco de material 3	86	624072.354268	2773364.63118
Banco de material 3	87	624074.610256	2773365.89295
Banco de material 3	88	624076.831705	2773367.58036
Banco de material 3	89	624078.796788	2773369.56049
Banco de material 3	90	624080.556736	2773371.79073
Banco de material 3	91	625024.116623	2773325.98871
Banco de material 3	92	625025.659738	2773326.15172
Banco de material 3	93	625026.863518	2773326.43455
Banco de material 3	94	625028.163819	2773326.93933
Banco de material 3	95	625029.381198	2773327.62023
Banco de material 3	96	625030.491973	2773328.46386
Banco de material 3	97	625031.514364	2773329.50736
Banco de material 3	98	625032.309699	2773330.57115
Banco de material 3	99	625032.981216	2773331.79362
Banco de material 3	100	625033.476158	2773333.09777
Banco de material 3	101	625033.784671	2773334.45802
Banco de material 3	102	625033.870986	2773335.48982

Polígono: Banco de material 3e

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Banco de material 3e	1	625174.207188	2773333.54205
Banco de material 3e	2	625172.410083	2773328.75986
Banco de material 3e	3	625033.870986	2773335.48982
Banco de material 3e	4	625033.900946	2773335.84796
Banco de material 3e	5	625033.822706	2773337.24066
Banco de material 3e	6	625033.665831	2773338.14421
Banco de material 3e	7	625011.564903	2773438.03312
Banco de material 3e	8	625181.237918	2773467.61271
Banco de material 3e	9	625176.228468	2773449.41795
Banco de material 3e	10	625176.411777	2773430.41804
Banco de material 3e	11	625186.524359	2773428.52204
Banco de material 3e	12	625199.889954	2773440.89767
Banco de material 3e	13	625213.332815	2773473.20785
Banco de material 3e	14	625227.491669	2773475.67621
Banco de material 3e	15	625174.207188	2773333.54205

Polígono: Camino de servicio 2



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. www.gob.mx/semarnat

Tels: (618) 827 02 00; delegado@durango.semarnat.gob.mx



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Oficio N° SG/130.2.2/01842/21

Polígono	Vértice	Coordinada X	Coordinada Y
Camino de servicio 2	1	626426.316967	2773182.87571
Camino de servicio 2	2	626423.570119	2773180.76766
Camino de servicio 2	3	626419.388652	2773174.53883
Camino de servicio 2	4	626414.241298	2773154.11371
Camino de servicio 2	5	626401.496199	2773121.28497
Camino de servicio 2	6	626389.889221	2773110.94534
Camino de servicio 2	7	626384.794166	2773084.97092
Camino de servicio 2	8	626383.283121	2773029.64443
Camino de servicio 2	9	626392.028932	2773014.12562
Camino de servicio 2	10	626395.454036	2772999.25387
Camino de servicio 2	11	626394.498627	2772941.63164
Camino de servicio 2	12	626398.50556	2772897.80315
Camino de servicio 2	13	626398.837666	2772868.96298
Camino de servicio 2	14	626397.129749	2772870.78475
Camino de servicio 2	15	626383.635998	2772882.69103
Camino de servicio 2	16	626370.142234	2772900.15363
Camino de servicio 2	17	626363.792207	2772919.99734
Camino de servicio 2	18	626362.998467	2772935.07863
Camino de servicio 2	19	626364.585958	2773000.16625
Camino de servicio 2	20	626359.823394	2773027.94762
Camino de servicio 2	21	626359.029722	2773039.85386
Camino de servicio 2	22	626358.235959	2773061.28514
Camino de servicio 2	23	626354.267214	2773087.47897
Camino de servicio 2	24	626356.648418	2773102.56022
Camino de servicio 2	25	626362.204667	2773110.49777
Camino de servicio 2	26	626381.254751	2773129.54783
Camino de servicio 2	27	626385.223472	2773149.39159
Camino de servicio 2	28	626393.161016	2773158.91665
Camino de servicio 2	29	626393.160993	2773179.55419
Camino de servicio 2	30	626386.811023	2773197.81042
Camino de servicio 2	31	626378.079699	2773209.71676
Camino de servicio 2	32	626361.410905	2773215.27298
Camino de servicio 2	33	626324.104647	2773218.44793
Camino de servicio 2	34	626307.435877	2773223.21044
Camino de servicio 2	35	626305.848348	2773235.11675
Camino de servicio 2	36	626340.621055	2773269.08717
Camino de servicio 2	37	626426.316967	2773182.87571

Polígono: Camino de servicio 3

Polígono	Vértice	Coordinada X	Coordinada Y
Camino de servicio 3	1	625876.651861	2772836.88454
Camino de servicio 3	2	625868.150633	2772838.96414
Camino de servicio 3	3	625845.705367	2772863.50097
Camino de servicio 3	4	625843.986491	2772879.41449
Camino de servicio 3	5	625832.767199	2772895.48375
Camino de servicio 3	6	625802.792294	2772920.07752
Camino de servicio 3	7	625733.476607	2772946.64546
Camino de servicio 3	8	625733.683599	2772946.90555



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. www.gob.mx/semnat

Tels: (618) 827 02 00; delegado@durango.semnat.gob.mx



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Oficio N° SG/130.2.2/01842/21

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino de servicio 3	9	625743.579999	2772953.32002
Camino de servicio 3	10	625770.962385	2772993.74755
Camino de servicio 3	11	625818.180014	2773063.45998
Camino de servicio 3	12	625794.329216	2773148.68041
Camino de servicio 3	13	625807.919245	2773151.94737
Camino de servicio 3	14	625826.287319	2773135.32868
Camino de servicio 3	15	625834.596719	2773122.20856
Camino de servicio 3	16	625837.220779	2773099.02973
Camino de servicio 3	17	625832.847442	2773077.60029
Camino de servicio 3	18	625826.287355	2773055.29609
Camino de servicio 3	19	625816.665987	2773027.30656
Camino de servicio 3	20	625780.367084	2772980.94897
Camino de servicio 3	21	625761.561598	2772962.58088
Camino de servicio 3	22	625765.934942	2772950.77276
Camino de servicio 3	23	625775.119042	2772946.83669
Camino de servicio 3	24	625787.364426	2772945.08738
Camino de servicio 3	25	625798.735186	2772939.83932
Camino de servicio 3	26	625810.105959	2772938.09005
Camino de servicio 3	27	625831.098073	2772933.27933
Camino de servicio 3	28	625842.906176	2772924.09519
Camino de servicio 3	29	625861.274291	2772903.54049
Camino de servicio 3	30	625868.271606	2772893.91901
Camino de servicio 3	31	625875.70638	2772872.48957
Camino de servicio 3	32	625880.079695	2772846.68669
Camino de servicio 3	33	625875.706367	2772843.18808
Camino de servicio 3	34	625876.651861	2772836.88454

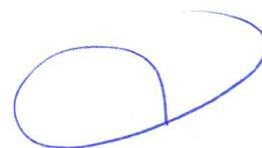
Polígono: Camino de servicio 4

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino de servicio 4	1	626054.057681	2772975.81017
Camino de servicio 4	2	626066.384892	2772971.3275
Camino de servicio 4	3	626058.075525	2772957.77013
Camino de servicio 4	4	626094.811742	2772945.96203
Camino de servicio 4	5	626094.811821	2772962.58086
Camino de servicio 4	6	626114.556358	2772956.1379
Camino de servicio 4	7	626111.043282	2772934.56501
Camino de servicio 4	8	626108.827177	2772935.56042
Camino de servicio 4	9	626070.636173	2772950.70639
Camino de servicio 4	10	626038.994187	2772961.05008
Camino de servicio 4	11	626008.774969	2772968.32518
Camino de servicio 4	12	625989.343448	2772962.31361
Camino de servicio 4	13	625975.818516	2772954.73242
Camino de servicio 4	14	625964.143417	2772939.55954
Camino de servicio 4	15	625968.277354	2772923.71838
Camino de servicio 4	16	625982.890361	2772899.66866
Camino de servicio 4	17	625984.198893	2772876.25987
Camino de servicio 4	18	625965.326688	2772862.76894
Camino de servicio 4	19	625941.107739	2772838.7711



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. www.gob.mx/semarnat

Tels: (618) 827 02 00; delegado@durango.semarnat.gob.mx





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Oficio N° SG/130.2.2/01842/21

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino de servicio 4	20	625923.712327	2772834.13855
Camino de servicio 4	21	625932.997401	2772841.00136
Camino de servicio 4	22	625959.237567	2772871.61486
Camino de servicio 4	23	625968.421616	2772874.23887
Camino de servicio 4	24	625968.421656	2772880.36158
Camino de servicio 4	25	625956.17622	2772900.04179
Camino de servicio 4	26	625945.242759	2772931.0926
Camino de servicio 4	27	625956.17625	2772951.64744
Camino de servicio 4	28	625979.354998	2772970.8902
Camino de servicio 4	29	625996.848463	2772981.82361
Camino de servicio 4	30	626005.314838	2772983.74778
Camino de servicio 4	31	626054.057681	2772975.81017

Polígono: Camino norte

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino norte	1	625121.340636	2774422.92905
Camino norte	2	625087.610949	2774450.61507
Camino norte	3	624955.9697	2774504.8564
Camino norte	4	624531.136118	2773954.98497
Camino norte	5	624516.736502	2773936.34723
Camino norte	6	624088.01095	2773381.43816
Camino norte	7	624063.655828	2773382.62118
Camino norte	8	624949.476593	2774529.15852
Camino norte	9	625132.9446	2774441.4626
Camino norte	10	625121.340636	2774422.92905

Polígono: Camino norte 1

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino norte 1	1	625481.552871	2774152.81521
Camino norte 1	2	625474.146631	2774133.12094
Camino norte 1	3	625455.082424	2774148.98692
Camino norte 1	4	625146.379807	2774402.37638
Camino norte 1	5	625158.522829	2774420.84796
Camino norte 1	6	625481.552871	2774152.81521

Polígono: Camino norte 1a

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino norte 1a	1	625571.632907	2774089.47704
Camino norte 1a	2	625555.184064	2774103.43765
Camino norte 1a	3	625578.54471	2774109.62991
Camino norte 1a	4	625593.833968	2774097.27506
Camino norte 1a	5	625571.632907	2774089.47704

Polígono: Camino sur 10 m

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y




Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. www.gob.mx/semarnat

Tels: (618) 827 02 00; delegado@durango.semarnat.gob.mx





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Oficio N° SG/130.2.2/01842/21

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino sur 10 m	1	625033.870986	2773335.48982
Camino sur 10 m	2	625033.784671	2773334.45802
Camino sur 10 m	3	625033.476158	2773333.09777
Camino sur 10 m	4	625032.981216	2773331.79362
Camino sur 10 m	5	625032.309699	2773330.57115
Camino sur 10 m	6	625031.514364	2773329.50736
Camino sur 10 m	7	625030.491973	2773328.46386
Camino sur 10 m	8	625029.381198	2773327.62023
Camino sur 10 m	9	625028.163819	2773326.93933
Camino sur 10 m	10	625026.863518	2773326.43455
Camino sur 10 m	11	625025.659738	2773326.15172
Camino sur 10 m	12	625024.116623	2773325.98871
Camino sur 10 m	13	624080.556736	2773371.79073
Camino sur 10 m	14	624088.01095	2773381.43816
Camino sur 10 m	15	625033.870986	2773335.48982

Polígono: Camino sur 10 m (a)

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Camino sur 10 m (a)	1	625227.491669	2773475.67621
Camino sur 10 m (a)	2	625213.332815	2773473.20785
Camino sur 10 m (a)	3	625181.237918	2773467.61271
Camino sur 10 m (a)	4	625011.564903	2773438.03312
Camino sur 10 m (a)	5	625033.665831	2773338.14421
Camino sur 10 m (a)	6	625033.822706	2773337.24066
Camino sur 10 m (a)	7	625033.900946	2773335.84796
Camino sur 10 m (a)	8	625033.870986	2773335.48982
Camino sur 10 m (a)	9	624088.01095	2773381.43816
Camino sur 10 m (a)	10	625023.904022	2773335.98434
Camino sur 10 m (a)	11	624999.532189	2773446.13678
Camino sur 10 m (a)	12	625135.109712	2773469.08331
Camino sur 10 m (a)	13	625183.917283	2773477.34394
Camino sur 10 m (a)	14	625217.412325	2773483.01298
Camino sur 10 m (a)	15	625230.159212	2773485.17039
Camino sur 10 m (a)	16	625231.11135	2773485.33155
Camino sur 10 m (a)	17	625227.491669	2773475.67621

Polígono: Cuarto de bombas

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Cuarto de bombas	1	626429.946603	2772679.57446
Cuarto de bombas	2	626400.274085	2772677.68031
Cuarto de bombas	3	626366.760757	2772691.86202
Cuarto de bombas	4	626384.438176	2772710.26619
Cuarto de bombas	5	626429.946603	2772679.57446

Polígono: Cuarto de control

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Oficio N° SG/130.2.2/01842/21

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Cuarto de control	1	626474.417046	2772763.93446
Cuarto de control	2	626492.835401	2772803.65053
Cuarto de control	3	626515.091933	2772795.51844
Cuarto de control	4	626521.185533	2772792.37334
Cuarto de control	5	626494.974429	2772775.40092
Cuarto de control	6	626487.10234	2772774.96364
Cuarto de control	7	626479.66761	2772773.65156
Cuarto de control	8	626483.166395	2772766.21682
Cuarto de control	9	626474.417046	2772763.93446

Polígono: Cuarto de control 1

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Cuarto de control 1	1	626492.835401	2772803.65053
Cuarto de control 1	2	626474.417046	2772763.93446
Cuarto de control 1	3	626473.107614	2772763.59288
Cuarto de control 1	4	626459.987491	2772765.77949
Cuarto de control 1	5	626445.992734	2772765.77954
Cuarto de control 1	6	626435.0594	2772765.77952
Cuarto de control 1	7	626420.189967	2772759.65686
Cuarto de control 1	8	626406.63253	2772752.22207
Cuarto de control 1	9	626387.82708	2772744.35001
Cuarto de control 1	10	626378.205685	2772780.21164
Cuarto de control 1	11	626374.369493	2772809.15742
Cuarto de control 1	12	626393.748902	2772850.58469
Cuarto de control 1	13	626407.507151	2772849.31073
Cuarto de control 1	14	626428.061941	2772842.3134
Cuarto de control 1	15	626454.73954	2772824.81992
Cuarto de control 1	16	626467.859586	2772818.69725
Cuarto de control 1	17	626492.350377	2772803.82775
Cuarto de control 1	18	626492.835401	2772803.65053

Polígono: Cuarto de control 2

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Cuarto de control 2	1	626393.748902	2772850.58469
Cuarto de control 2	2	626374.369493	2772809.15742
Cuarto de control 2	3	626373.39499	2772816.51048
Cuarto de control 2	4	626381.267047	2772844.93733
Cuarto de control 2	5	626383.891073	2772851.49748
Cuarto de control 2	6	626393.748902	2772850.58469

Polígono: Cuneta 1

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Cuneta 1	1	626403.348545	2772864.15139
Cuneta 1	2	626401.178249	2772866.46637
Cuneta 1	3	626403.188402	2772870.76346
Cuneta 1	4	626403.348545	2772864.15139



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. www.gob.mx/semarnat

Tels: (618) 827 02 00; delegado@durango.semarnat.gob.mx





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Oficio N° SG/130.2.2/01842/21

Polígono: Cuneta 2

Polígono	Vértice	Coordinada X	Coordinada Y
Cuneta 2	1	626429.302251	2773179.87246
Cuneta 2	2	626426.673437	2773177.855
Cuneta 2	3	626423.282842	2773172.80427
Cuneta 2	4	626418.250531	2773152.83565
Cuneta 2	5	626405.045338	2773118.82181
Cuneta 2	6	626393.738549	2773108.74959
Cuneta 2	7	626388.983039	2773084.50616
Cuneta 2	8	626387.513321	2773030.69285
Cuneta 2	9	626395.985664	2773015.65929
Cuneta 2	10	626399.661959	2772999.69687
Cuneta 2	11	626398.701804	2772941.78848
Cuneta 2	12	626402.465184	2772900.62401
Cuneta 2	13	626403.188402	2772870.76346
Cuneta 2	14	626401.178249	2772866.46637
Cuneta 2	15	626398.837666	2772868.96298
Cuneta 2	16	626398.50556	2772897.80315
Cuneta 2	17	626394.498627	2772941.63164
Cuneta 2	18	626395.454036	2772999.25387
Cuneta 2	19	626392.028932	2773014.12562
Cuneta 2	20	626383.283121	2773029.64443
Cuneta 2	21	626384.794166	2773084.97092
Cuneta 2	22	626389.889221	2773110.94534
Cuneta 2	23	626401.496199	2773121.28497
Cuneta 2	24	626414.241298	2773154.11371
Cuneta 2	25	626419.388652	2773174.53883
Cuneta 2	26	626423.570119	2773180.76766
Cuneta 2	27	626426.316967	2773182.87571
Cuneta 2	28	626429.302251	2773179.87246

Polígono: Cuneta 4

Polígono	Vértice	Coordinada X	Coordinada Y
Cuneta 4	1	626111.043282	2772934.56501
Cuneta 4	2	626110.386191	2772930.52998
Cuneta 4	3	626107.289097	2772931.92111
Cuneta 4	4	626069.378147	2772947.22495
Cuneta 4	5	626037.916547	2772957.24666
Cuneta 4	6	626008.905589	2772964.23088
Cuneta 4	7	625990.910206	2772958.66361
Cuneta 4	8	625978.28873	2772951.87543
Cuneta 4	9	625968.454072	2772938.68443
Cuneta 4	10	625971.711544	2772925.21178
Cuneta 4	11	625978.455665	2772914.57618
Cuneta 4	12	625986.53477	2772900.76649
Cuneta 4	13	625987.801261	2772878.10977
Cuneta 4	14	625988.006747	2772874.43377



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. www.gob.mx/semarnat

Tels: (618) 827 02 00; delegado@durango.semarnat.gob.mx



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Oficio N° SG/130.2.2/01842/21

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Cuneta 4	15	625967.881714	2772859.73994
Cuneta 4	16	625943.140739	2772835.22484
Cuneta 4	17	625906.408156	2772825.44263
Cuneta 4	18	625891.263649	2772829.28149
Cuneta 4	19	625891.442175	2772830.37778
Cuneta 4	20	625892.325149	2772829.63067
Cuneta 4	21	625910.255938	2772829.19324
Cuneta 4	22	625922.938626	2772833.56669
Cuneta 4	23	625923.712327	2772834.13855
Cuneta 4	24	625941.107739	2772838.7711
Cuneta 4	25	625965.326688	2772862.76894
Cuneta 4	26	625984.198893	2772876.25987
Cuneta 4	27	625982.890361	2772899.66866
Cuneta 4	28	625968.277354	2772923.71838
Cuneta 4	29	625964.143417	2772939.55954
Cuneta 4	30	625975.818516	2772954.73242
Cuneta 4	31	625989.343448	2772962.31361
Cuneta 4	32	626008.774969	2772968.32518
Cuneta 4	33	626038.994187	2772961.05008
Cuneta 4	34	626070.636173	2772950.70639
Cuneta 4	35	626108.827177	2772935.56042
Cuneta 4	36	626111.043282	2772934.56501

Polígono: Deposito de jales a

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Deposito de jales a	1	625181.237918	2773467.61271
Deposito de jales a	2	625213.332815	2773473.20785
Deposito de jales a	3	625199.889954	2773440.89767
Deposito de jales a	4	625186.524359	2773428.52204
Deposito de jales a	5	625176.411777	2773430.41804
Deposito de jales a	6	625176.228468	2773449.41795
Deposito de jales a	7	625181.237918	2773467.61271

Polígono: Deposito de jales c

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Deposito de jales c	1	624894.645012	2773458.04375
Deposito de jales c	2	624883.768914	2773471.03755
Deposito de jales c	3	624883.768914	2773493.2165
Deposito de jales c	4	624898.645008	2773468.21785
Deposito de jales c	5	624894.645012	2773458.04375

Polígono: Deposito de jales d

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Deposito de jales d	1	625404.346021	2773947.42788
Deposito de jales d	2	625233.673945	2773492.16717
Deposito de jales d	3	625193.804691	2773496.24618



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. www.gob.mx/semnat

Tels: (618) 827 02 00; delegado@durango.semnat.gob.mx





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Oficio N° SG/130.2.2/01842/21

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Deposito de jales d	4	625188.91108	2773495.48146
Deposito de jales d	5	625228.601721	2773639.63825
Deposito de jales d	6	625250.195609	2773726.1073
Deposito de jales d	7	625285.558356	2773872.75331
Deposito de jales d	8	625379.310818	2773983.69756
Deposito de jales d	9	625404.346021	2773947.42788

Polígono: Deposito de jales 1

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Deposito de jales 1	1	625474.146631	2774133.12094
Deposito de jales 1	2	625414.913993	2773975.61245
Deposito de jales 1	3	625395.835421	2774003.25248
Deposito de jales 1	4	625133.846698	2774382.8076
Deposito de jales 1	5	625140.474762	2774393.39381
Deposito de jales 1	6	625146.379807	2774402.37638
Deposito de jales 1	7	625455.082424	2774148.98692
Deposito de jales 1	8	625474.146631	2774133.12094

Polígono: Deposito de jales 1a

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Deposito de jales 1a	1	625395.835421	2774003.25248
Deposito de jales 1a	2	625379.310818	2773983.69756
Deposito de jales 1a	3	625329.658275	2774055.63154
Deposito de jales 1a	4	625336.896002	2774085.64571
Deposito de jales 1a	5	625283.025882	2774123.19008
Deposito de jales 1a	6	625119.567101	2774360.00053
Deposito de jales 1a	7	625133.846698	2774382.8076
Deposito de jales 1a	8	625395.835421	2774003.25248

Polígono: Deposito de jales 1b

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Deposito de jales 1b	1	625414.913993	2773975.61245
Deposito de jales 1b	2	625414.3376	2773974.08
Deposito de jales 1b	3	625404.346021	2773947.42788
Deposito de jales 1b	4	625379.310818	2773983.69756
Deposito de jales 1b	5	625395.835421	2774003.25248
Deposito de jales 1b	6	625414.913993	2773975.61245

Polígono: Estación de monitoreo

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Estación de monitoreo	1	626558.013951	2772790.77885
Estación de monitoreo	2	626546.580111	2772788.08366
Estación de monitoreo	3	626536.958662	2772791.58234
Estación de monitoreo	4	626535.646645	2772792.89437
Estación de monitoreo	5	626535.646646	2772796.83042



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. www.gob.mx/semnat

Tels: (618) 827 02 00; delegado@durango.semnat.gob.mx





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Oficio N° SG/130.2.2/01842/21

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Estación de monitoreo	6	626547.522538	2772800.08016
Estación de monitoreo	7	626558.013951	2772790.77885

Polígono: Estacionamiento

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Estacionamiento	1	626226.241612	2772809.91478
Estacionamiento	2	626133.401535	2772720.57533
Estacionamiento	3	626099.745946	2772739.37042
Estacionamiento	4	626055.295849	2772755.77461
Estacionamiento	5	626036.774935	2772783.29134
Estacionamiento	6	626032.0125	2772837.79555
Estacionamiento	7	626018.254122	2772840.97061
Estacionamiento	8	626008.199929	2772839.91225
Estacionamiento	9	626003.96658	2772835.67892
Estacionamiento	10	625988.006747	2772874.43377
Estacionamiento	11	625987.801261	2772878.10977
Estacionamiento	12	626105.684117	2772901.65576
Estacionamiento	13	626100.04129	2772867.00461
Estacionamiento	14	626198.741139	2772850.93166
Estacionamiento	15	626198.062861	2772846.76652
Estacionamiento	16	626207.631117	2772837.24295
Estacionamiento	17	626226.241612	2772809.91478

Polígono: Estacionamiento 2

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Estacionamiento 2	1	626222.964497	2772881.83041
Estacionamiento 2	2	626221.201909	2772880.36158
Estacionamiento 2	3	626219.015273	2772868.55357
Estacionamiento 2	4	626224.263322	2772854.99609
Estacionamiento 2	5	626232.135315	2772846.6867
Estacionamiento 2	6	626241.319447	2772855.87077
Estacionamiento 2	7	626252.690162	2772857.62009
Estacionamiento 2	8	626243.506116	2772845.8121
Estacionamiento 2	9	626231.260676	2772829.63059
Estacionamiento 2	10	626228.199371	2772822.63326
Estacionamiento 2	11	626230.8234	2772814.32381
Estacionamiento 2	12	626226.241612	2772809.91478
Estacionamiento 2	13	626207.631117	2772837.24295
Estacionamiento 2	14	626198.062861	2772846.76652
Estacionamiento 2	15	626198.741139	2772850.93166
Estacionamiento 2	16	626100.04129	2772867.00461
Estacionamiento 2	17	626105.684117	2772901.65576
Estacionamiento 2	18	626153.434204	2772911.19338
Estacionamiento 2	19	626180.303543	2772899.00919
Estacionamiento 2	20	626192.998986	2772893.42273
Estacionamiento 2	21	626222.964497	2772881.83041



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. www.gob.mx/semnat

Tels: (618) 827 02 00; delegado@durango.semnat.gob.mx



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Oficio N° SG/130.2.2/01842/21

Polígono: Patio de maniobra

Polígono	Vértice	Coordinada X	Coordinada Y
Patio de maniobra	1	626496.307045	2772811.13655
Patio de maniobra	2	626507.595394	2772835.47788
Patio de maniobra	3	626541.858462	2772805.10172
Patio de maniobra	4	626524.129998	2772799.34717
Patio de maniobra	5	626496.307045	2772811.13655

Polígono: Patio de Maniobras

Polígono	Vértice	Coordinada X	Coordinada Y
Patio de Maniobras	1	626422.127255	2772911.24896
Patio de Maniobras	2	626403.188402	2772870.76346
Patio de Maniobras	3	626402.465184	2772900.62401
Patio de Maniobras	4	626398.701804	2772941.78848
Patio de Maniobras	5	626399.661959	2772999.69687
Patio de Maniobras	6	626395.985664	2773015.65929
Patio de Maniobras	7	626387.513321	2773030.69285
Patio de Maniobras	8	626388.983039	2773084.50616
Patio de Maniobras	9	626393.738549	2773108.74959
Patio de Maniobras	10	626405.045338	2773118.82181
Patio de Maniobras	11	626418.250531	2773152.83565
Patio de Maniobras	12	626423.282842	2773172.80427
Patio de Maniobras	13	626426.673437	2773177.855
Patio de Maniobras	14	626429.302251	2773179.87246
Patio de Maniobras	15	626509.86987	2773098.81983
Patio de Maniobras	16	626471.31556	2773016.39856
Patio de Maniobras	17	626422.127255	2772911.24896

Polígono: Patio de maniobras

Polígono	Vértice	Coordinada X	Coordinada Y
Patio de maniobras	1	626507.595394	2772835.47788
Patio de maniobras	2	626496.307045	2772811.13655
Patio de maniobras	3	626477.298704	2772819.19093
Patio de maniobras	4	626432.848612	2772850.94094
Patio de maniobras	5	626409.036071	2772858.08472
Patio de maniobras	6	626403.348545	2772864.15139
Patio de maniobras	7	626403.188402	2772870.76346
Patio de maniobras	8	626422.127255	2772911.24896
Patio de maniobras	9	626507.595394	2772835.47788

Polígono: Subestacion

Polígono	Vértice	Coordinada X	Coordinada Y
Subestacion	1	625850.000934	2772806.40559
Subestacion	2	625843.483831	2772796.77329
Subestacion	3	625736.525527	2772824.88469
Subestacion	4	625850.000934	2772806.40559



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. www.gob.mx/semarnat

Tels: (618) 827 02 00; delegado@durango.semarnat.gob.mx



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Oficio N° SG/130.2.2/01842/21

Polígono: Subestación

Polígono	Vértice	Coordinada X	Coordinada Y
Subestación	1	625869.253336	2772834.86072
Subestación	2	625850.000934	2772806.40559
Subestación	3	625736.525527	2772824.88469
Subestación	4	625600.559959	2772860.61996
Subestación	5	625729.493628	2772944.18978
Subestación	6	625800.925315	2772916.82332
Subestación	7	625830.025666	2772892.94711
Subestación	8	625840.168078	2772877.98354
Subestación	9	625841.917208	2772861.78992
Subestación	10	625866.176234	2772835.64071
Subestación	11	625869.253336	2772834.86072

Polígono: Taller 1

Polígono	Vértice	Coordinada X	Coordinada Y
Taller 1	1	626293.414762	2772711.27587
Taller 1	2	626276.541858	2772682.95436
Taller 1	3	626133.401535	2772720.57533
Taller 1	4	626226.241612	2772809.91478
Taller 1	5	626293.414762	2772711.27587

Polígono: Taller 2

Polígono	Vértice	Coordinada X	Coordinada Y
Taller 2	1	626293.414762	2772711.27587
Taller 2	2	626226.241612	2772809.91478
Taller 2	3	626230.8234	2772814.32381
Taller 2	4	626250.503456	2772805.57715
Taller 2	5	626271.495665	2772800.76642
Taller 2	6	626296.423734	2772795.95574
Taller 2	7	626315.666625	2772799.45441
Taller 2	8	626331.410685	2772805.57709
Taller 2	9	626339.720101	2772824.38259
Taller 2	10	626347.305396	2772844.32927
Taller 2	11	626354.804776	2772837.26638
Taller 2	12	626356.39226	2772816.62883
Taller 2	13	626354.27565	2772770.06207
Taller 2	14	626335.225521	2772740.95786
Taller 2	15	626317.763054	2772729.31614
Taller 2	16	626310.354693	2772724.55368
Taller 2	17	626296.596328	2772716.61619
Taller 2	18	626293.414762	2772711.27587

- II. Los volúmenes de las materias primas forestales a remover por el cambio de uso de suelo en terrenos forestales y el Código de Identificación para acreditar la legal procedencia de dichas materias primas forestales son los siguientes:



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. www.gob.mx/semarnat

Tels: (618) 827 02 00; delegado@durango.semarnat.gob.mx



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Oficio N° SG/130.2.2/01842/21

PREDIO AFECTADO: EJIDO VELARDEÑA Y ANEXO

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: C-10-004-VEL-006/21

ESPECIE	Nº DE INDIVIDUOS	UNIDAD DE MEDIDA
Acacia farnesiana	7	Individuos
Hamatocactus hamatacanthus	97	Individuos
Dasyllirion wheeleri	7	Individuos
Jatropha dioica	3864	Individuos
Opuntia rastrera	278	Individuos
Tecoma stans	1246	Individuos
Yucca carnerosana	477	Individuos
Yucca filifera	1316	Individuos
Prosopis laevisgata	3848	Individuos
Bursera fagaroides	220	Individuos
Celtis pallida	1286	Individuos
Coursetia glandulosa	711	Individuos
Parkinsonia aculeata	7	Individuos
Agave striata	3311	Individuos
Hechtia glomerata	13	Individuos
Thelocactus hexaedrophorus	2994	Individuos
Echinocereus pectinatus	7	Individuos
Flourensia cernua	2615	Individuos
Fouquieria splendens	240	Individuos
Acacia constricta	46471	Individuos
Mammillaria heyderi	658	Individuos
Mimosa biuncifera	13	Individuos
Forestiera angustifolia	432	Individuos
Acacia schaffneri	13	Individuos
Condalia ericoides	48	Individuos
Acacia neovernicosa	13	Individuos
Acacia greggii	679	Individuos
Koeberlinia spinosa	372	Individuos
Acacia berlandieri	2184	Individuos
Larrea tridentata	97056	Individuos
Dalea bicolor	1856	Individuos
Echinocereus enneacanthus (dubius)	1095	Individuos
Opuntia macrocentra	2676	Individuos
Krameria ramosissima	97	Individuos
Aloysia wrightii	294	Individuos
Eysenhardtia texana	2810	Individuos
Krameria dioica	1461	Individuos
Lippia graveolens	1800	Individuos
Baccharis sarothroides	4275	Individuos
Yucca rigida	795	Individuos
Agave scabra	203023	Individuos
Buddleja marrubifolia	2299	Individuos
Corynopuntia moelleri	2113	Individuos
Condalia spathulata	275	Individuos



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. www.gob.mx/semarnat

Tels: (618) 827 02 00; delegado@durango.semarnat.gob.mx





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Oficio N° SG/130.2.2/01842/21

<i>Gymnosperma glutinosum</i>	643	Individuos
<i>Ephedra aspera</i>	1526	Individuos
<i>Colubrina Texensis</i>	13302	Individuos
<i>Euphorbia antisiphylitica</i>	534	Individuos
<i>Cylindropuntia imbricata</i>	1317	Individuos
<i>Cylindropuntia leptocaulis</i>	4171	Individuos
<i>Opuntia rufida</i>	8412	Individuos
<i>Castela erecta</i>	133	Individuos
<i>Lycium berlandieri</i>	386	Individuos
<i>Cordia parvifolia</i>	7725	Individuos
<i>Cylindropuntia kleiniae</i>	29054	Individuos
<i>Echinocereus stramineus</i>	1598	Individuos
<i>Buddleja scordioides</i>	261	Individuos
<i>Leucophyllum texanum</i>	1800	Individuos
<i>Hibiscus elegans</i>	1520	Individuos
<i>Brickellia peninsularis</i>	10163	Individuos
<i>Mammillaria potssii</i>	1396	Individuos
<i>Agave lecheguilla</i>	549993	Individuos

PREDIO AFECTADO: P.P. LOTE N° 1370

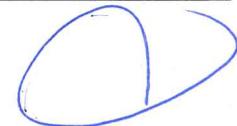
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: C-10-004-LOT-004/21

ESPECIE	Nº DE INDIVIDUOS	UNIDAD DE MEDIDA
<i>Acacia farnesiana</i>	3	Individuos
<i>Koeberlinia spinosa</i>	1346	Individuos
<i>Opuntia rastrera</i>	3	Individuos
<i>Tecoma stans</i>	5	Individuos
<i>Prosopis laevigata</i>	644	Individuos
<i>Bursera fagaroides</i>	182	Individuos
<i>Celtis pallida</i>	4	Individuos
<i>Coursetia glandulosa</i>	21	Individuos
<i>Parkinsonia aculeata</i>	30	Individuos
<i>Agave lecheguilla</i>	29	Individuos
<i>Agave striata</i>	45	Individuos
<i>Hechtia glomerata</i>	7	Individuos
<i>Echinocereus pectinatus</i>	1	Individuos
<i>Flourensia cernua</i>	7	Individuos
<i>Acacia constricta</i>	1	Individuos
<i>Mammillaria heyderi</i>	33	Individuos
<i>Mimosa biuncifera</i>	29	Individuos
<i>Forestiera angustifolia</i>	20	Individuos
<i>Acacia schaffneri</i>	53	Individuos
<i>Condalia ericoides</i>	9	Individuos
<i>Acacia greggii</i>	3	Individuos
<i>Larrea tridentata</i>	5	Individuos
<i>Dalea bicolor</i>	30	Individuos
<i>Echinocereus enneacanthus</i> (dubius)	204	Individuos
<i>Opuntia macrocentra</i>	42	Individuos



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. www.gob.mx/semnat

Tels: (618) 827 02 00; delegado@durango.semnat.gob.mx





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Oficio N° SG/130.2.2/01842/21

<i>Krameria ramosissima</i>	108	Individuos
<i>Aloysia wrightii</i>	29	Individuos
<i>Eysenhardtia texana</i>	1	Individuos
<i>Krameria dioica</i>	24	Individuos
<i>Baccharis sarothroides</i>	3	Individuos
<i>Agave scabra</i>	30	Individuos
<i>Buddleja marrubifolia</i>	2	Individuos
<i>Corynopuntia moelleri</i>	104	Individuos
<i>Gymnosperma glutinosum</i>	17	Individuos
<i>Ephedra aspera</i>	35	Individuos
<i>Colubrina Texensis</i>	1074	Individuos
<i>Cylindropuntia imbricata</i>	7	Individuos
<i>Opuntia rufida</i>	6	Individuos
<i>Cordia parvifolia</i>	10	Individuos
<i>Euphorbia antisyphilitica</i>	6	Individuos
<i>Cylindropuntia kleiniae</i>	2	Individuos
<i>Echinocereus stramineus</i>	1	Individuos
<i>Buddleja scordioides</i>	6	Individuos
<i>Leucophyllum texanum</i>	7	Individuos
<i>Hibiscus elegans</i>	1	Individuos
<i>Coryphantha spp.</i>	47	Individuos
<i>Mammillaria potssii</i>	116	Individuos
<i>Fouquieria splendens</i>	3	Individuos
<i>Dasyllirion wheeleri</i>	13	Individuos

PREDIO AFECTADO: P.P. LOTE N° 1412

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: C-10-004-LOT-005/21

ESPECIE	Nº DE INDIVIDUOS	UNIDAD DE MEDIDA
<i>Hechtia glomerata</i>	1	Individuos
<i>Thelocactus hexaedrophorus</i>	233	Individuos
<i>Echinocereus pectinatus</i>	1	Individuos
<i>Flourensia cernua</i>	199	Individuos
<i>Fouquieria splendens</i>	1147	Individuos
<i>Acacia constricta</i>	3615	Individuos
<i>Mammillaria heyderi</i>	37	Individuos
<i>Mimosa biuncifera</i>	1	Individuos
<i>Forestiera angustifolia</i>	33	Individuos
<i>Acacia schaffneri</i>	1	Individuos
<i>Condalia ericoides</i>	2	Individuos
<i>Acacia neovernicosa</i>	1	Individuos
<i>Acacia greggii</i>	27	Individuos
<i>Acacia berlandieri</i>	168	Individuos
<i>Larrea tridentata</i>	7551	Individuos
<i>Dalea bicolor</i>	56	Individuos
<i>Echinocereus enneacanthus (dubius)</i>	13	Individuos
<i>Opuntia macrocentra</i>	185	Individuos
<i>Krameria ramosissima</i>	5	Individuos



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. www.gob.mx/semarnat

Tels: (618) 827 02 00; delegado@durango.semarnat.gob.mx



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Oficio N° SG/130.2.2/01842/21

<i>Aloysia wrightii</i>	8	Individuos
<i>Eysenhardtia texana</i>	166	Individuos
<i>Krameria dioica</i>	96	Individuos
<i>Lippia graveolens</i>	607	Individuos
<i>Baccharis sarothroides</i>	18	Individuos
<i>Yucca rigida</i>	61	Individuos
<i>Agave scabra</i>	15733	Individuos
<i>Buddleja marrubifolia</i>	165	Individuos
<i>Corynopuntia moelleri</i>	164	Individuos
<i>Condalia spathulata</i>	21	Individuos
<i>Gymnosperma glutinosum</i>	4	Individuos
<i>Ephedra aspera</i>	119	Individuos
<i>Colubrina Texensis</i>	1021	Individuos
<i>Euphorbia antisiphylitica</i>	40	Individuos
<i>Cylindropuntia imbricata</i>	253	Individuos
<i>Cylindropuntia leptocaulis</i>	262	Individuos
<i>Opuntia rufida</i>	653	Individuos
<i>Castela erecta</i>	9	Individuos
<i>Lycium berlandieri</i>	29	Individuos
<i>Cordia parvifolia</i>	600	Individuos
<i>Cylindropuntia kleiniae</i>	584	Individuos
<i>Echinocereus stramineus</i>	71	Individuos
<i>Buddleja scordioides</i>	20	Individuos
<i>Leucophyllum texanum</i>	137	Individuos
<i>Hibiscus elegans</i>	115	Individuos
<i>Brickellia peninsularis</i>	788	Individuos
<i>Coryphantha spp.</i>	168	Individuos
<i>Mammillaria potssii</i>	58	Individuos
<i>Hamatocactus hamatacanthus</i>	6	Individuos
<i>Acacia farnesiana</i>	1	Individuos
<i>Agave lecheguilla</i>	41204	Individuos
<i>Dasyliion wheeleri</i>	1	Individuos
<i>Jatropha dioica</i>	2984	Individuos
<i>Opuntia rastrera</i>	22	Individuos
<i>Tecoma stans</i>	97	Individuos
<i>Yucca carnerosana</i>	31	Individuos
<i>Yucca filifera</i>	3	Individuos
<i>Koeberlinia spinosa</i>	14	Individuos
<i>Prosopis laevigata</i>	299	Individuos
<i>Bursera fagaroides</i>	17	Individuos
<i>Celtis pallida</i>	31	Individuos
<i>Coursetia glandulosa</i>	53	Individuos
<i>Parkinsonia aculeata</i>	1	Individuos
<i>Agave striata</i>	15	Individuos

PREDIO AFECTADO: P.P. LOTE N° 781

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: C-10-005-LOT-001/21

ESPECIE	N° DE INDIVIDUOS	UNIDAD DE MEDIDA



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. www.gob.mx/semarnat

Tels: (618) 827 02 00; delegado@durango.semarnat.gob.mx





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Oficio N° SG/130.2.2/01842/21

<i>Acacia farnesiana</i>	4	Individuos
<i>Agave lecheguilla</i>	345226	Individuos
<i>Dasyliion wheeleri</i>	4	Individuos
<i>Jatropha dioica</i>	25004	Individuos
<i>Opuntia rastrera</i>	181	Individuos
<i>Tecoma stans</i>	812	Individuos
<i>Yucca carnerosana</i>	259	Individuos
<i>Yucca filifera</i>	22	Individuos
<i>Prosopis laeavigata</i>	2508	Individuos
<i>Bursera fagaroides</i>	142	Individuos
<i>Celtis pallida</i>	263	Individuos
<i>Coursetia glandulosa</i>	440	Individuos
<i>Parkinsonia aculeata</i>	4	Individuos
<i>Agave striata</i>	130	Individuos
<i>Hechtia glomerata</i>	9	Individuos
<i>Echinocereus pectinatus</i>	0	Individuos
<i>Flourensia cernua</i>	1666	Individuos
<i>Fouquieria splendens</i>	9610	Individuos
<i>Acacia constricta</i>	30292	Individuos
<i>Mammillaria heyderi</i>	307	Individuos
<i>Forestiera angustifolia</i>	281	Individuos
<i>Acacia schaffneri</i>	9	Individuos
<i>Condalia ericoides</i>	17	Individuos
<i>Acacia neovernicosa</i>	9	Individuos
<i>Acacia greggii</i>	224	Individuos
<i>Koeberlinia spinosa</i>	121	Individuos
<i>Acacia berlandieri</i>	1412	Individuos
<i>Larrea tridentata</i>	63265	Individuos
<i>Echinocereus enneacanthus (dubius)</i>	112	Individuos
<i>Opuntia macrocentra</i>	1554	Individuos
<i>Krameria ramosissima</i>	39	Individuos
<i>Aloysia wrightii</i>	69	Individuos
<i>Eysenhardtia texana</i>	1394	Individuos
<i>Krameria dioica</i>	807	Individuos
<i>Baccharis sarothroides</i>	151	Individuos
<i>Yucca rigida</i>	514	Individuos
<i>Agave scabra</i>	131818	Individuos
<i>Mimosa biuncifera</i>	9	Individuos
<i>Dalea bicolor</i>	466	Individuos
<i>Lippia graveolens</i>	5090	Individuos
<i>Buddleja marrubifolia</i>	1381	Individuos
<i>Corynopuntia moelleri</i>	1377	Individuos
<i>Condalia spathulata</i>	177	Individuos
<i>Gymnosperma glutinosum</i>	332	Individuos
<i>Ephedra aspera</i>	993	Individuos
<i>Colubrina Texensis</i>	8552	Individuos
<i>Euphorbia antisiphylitica</i>	332	Individuos
<i>Cylindropuntia imbricata</i>	2133	Individuos
<i>Cylindropuntia leptocaulis</i>	2193	Individuos



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. www.gob.mx/semarnat

Tels: (618) 827 02 00; delegado@durango.semarnat.gob.mx



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Oficio N° SG/130.2.2/01842/21

<i>Opuntia rufida</i>	5474	Individuos
<i>Castela erecta</i>	73	Individuos
<i>Lycium berlandieri</i>	242	Individuos
<i>Cordia parvifolia</i>	5029	Individuos
<i>Cylindropuntia kleiniae</i>	4891	Individuos
<i>Echinocereus stramineus</i>	591	Individuos
<i>Buddleja scordioides</i>	164	Individuos
<i>Leucophyllum texanum</i>	1144	Individuos
<i>Hibiscus elegans</i>	963	Individuos
<i>Brickellia peninsularis</i>	6605	Individuos
<i>Thelocactus spp.</i>	1951	Individuos
<i>Mammillaria potssii</i>	483	Individuos
<i>Hamatocactus hamatacanthus</i>	52	Individuos

PREDIO AFECTADO: P.P. LOTE N° 789

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: C-10-004-LOT-006/21

ESPECIE	Nº DE INDIVIDUOS	UNIDAD DE MEDIDA
<i>Hechtia glomerata</i>	1	Individuos
<i>Thelocactus hexaedrophorus</i>	305	Individuos
<i>Echinocereus pectinatus</i>	1	Individuos
<i>Flourensia cernua</i>	261	Individuos
<i>Fouquieria splendens</i>	1508	Individuos
<i>Acacia constricta</i>	4737	Individuos
<i>Mammillaria heyderi</i>	48	Individuos
<i>Mimosa biuncifera</i>	1	Individuos
<i>Forestiera angustifolia</i>	44	Individuos
<i>Acacia schaffneri</i>	1	Individuos
<i>Condalia ericoides</i>	3	Individuos
<i>Acacia neovernicosa</i>	1	Individuos
<i>Acacia greggii</i>	35	Individuos
<i>Acacia berlandieri</i>	221	Individuos
<i>Larrea tridentata</i>	9892	Individuos
<i>Dalea bicolor</i>	73	Individuos
<i>Echinocereus enneacanthus</i> (dubius)	18	Individuos
<i>Opuntia macrocentra</i>	243	Individuos
<i>Krameria ramosissima</i>	6	Individuos
<i>Aloysia wrightii</i>	11	Individuos
<i>Eysenhardtia texana</i>	218	Individuos
<i>Krameria dioica</i>	126	Individuos
<i>Lippia graveolens</i>	796	Individuos
<i>Baccharis sarothroides</i>	24	Individuos
<i>Agave scabra</i>	20612	Individuos
<i>Buddleja marrubifolia</i>	216	Individuos
<i>Corynopuntia moelleri</i>	215	Individuos
<i>Condalia spathulata</i>	28	Individuos
<i>Gymnosperma glutinosum</i>	52	Individuos
<i>Ephedra aspera</i>	155	Individuos



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. www.gob.mx/semarnat

Tels: (618) 827 02 00; delegado@durango.semarnat.gob.mx



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Oficio N° SG/130.2.2/01842/21

<i>Colubrina Texensis</i>	1337	Individuos
<i>Euphorbia antisiphylitica</i>	52	Individuos
<i>Cylindropuntia imbricata</i>	333	Individuos
<i>Cylindropuntia leptocaulis</i>	343	Individuos
<i>Opuntia rufida</i>	856	Individuos
<i>Castela erecta</i>	11	Individuos
<i>Lycium berlandieri</i>	38	Individuos
<i>Cordia parvifolia</i>	786	Individuos
<i>Cylindropuntia kleiniae</i>	765	Individuos
<i>Echinocereus stramineus</i>	92	Individuos
<i>Buddleja scordioides</i>	26	Individuos
<i>Leucophyllum texanum</i>	179	Individuos
<i>Hibiscus elegans</i>	151	Individuos
<i>Brickellia peninsularis</i>	1033	Individuos
<i>Mammillaria potssii</i>	76	Individuos
<i>Hamatocactus hamatacanthus</i>	8	Individuos
<i>Yucca rigida</i>	80	Individuos
<i>Tecoma stans</i>	127	Individuos
<i>Acacia farnesiana</i>	1	Individuos
<i>Dasyllirion wheeleri</i>	1	Individuos
<i>Jatropha dioica</i>	3910	Individuos
<i>Opuntia rastrera</i>	28	Individuos
<i>Yucca carnerosana</i>	41	Individuos
<i>Yucca filifera</i>	3	Individuos
<i>Koeberlinia spinosa</i>	19	Individuos
<i>Prosopis laevigata</i>	392	Individuos
<i>Bursera fagaroides</i>	23	Individuos
<i>Celtis pallida</i>	41	Individuos
<i>Coursetia glandulosa</i>	69	Individuos
<i>Parkinsonia aculeata</i>	1	Individuos
<i>Agave lecheguilla</i>	53982	Individuos
<i>Agave striata</i>	20	Individuos

PREDIO AFECTADO: P.P. LOTE N°1369

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: C-10-004-LOT-003/21

ESPECIE	Nº DE INDIVIDUOS	UNIDAD DE MEDIDA
<i>Acacia farnesiana</i>	3	Individuos
<i>Mammillaria potssii</i>	116	Individuos
<i>Opuntia rastrera</i>	3	Individuos
<i>Tecoma stans</i>	5	Individuos
<i>Prosopis laevigata</i>	644	Individuos
<i>Bursera fagaroides</i>	182	Individuos
<i>Celtis pallida</i>	4	Individuos
<i>Coursetia glandulosa</i>	21	Individuos
<i>Parkinsonia aculeata</i>	30	Individuos
<i>Agave lecheguilla</i>	29	Individuos
<i>Hechtia glomerata</i>	7	Individuos
<i>Echinocereus pectinatus</i>	1	Individuos



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. www.gob.mx/semarnat

Tels: (618) 827 02 00; delegado@durango.semarnat.gob.mx



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Oficio N° SG/130.2.2/01842/21

<i>Fouquieria splendens</i>	3	Individuos
<i>Koeberlinia spinosa</i>	1346	Individuos
<i>Agave striata</i>	45	Individuos
<i>Flourensia cernua</i>	7	Individuos
<i>Acacia constricta</i>	1	Individuos
<i>Mammillaria heyderi</i>	33	Individuos
<i>Mimosa biuncifera</i>	219	Individuos
<i>Forestiera angustifolia</i>	20	Individuos
<i>Acacia schaffneri</i>	53	Individuos
<i>Condalia ericoides</i>	9	Individuos
<i>Acacia greggii</i>	3	Individuos
<i>Acacia berlandieri</i>	29	Individuos
<i>Larrea tridentata</i>	5	Individuos
<i>Dalea bicolor</i>	30	Individuos
<i>Echinocereus enneacanthus</i> (dubius)	204	Individuos
<i>Opuntia macrocentra</i>	42	Individuos
<i>Krameria ramosissima</i>	108	Individuos
<i>Aloysia wrightii</i>	29	Individuos
<i>Eysenhardtia texana</i>	1	Individuos
<i>Krameria dioica</i>	24	Individuos
<i>Baccharis sarothroides</i>	3	Individuos
<i>Agave scabra</i>	30	Individuos
<i>Buddleja marrubifolia</i>	2	Individuos
<i>Corynopuntia moelleri</i>	104	Individuos
<i>Gymnosperma glutinosum</i>	17	Individuos
<i>Ephedra aspera</i>	35	Individuos
<i>Colubrina Texensis</i>	107	Individuos
<i>Euphorbia antisiphylitica</i>	6	Individuos
<i>Cylindropuntia imbricata</i>	7	Individuos
<i>Opuntia rufida</i>	6	Individuos
<i>Cordia parvifolia</i>	10	Individuos
<i>Cylindropuntia kleiniae</i>	2	Individuos
<i>Echinocereus stramineus</i>	1	Individuos
<i>Buddleja scordioides</i>	6	Individuos
<i>Leucophyllum texanum</i>	7	Individuos
<i>Hibiscus elegans</i>	1	Individuos
<i>Coryphantha spp.</i>	47	Individuos
<i>Dasyliion wheeleri</i>	13	Individuos

PREDIO AFECTADO: P.P. LOTE 869

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: C-10-004-LOT-002/21

ESPECIE	Nº DE INDIVIDUOS	UNIDAD DE MEDIDA
<i>Acacia farnesiana</i>	2	Individuos
<i>Hamatocactus hamatacanthus</i>	19	Individuos
<i>Opuntia rastrera</i>	66	Individuos
<i>Tecoma stans</i>	296	Individuos
<i>Yucca carnerosana</i>	95	Individuos



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. www.gob.mx/semarnat

Tels: (618) 827 02 00; delegado@durango.semarnat.gob.mx



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Oficio N° SG/130.2.2/01842/21

<i>Yucca filifera</i>	8	Individuos
<i>Prosopis laevigata</i>	915	Individuos
<i>Bursera fagaroides</i>	3	Individuos
<i>Celtis pallida</i>	96	Individuos
<i>Parkinsonia aculeata</i>	2	Individuos
<i>Hechtia glomerata</i>	3	Individuos
<i>Thelocactus hexaedrophorus</i>	712	Individuos
<i>Echinocereus pectinatus</i>	2	Individuos
<i>Flourensia cernua</i>	608	Individuos
<i>Acacia constricta</i>	11056	Individuos
<i>Mammillaria heyderi</i>	112	Individuos
<i>Mimosa biuncifera</i>	3	Individuos
<i>Forestiera angustifolia</i>	102	Individuos
<i>Acacia schaffneri</i>	3	Individuos
<i>Condalia ericoides</i>	6	Individuos
<i>Acacia neovernicosa</i>	3	Individuos
<i>Acacia greggii</i>	82	Individuos
<i>Koeberlinia spinosa</i>	44	Individuos
<i>Acacia berlandieri</i>	515	Individuos
<i>Larrea tridentata</i>	23090	Individuos
<i>Opuntia macrocentra</i>	567	Individuos
<i>Krameria ramosissima</i>	14	Individuos
<i>Aloysia wrightii</i>	25	Individuos
<i>Eysenhardtia texana</i>	509	Individuos
<i>Coursetia glandulosa</i>	161	Individuos
<i>Fouquieria splendens</i>	11	Individuos
<i>Dalea bicolor</i>	170	Individuos
<i>Krameria dioica</i>	295	Individuos
<i>Lippia graveolens</i>	1858	Individuos
<i>Baccharis sarothroides</i>	55	Individuos
<i>Yucca rigida</i>	187	Individuos
<i>Buddleja marrubifolia</i>	504	Individuos
<i>Condalia spathulata</i>	65	Individuos
<i>Gymnosperma glutinosum</i>	121	Individuos
<i>Ephedra aspera</i>	362	Individuos
<i>Colubrina Texensis</i>	3121	Individuos
<i>Euphorbia antisiphylitica</i>	121	Individuos
<i>Cylindropuntia imbricata</i>	5	Individuos
<i>Opuntia rufida</i>	1998	Individuos
<i>Castela erecta</i>	27	Individuos
<i>Lycium berlandieri</i>	88	Individuos
<i>Cordia parvifolia</i>	1836	Individuos
<i>Buddleja scordioides</i>	60	Individuos
<i>Leucophyllum texanum</i>	418	Individuos
<i>Hibiscus elegans</i>	351	Individuos
<i>Brickellia peninsularis</i>	2411	Individuos
<i>Mammillaria potssii</i>	176	Individuos
<i>Jatropha dioica</i>	9126	Individuos

III. La vegetación forestal presente fuera de la superficie en la que se autoriza el cambio de uso de



[Signature]

[Signature]

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. www.gob.mx/semarnat

Tels: (618) 827 02 00; delegado@durango.semarnat.gob.mx

[Signature]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Oficio N° SG/130.2.2/01842/21

suelo en terrenos forestales, no podrá ser afectada por los trabajos y obras relacionadas con el cambio de uso de suelo, aún y cuando ésta se encuentre dentro de los predios donde se autoriza la superficie a remover en el presente Resolutivo, en caso de ser necesaria su afectación, se deberá contar con la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales para la superficie correspondiente.

- IV. Previo al inicio de las actividades de cambio de uso de suelo en terrenos forestales el promovente deberá de implementar las actividades de ahuyentamiento de fauna silvestre y, en su caso, el rescate y reubicación de los individuos presentes. Los resultados del cumplimiento del presente Término se incluirán en los informes a los que se refiere el Término XV de este Resolutivo. Previo al inicio de las actividades de cambio de uso de suelo en terrenos forestales el promovente deberá de implementar las actividades de ahuyentar la fauna silvestre y, en su caso, el rescate y reubicación de los individuos presentes. Los resultados del cumplimiento del presente Término se incluirá en los informes periódicos.
- V. El titular de la presente resolución deberá de implementar todas las acciones necesarias para evitar la cacería, captura, comercialización y tráfico de las especies de fauna silvestre, así como la colecta, comercialización y tráfico de las especies de flora silvestre que se encuentren en el área del proyecto y en las áreas adyacentes al mismo, solo se podrá realizar la colecta de especies de flora y captura de especies de fauna silvestre con el propósito de rescate y reubicación, siendo el promovente el único responsable. Los resultados del cumplimiento del presente Término se incluirán en los informes a los que se refiere el Término XV de este Resolutivo. El titular de la presente resolución deberá de implementar todas las acciones necesarias para evitar la cacería, captura, comercialización y tráfico de las especies de fauna y flora silvestre que se encuentre en el área del proyecto y en las áreas adyacentes al mismo, solo se podrá realizar la colecta de especies de flora y captura de especies de fauna silvestre con el propósito de rescate y reubicación, siendo el promovente el único responsable. Los resultados del cumplimiento del presente Término se incluirá en los informes periódicos.
- VI. Para el debido cumplimiento de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 93 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 123 Bis de su Reglamento, se adjunta como parte integral de la presente resolución, un programa de rescate y reubicación de especies de la vegetación forestal que serán afectadas y su adaptación al nuevo hábitat, el cual deberá realizarse previa a las labores de la remoción de la vegetación y despalme, preferentemente en áreas vecinas o cercanas donde se realizarán los trabajos de cambio de uso de suelo, así como las acciones que aseguren al menos un 80 % de supervivencia de las referidas especies, en los períodos de ejecución y de mantenimiento que en dicho programa se establece. Los resultados del cumplimiento del presente Término se incluirán en los informes a los que se refiere el Término XV de este resolutivo.
- VII. Previo al inicio de las actividades de remoción de la vegetación del área de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, deberá implementar el programa de rescate y reubicación de las especies de flora, propuesto en el estudio técnico justificativo, así mismo, en caso de localizarse en los predios forestales requeridos, especies con categoría de riesgo en la NOM-059-SEMARNAT-2010, estas deberán ser rescatadas. Los resultados del cumplimiento del presente Término se incluirán en los informes a los que se refiere el Término XV de este resolutivo. Previo al inicio de las actividades de desmonte del área de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, deberá de implementar el programa de rescate y reubicación de las especies



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. www.gob.mx/semarnat

Tels: (618) 827 02 00; delegado@durango.semarnat.gob.mx





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Oficio N° SG/130.2.2/01842/21

de flora, propuesto en el estudio técnico justificativo, así mismo, en caso de localizarse en el predio especies con categorías de riesgo en la NOM-059-SEMARNAT-2010, estas deberán ser rescatadas. Los resultados del cumplimiento del presente Término se incluirá en los informes periódicos.

- VIII. La remoción de la vegetación deberá realizarse por medios mecánicos y manual y no se deberá de utilizar sustancias químicas y fuego para tal fin. La remoción de la vegetación deberá realizarse de forma gradual, para evitar largos períodos del suelo descubierto que propician erosión. Los resultados del cumplimiento del presente Término se incluirán en los informes a los que se refiere el Término XV de este resolutivo. El cambio de uso del suelo del terreno forestal se deberá llevar a cabo a través de medios mecánicos y manuales, quedando prohibido la utilización de sustancias químicas y del fuego para tal fin. Los resultados de este término deberán ser reportados en el informe semestral y de finiquito indicados en el presente resolutivo.
- IX. El derribo del arbolado se llevará a cabo usando la técnica direccional, a efecto de que el arbolado caiga hacia el lado del área sujeta a cambio de uso de suelo y no perturbe la vegetación existente y el renuevo de las zonas aledañas. Los resultados del cumplimiento del presente Término se incluirán en los informes a los que se refiere el Término XV de este Resolutivo.
- X. El material que resulte del desmonte y que no sea aprovechado, deberá ser triturado y utilizado para cubrir y propiciar la revegetación, con el fin de facilitar el establecimiento y crecimiento de la vegetación natural, para proteger el suelo de la acción del viento y lluvias, evitando la erosión, deberán depositarse en un área próxima al área de trabajo en zonas sin vegetación forestal dentro del derecho de vía. Las acciones relativas a este Término deberán reportarse conforme a lo establecido en el Término XV de este resolutivo.
- XI. Con la finalidad de evitar la contaminación del suelo y agua, se deberán instalar sanitarios portátiles para el personal que laborará en el sitio del proyecto, así mismo los residuos generados deberán de ser tratados conforme a las disposiciones locales. Los resultados del cumplimiento del presente Término se incluirán en los reportes a los que se refiere el Término XV de este Resolutivo.
- XII. Se deberá dar cumplimiento a las medidas de prevención y mitigación de los impactos sobre los recursos forestales consideradas en el estudio técnico justificativo, las Normas Oficiales Mexicanas y Ordenamientos Técnico-Jurídicos aplicables, así como lo que indiquen otras instancias en el ámbito de sus respectivas competencias. Los resultados de estas acciones deberán reportarse conforme a lo establecido en el Término XV de este Resolutivo.
- XIII. En caso de que se requiera aprovechar y trasladar las materias primas forestales, el titular de la presente autorización deberá tramitar ante esta Delegación Federal la documentación correspondiente.
- XIV. Una vez iniciadas las actividades de cambio de uso de suelo en terrenos forestales y dentro de un plazo máximo de **10 días hábiles** siguientes a que se den inicio los trabajos de remoción de la vegetación, se deberá notificar por escrito a esta Delegación Federal, quién será el responsable técnico encargado de dirigir la ejecución del cambio de uso de suelo autorizado, el cual deberá establecer una bitácora de actividades, misma que formará parte de los informes a





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Oficio N° SG/130.2.2/01842/21

los que se refiere el Término XV de este resolutivo, en caso de que existan cambios sobre esta responsabilidad durante el desarrollo del proyecto, se deberá informar oportunamente a esta Unidad Administrativa.

- xv. Se deberá presentar a esta Delegación Federal con copia a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) del estado, informes **SEMESTRALES** y uno de finiquito al término de las actividades que hayan implicado el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, éste deberá incluir los resultados del cumplimiento de los Términos que deben reportarse, así como de la aplicación de las medidas de prevención y mitigación contempladas en el estudio técnico justificativo.
- xvi. Se deberá comunicar por escrito a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el estado de Durango con copia a esta Delegación Federal de la SEMARNAT, la fecha de inicio y término de los trabajos relacionados con el cambio de uso de suelo en terrenos forestales autorizado, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que esto ocurra.
- xvii. El plazo para realizar la remoción de la vegetación forestal derivada de la presente autorización de cambio de uso del suelo en terrenos forestales será de 10 Año(s), a partir de la recepción de la misma, el cual podrá ser ampliado, siempre y cuando se solicite a esta Delegación Federal, antes de su vencimiento, y se haya dado cumplimiento a las acciones e informes correspondientes que se señalan en el presente resolutivo, así como la justificación del retraso en la ejecución de los trabajos relacionados con la remoción de la vegetación forestal de tal modo que se motive la ampliación del plazo solicitado.
- xviii. El plazo para garantizar el cumplimiento y la efectividad de los compromisos derivados de las medidas de mitigación por la afectación del suelo, el agua, la flora y la fauna será de cinco años, en donde se contempla el Programa de Rescate y Reubicación de flora del proyecto.
- xix. Se procede a inscribir dicha autorización de conformidad con el artículo 40, fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Registro Forestal Nacional.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

- i. La MINERA ROBLE, S.A. DE C.V., será el único responsable ante la PROFEPA en el estado de Durango, de cualquier ilícito en materia de cambio de uso de suelo en terrenos forestales en que incurran.
- ii. La MINERA ROBLE, S.A. DE C.V., será el único responsable de realizar las obras y gestiones necesarias para mitigar, restaurar y controlar todos aquellos impactos ambientales adversos, atribuibles a la construcción y operación del proyecto que no hayan sido considerados o previstos en el estudio técnico justificativo y en la presente autorización.
- iii. La Delegación de la PROFEPA en el estado de Durango, podrá realizar en cualquier momento las acciones que considere pertinentes para verificar que sólo se afecte la superficie forestal autorizada, así como llevar a cabo una evaluación al término del proyecto para verificar el





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Oficio N° SG/130.2.2/01842/21

cumplimiento de las medidas de prevención y mitigación establecidas en el estudio técnico justificativo y de los términos indicados en la presente autorización.

- IV. La MINERA ROBLE, S.A. DE C.V., es el único titular de los derechos y obligaciones de la presente autorización, por lo que queda bajo su estricta responsabilidad la ejecución del proyecto y la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para la legal implementación y operación del mismo, así como su cumplimiento y las consecuencias legales que corresponda aplicar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a otras autoridades federales, estatales y municipales.
- V. En caso de transferir los derechos y obligaciones derivados de la misma, se deberá dar aviso a esta Delegación Federal, en los términos y para los efectos que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, adjuntando al mismo el documento en el que conste el consentimiento expreso del adquirente para recibir la titularidad de la autorización y responsabilizarse del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la misma, así como los documentos legales que acrediten el derecho sobre los terrenos donde se efectuará el cambio de uso de suelo en terrenos forestales de quien pretenda ser el nuevo titular.
- VI. Esta autorización no exenta al titular de obtener aquellas que al respecto puedan emitir otras dependencias federales, estatales o municipales en el ámbito de sus respectivas competencias.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a GABRIEL DURAN LOPEZ, en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL DE MINERA ROBLE, S.A. DE C.V., la presente resolución del proyecto denominado **DEPOSITO DE JALES 4 Y OBRAS AUXILIARES**, con ubicación en el o los municipio(s) de Cuencame en el estado de Durango, por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y demás correlativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Durango, en términos de los artículos 17 Bis y Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, previa designación firma el presente el Subdelegado de Planeación Fomento Sectorial.

LIC. ROMÁN GALÁN TREVINO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

"Las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Oficio N° SG/130.2.2/01842/21

C.c.e.p. DR. JOSE LUIS REYES MUÑOZ.- Encargado de la Delegación Federal de PROFEPA.- Ciudad. e-mail: jlreyes@profepa.gob.mx

ING. ENRIQUE VEGA FERNANDEZ.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Ftal de la CONAFOR en el Estado de Durango.- Ciudad e-mail: enrique.vega@conafor.gob.mx

UCDFI "TOPIA" S.C. Responsable Técnico.- Santiago Papasquiaro, Dgo.- e-mail: chea_soto@hotmail.com

ARCHIVO

RGT /JLCG / ROC / jdgm



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Delegación Federal SEMARNAT
en el estado de Durango
Subdelegación de Gestión
BITACORA 10/DS-0534/05/21
Oficio SG/T30.2.2/01842/21**

PROGRAMA DE AHUYENTAMIENTO , RESCATE Y REUBICACIÓN DE FAUNA Y FLORA DEL PROYECTO PRESA DE JALES 4 Y OBRAS AUXILIARES EN EL MUNICIPIO DE CUENCAME , DGO.

1.1 Introducción.

El ahuyentamiento de fauna se concentra en generar condiciones de tipo ecológico que causen estrés ambiental y por consiguiente un desplazamiento de la fauna que se encuentren en una zona que será intervenida para un proyecto. Este método, debe combinarse con el rescate y la reubicación de los individuos que se encuentre en el sitio.

Durante la etapa de preparación del sitio del Proyecto se realizarán actividades de remoción de la cobertura vegetal, lo cual podrá poner en riesgo individuos animales y causarán reducciones en las poblaciones de estos. Asimismo, la intervención de los diferentes microhabitats, puede provocar la muerte directa de aquellos que sean sorprendidos de manera imprevista. Esta situación causa migración y desaparición de un número de individuos de especies animales, con repercusiones negativas para la estabilidad de los ecosistemas de la región, por lo anterior, es importante implementar trabajos de ahuyentamiento y rescate orientados a minimizar los efectos sobre la fauna residente del área de influencia directa del proyecto.

1.2 Objetivos particulares

- Identificar las especies de fauna susceptibles a las acciones de rescate y reubicación,
- Determinar las áreas potenciales de reubicación de los individuos de fauna silvestre rescatados,
- Determinar las técnicas de rescate y reubicación para cada grupo de fauna presente en el área sujeta a Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales (CUSTF)..

1.3 Meta particular

Conservar y proteger la totalidad de los individuos de las especies de fauna incluidas en la alguna categoría de riesgo de la NOM-059-SEMARNAT-2010 que resulten afectadas por la ejecución del CUSTF, así como aquellos individuos de especies de lento desplazamiento, de importancia ecológica y económica.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal SEMARNAT
en el estado de Durango
Subdelegación de Gestión
BITACORA 10/DS-0534/05/21
Oficio SG/130.2.2/01842/21

1.4 Identificación de especies de fauna sujetas a rescate y reubicación

Las acciones de ahuyentamiento, rescate y reubicación estarán enfocadas hacia la totalidad de los individuos de las especies registradas en el área sujeta a CUSTF que, se encuentran listadas dentro de alguna categoría de riesgo de la NOM-059-SEMARNAT-2010, los de lento desplazamiento, los económica y ecológicamente importantes, así como los que pudieran verse afectados por el desarrollo del cambio de uso de suelo.

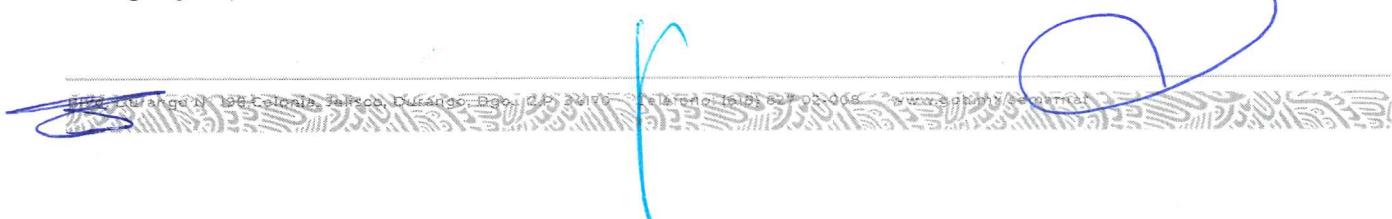
De acuerdo con lo mencionado en el capítulo IV del Estudio Técnico Justificativo (ETJ), de las 59 especies de fauna registradas en el área sujeta a CUSTF, 1 se encuentran en la categoría de en peligro de extinción, endémica, 1 en la categoría de Protección Especial No endémica, 2 en la categoría de amenazadas No endémica y 1 Amenazada Endémica conforme a la NOM-059-SEMARNAT-2010.

Tabla Especies de fauna sujetas a rescate y reubicación

Nombre científico	Nombre común	NOM-059-SEMARNAT-2010
<i>Accipiter cooperii</i>	Gavilán	Protegida no endémica
<i>Buteo albicaudatus</i>	Aguililla cola blanca	Protegida no endémica
<i>Falco peregrinus</i>	Halcón peregrino	Protegida no endémica
<i>Cophosaurus texanus</i>	Lagartija sorda mayor	Amenazada no endémica
<i>Crotalus atrox</i>	Víbora de cascabel	Amenazada no endémica
<i>Crotalus molosus</i>	Víbora de cascabel	Protegida no endémica
<i>Crotalus scutulatus</i>	Víbora de cascabel	Protegida no endémica
<i>Masticophis flagellum</i>	Chirrionera	Amenazada no endémica
<i>Uta stansburiana</i>	Cachora gris	Amenazada no endémica

1.5 Identificación de áreas potenciales para la reubicación de los individuos de especies de fauna silvestre sujetos a rescate y reubicación

Para establecer las posibles áreas en las que pudiera llevarse a cabo la reubicación de los individuos de fauna sujetos a ahuyentamiento, rescate y reubicación, se consideraron los requerimientos básicos de las especies identificadas en el área sujeta a CUSTF, como son; edafología y tipos vegetación, con la finalidad de que los ejemplares reubicados puedan adaptarse al nuevo hábitat en donde podrán satisfacer sus necesidades de alimentación, refugio y reproducción.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal SEMARNAT
en el estado de Durango
Subdelegación de Gestión
BITACORA 10/DS-0534/05/21
Oficio SG/130.2.2/01842/21

Como parte de los criterios ecológicos considerados para la selección de las áreas propuestas para la reubicación de los ejemplares de fauna silvestre sujetos a rescate se tomaron en cuenta las condiciones climáticas. En este contexto, debido a que las áreas propuestas se ubican inmersas dentro del área sujeta a CUSTF, lo cual se prevé que los ejemplares podrán adaptarse rápidamente.

Aunado a lo anterior, en las áreas propuestas se presentan vegetación clasificada como Matorral desértico microfilo, es el mismo tipo de vegetación que distribuye dentro del área sujeta a CUSTF, condición que favorecerá que la fauna pueda satisfacer sus necesidades de alimentación, descanso, refugio y reproducción, adaptándose rápidamente a los hábitats presentes en las áreas de reubicación propuestas.

De acuerdo con lo anterior, en la siguiente tabla se presentan las coordenadas de ubicación del área propuesta para la reubicación de los individuos de fauna que estarán sujetos a las acciones de rescate y reubicación.

Tabla de Coordenadas del polígono para reubicación de fauna

vértices	X	Y
1	623857	2772303
2	624592	2772226
3	625329	2772189

Por otra parte, desde el punto de vista técnico, la ubicación del área propuestas permitirá que los ejemplares de las especies de fauna rescatados no sean sometidos a estrés derivado de largos traslados, ya que las áreas propuestas se localizan en los alrededores del área sujeta a CUSTF, lo que evitará que los ejemplares permanezcan en cautiverio por un lapso de tiempo prolongado y puedan estresarse o morir.

1.6 Técnicas de ahuyentamiento, rescate y reubicación de ejemplares de fauna silvestre

Es importante tener un conocimiento previo acerca de la fauna existente en el área que se realizará el ahuyentamiento y rescate. Se debe realizar una revisión tanto de la línea base del proyecto como de bibliografía en general e inventarios de fauna realizados anteriormente en la zona y en la región; esto con el fin de tener una información general de las especies que probablemente se encuentren el área de trabajo y lograr hacer una identificación más fácil y oportuna en campo.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Delegación Federal SEMARNAT
en el estado de Durango
Subdelegación de Gestión
BITACORA 10/DS-0534/05/21
Oficio SG/130.2.2/01842/21**

El ahuyentamiento y rescate debe ser dirigido y realizado por profesionales especializados en diferentes áreas, es decir, para anfibios y reptiles se debe contar con un biólogo herpetólogo, para mamíferos con un biólogo masto zoólogo y para aves con un biólogo ornitólogo; los cuales debe tener conocimiento de las técnicas visuales y auditivas de identificación taxonómica y deben estar familiarizados con aquellas especies que se encontraran en el área de estudio.

Cada profesional podrá apoyarse de un auxiliar de campo si así lo requiere. Las labores del auxiliar de campo serán las de apoyar al profesional en la instalación de los equipos necesarios para hacer el ahuyentamiento y rescate.

El trabajo en campo deberá tener como apoyo un puesto de atención y revisión veterinaria, con su respectivo médico veterinario, el cual recibirá y revisará cada uno de los animales capturados, con el fin de establecer el estado de salud en el que se encuentran, si están en condiciones para ser reubicados de inmediato o si deben permanecer en observación para posteriormente diagnosticar su destino.

En las labores de ahuyentamiento se emplearán diferentes herramientas dependiendo del grupo de individuos que se deseé ahuyentar, entre estas tenemos; siluetas y globos pintados con características propias de animales depredadores, equipos de sonido que reproduzcan sonidos especiales que generen alerta o estrés a los animales, varas para mover las ramas de árboles y arbustos y hormonas de depredadores.

El ahuyentamiento de fauna busca generar condiciones de tipo ecológico que causen estrés ambiental en las comunidades de anfibios y reptiles, mamíferos y aves, impulsando su migración hacia otros lugares. Este método, debe combinarse con el rescate, revisión veterinaria, transporte y la reubicación de individuos, debido a que la mayoría de estos no tienen capacidades migratorias altas. Para ello, se deberán capturar o ahuyentar, mediante cada una de las técnicas y metodologías existentes. En un ahuyentamiento de fauna se emplean diferentes metodologías y técnicas como:

- Estímulos visuales (siluetas o globos), esta metodología consiste en ubicar de manera estratégica siluetas de aves y animales depredadores pintados en diferentes materiales como madera, globos de helio, plástico y cartón plax. Se recomienda utilizar siluetas de depredadores específicos dependiendo del grupo de individuos que se quiere ahuyentar.
- Estímulos Auditivos (reproducción de sonidos que alerten del peligro): Uno de los métodos más empleados, es la reproducción de diferentes tipos de sonidos que generen



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal SEMARNAT
en el estado de Durango
Subdelegación de Gestión
BITACORA 10/DS-0534/05/21
Oficio SG/130.2.2/01842/21

estímulos auditivos. La reproducción de estos, busca simular la presencia de: personas, maquinaria operando, animales depredadores, entre otros; con lo cual se genere estrés ambiental y por consiguiente un desplazamiento. Durante la aplicación de esta metodología se utiliza un bafle o parlante amplificador de sonido (mínimo 30 Wats de potencia, dependiendo del tamaño del área), con una grabación que se reproduzca continuamente.

Se debe ubicar en un lugar estratégico en el cual se logre abarcar en la totalidad el área que se quiere ahuyentar. Es recomendable No dejar la grabación de forma continua por mucho tiempo, puesto que se puede volver "normal" para los animales y en un momento dado dejar de causar el estímulo que se desea, por lo anterior se recomienda colocar la grabación durante 50 minutos y suspenderla por 10 minutos, así sucesivamente el tiempo que el investigador considere pertinente,

Esta metodología ha mostrado una respuesta positiva principalmente en aves y mamíferos, se puede utilizar en cualquier horario,

- Estímulos mecánicos (movimiento de la vegetación arbórea y arbustiva).
- Estímulos químicos (hormonas de animales depredadores): Con esta metodología se busca generar un estímulo olfativo en los individuos. Mediante el uso de feromonas se pretende simular la presencia de depredadores en el lugar y generar un desplazamiento. El uso de feromonas de depredadores para el ahuyentamiento de fauna no es muy común, debido a que la falta de información y estudios acerca de la técnica limitan su uso, sin embargo, se puede pensar que en un futuro cercano podría ser una buena técnica natural de ahuyentamiento de fauna.

Para el trabajo de rescate se utilizarán trampas Tomahawk y Sherman, bastón manipulador, vara herpetológica, redes tipo niebla, guacales, jaulas medianas, redes de niebla, jaulas para aves, sogas de algodón grueso, cintas adhesivas, bolsas de tela, cajas plásticas perforadas, bolsas Ziplock perforadas, guantes de tela, machete, navaja, libreta de anotaciones, marcadores indelebles, linternas frontales y linternas de alta potencia, GPS, cámara fotográfica digital, Laptop y equipos de comunicación.

Etapas del ahuyentamiento y rescate de fauna

El ahuyentamiento y rescate de fauna deberá hacerse en ocho etapas (revisión bibliográfica y planeación, muestreo, ahuyentamiento o captura, revisión medico veterinaria, trasporte, reubicación, registro fotográfico y toma de datos). Estas se repetirán todos los días que se



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Delegación Federal SEMARNAT
en el estado de Durango
Subdelegación de Gestión
BITACORA 10/DS-0534/05/21
Oficio SG/130.2.2/01842/21**

realice la actividad a excepción de la primera, la cual solo realiza una vez durante todo el trabajo

- Revisión bibliográfica y planeación

Se debe realizar una revisión bibliográfica de la zona donde se realizará el ahuyentamiento y rescate de fauna, con la cual se tenga obtenga información del tipo de fauna que comprende la zona, esto con el fin de optimizar el proceso de captura e identificación en campo de las especies presentes. Es importante resaltar que en esta revisión también se deben estudiar y establecer dos espacios, el primero es la zona donde se va a realizar el ahuyentamiento y rescate de fauna y el segundo es la zona donde se realizará la reubicación de los individuos rescatados. Este estudio debe contar con una descripción de las características ambientales y del ecosistema, la situación social, las rutas de acceso y el estado de estas. Todo esto con el fin de prever la logística necesaria y obtener los mejores resultados en la ejecución de cada una de las etapas.

- Evaluación médico-veterinaria

Todos los individuos capturados deberán pasar por la revisión de un médico veterinario, el cual establecerá el estado de salud de este, si se encuentra en las condiciones para ser reubicado de inmediato o si antes de eso requiere alguna atención médica.

- Transporte

Los individuos se trasportarán hacia el lugar de reubicación, teniendo en cuenta algunos aspectos importantes y la logística necesaria para proporcionar bienestar los animales, esta dependerá las características de cada grupo y de cada individuo.

- Reubicación

Los individuos capturados serán reubicados en el sitio previsto, cabe mencionar la importancia de identificar sitios acordes a cada uno de los individuos, con el fin de garantizar en lo posible la supervivencia de estos.

- Registros Fotográficos

Es de suma importancia hacer registros fotográficos de cada una de las actividades realizadas y de los momentos con mayor relevancia. La importancia radica en tener una base de datos tanto de las actividades realizadas como de la fauna que se éste manejando, de modo que la supervisión por parte de las autoridades pueda comprobar las actividades realizadas, así mismo, esta base de datos sirve como fuente de información interna para los



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Delegación Federal SEMARNAT
en el estado de Durango
Subdelegación de Gestión
BITACORA 10/DS-0534/05/21
Oficio SG/130.2.2/01842/21**

encargados de dar seguimiento. Los momentos de mayor relevancia, podrán ser aquellos en los que se tiene, por ejemplo, una dificultad en el manejo de determinada especie, este registro ayudará a obtener información que permita determinar, por qué se presentó determinado problema.

- Toma de datos

La toma de datos es imprescindible, debido a que esta permitirá obtener, revisar y almacenar información importante del proceso y los resultados del ahuyentamiento y rescate de fauna.

La identificación y el registro de los ejemplares se llevarán a cabo en la bitácora de rescate el cual contará con el inventario de todos los ejemplares sujetos a rescate ubicación de todos los ejemplares de especies de fauna capturados, lo cual servirá como evidencia de la implementación del Programa.

Bitácora de rescate y reubicación de ejemplares de especies de fauna silvestre

REGISTRO DE RESCATE EJEMPLARES FAUNA			
FECHA		ESPECIE CAPTURADA	
DESCRIPCIÓN DEL INDIVIDUO		FOTOGRAFÍA	
CONDICIONES DE SALUD			
DATOS DE CAPTURA			
HORA		SITIO O COORDENADAS	
		X	Y
TIPO DE TRAMPA		ACTIVIDAD QUE SE DESARROLLABA AL MOMENTO DE LA CAPTURA	
TIPO DE CARNADA			
TIPO DE CONTENEDOR PARA SU MANEJO			



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal SEMARNAT
en el estado de Durango
Subdelegación de Gestión
BITACORA 10/DS-0534/05/21
Oficio SG/130.2.2/01842/21

REGISTRO DE RESCATE EJEMPLARES FAUNA		
DATOS DE LIBERACIÓN		
HORA	SITIO O COORDENADAS	
	X	Y
COMENTARIOS		

1.7 Descripción de las etapas para cada grupo de individuos

1.7.1 Anfibios y reptiles

a Ahuyentamiento y captura

Los anfibios y reptiles tienen, diariamente, un solo pico de actividad. En general, los anfibios son animales de comportamientos nocturnos, debido a que no toleran las altas temperaturas. Por su parte, dentro de los reptiles, existen especies que son diurnas mientras que hay otro porcentaje que es estrictamente nocturno. Por esta razón se debe realizar una actividad de ahuyentamiento en las horas de la mañana, entre las 6:30 am y las 10:30 am y otra en la tarde, entre las 6:00 pm y las 10:00 pm. Los anfibios y reptiles en general responden de forma positiva a estímulos, auditivos, químicos y mecánicos.

Se recomienda implementar las siguientes técnicas:

- 1 Siluetas,
- 2 Sonidos,
- 3 Hormonas de Depredadores,
- 4 Trampas de pozo y
- 5 Capturas Manuales.

b Evaluación veterinaria

Cada uno de los individuos capturados mediante las diferentes metodologías empleadas, deberán ser revisados por un médico veterinario, el cual establecerá el estado de salud y si se





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Delegación Federal SEMARNAT
en el estado de Durango
Subdelegación de Gestión
BITACORA 10/DS-0534/05/21
Oficio SG/130.2.2/01842/21**

encuentra en las condiciones para ser reubicado de inmediato o requiere atención médica antes de ser liberado.

c Transporte de individuos capturados

Los anfibios se transportarán en bolsas Ziplock con hojarasca húmeda para evitar la desecación del animal durante el traslado. Las serpientes se transportarán utilizando bolsas de tela. La manipulación de las serpientes se debe realizar en todo momento haciendo uso de un gancho para evitar el contacto manual con el individuo. Esto asegura la salud del individuo animal como la del investigador que está realizando la manipulación.

d Reubicación y liberación

Después de haber pasado por la revisión del médico veterinario y que este haya dado la aprobación para ser reubicado, Se procede a la liberación de los anfibios y reptiles. Es importante identificar lugares con condiciones similares al sitio donde fueron capturados, se recomienda buscar espacios húmedos cercanos de afluentes hídricos. Se debe realizar una marcación del sitio por medio del GPS y tomar Registros Fotográficos.

e Registro fotográfico

Realice un registro fotográfico diariamente de las zonas en donde está realizando la actividad. Incluya las fotos que tome cada uno de los días.

f Toma de datos

En las noches, después de cada día que se realice esta actividad, se deberá llenar la bitácora de rescate

1.7.2 Mamíferos

a Ahuyentamiento y captura

Se deberá capturar los mamíferos mediante diferentes técnicas y metodologías, entre ellas el uso de trampas Sherman, Tomahawk o de mayor tamaño, si se requieren. La captura de las especies de mamíferos será aquellos que, aún después de las actividades de ahuyentamiento, permanezcan en la zona del área sujeta a CUSTF, esta actividad debe realizarse, porque estas especies pueden acostumbrarse a la presencia de los humanos, y en determinado momento provocar o provocarse algún daño. Los mamíferos tienen,



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Delegación Federal SEMARNAT
en el estado de Durango
Subdelegación de Gestión
BITACORA 10/DS-0534/05/21
Oficio SG/130.2.2/01842/21**

diariamente, por lo general un solo pico de actividad. Se debe realizar una actividad de ahuyentamiento en las horas de la mañana, entre las 7:00 am y las 9:00 am y otra en la tarde, entre las 6:00 pm y las 12:00 pm. Los mamíferos en general responden de forma positiva a estímulos visuales, auditivos, químicos y mecánicos. Se recomienda implementar las siguientes técnicas:

- 1 Siluetas,
- 2 Humo,
- 3 Sonidos,
- 4 Trampas Sherman,
- 5 Trampas Tomahawk,
- 6 Hormonas de Depredadores,
- 7 Trampas de pozo y
- 8 Capturas Manuales.

b Evaluación veterinaria

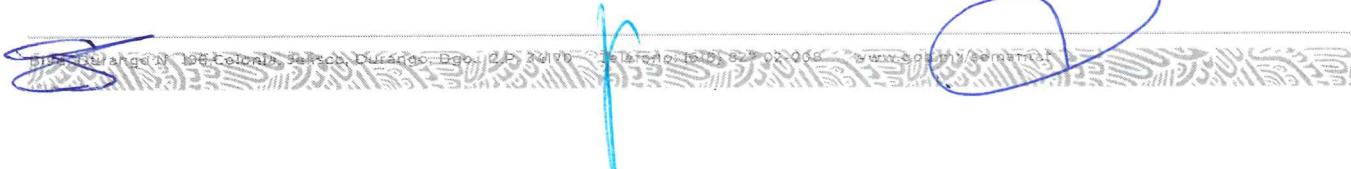
Cada uno de los individuos capturados mediante las diferentes metodologías empleadas, deberán ser revisados por un médico veterinario, el cual establecerá el estado de salud y si se encuentra en las condiciones para ser reubicado de inmediato o requiere atención médica antes de ser liberado.

c Transporte de individuos capturados

Los mamíferos deberán ser transportados en guacales, los cuales deben estar cerrados con llave durante el periodo de transporte. El guacal deberá ser cubierto con una manta de color oscuro para evitar que el individuo vea que está siendo movilizado. La movilización del animal al sitio de reubicación deberá hacerse de la siguiente manera: 1) Manualmente: Cargando el animal con la ayuda de él (los) auxiliar (es) de campo. 2) Mediante un vehículo: Se utilizará un vehículo de cuatro ruedas para movilizar el animal. Nunca se debe hacer en vehículos de dos ruedas como motocicletas, bicicletas ni tampoco mediante el uso de otros animales, como caballos o mulas. En caso de que se requiera sedar al animal, el veterinario debe estar presente durante todo el procedimiento, desde la captura, hasta la liberación.

d Reubicación y liberación

Después de haber pasado por la revisión del médico veterinario y que este haya dado la aprobación para ser reubicado, se procede a la liberación de los individuos. Es importante





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Delegación Federal SEMARNAT
en el estado de Durango
Subdelegación de Gestión
BITACORA 10/DS-0534/05/21
Oficio SG/130.2.2/01842/21**

identificar lugares con condiciones similares al sitio donde fueron capturados, se recomienda buscar espacios con gran diversidad de especies y plantas que puedan servir en la construcción de sus nuevos hábitats y que puedan estar provistos de alimento. Se debe realizar una marcación del sitio por medio del GPS y tomar Registros Fotográficos.

e Registro fotográfico

Se realizará un registro fotográfico diariamente de las zonas en donde está realizando la actividad. Incluya las fotos que tome cada uno de los días.

f Toma de datos

En las noches, después de cada día que se realice esta actividad, se deberá llenar el

1.7.3 Aves

a Ahuyentamiento y captura

Debido a que la avifauna presenta una alta capacidad de desplazamiento, se tratará en medida de lo posible que las aves abandonen el área que se va a interferir por sus propios medios, y no mediante captura y reubicación, ya que estas presentan cambios fisiológicos importantes ante la captura, si esta es prolongada, el cambio fisiológico en el individuo puede generar la muerte.

Sin embargo, en caso de que el comportamiento territorial de algunos individuos de aves este cause que no abandonen el área que se desea intervenir se procederá a la captura de estos. Si este es el caso, los individuos deberán ser capturados utilizando redes de niebla, y la manipulación de este deberá ser ejecutada por el ornitólogo.

Las aves tienen dos picos de actividad, uno en las horas de la mañana y otro en las horas de la tarde. En las horas de la mañana, el pico de actividad de las aves ha sido registrado desde la salida del sol hasta 4 horas después, es decir, desde las 5:30 am hasta las 9:30 am. En la tarde, el pico de actividad de las aves ha sido registrado como 3 horas antes del ocaso, es decir desde las 6:00 pm hasta las 9:00 pm. En estas horas deberá realizarse la actividad de ahuyentamiento. Las Aves en general responden de forma positiva a estímulos visuales, auditivos, químicos y mecánicos. Se recomienda implementar las siguientes técnicas:

- 1 Siluetas.
- 2 Cintas de papel metalizado.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Delegación Federal SEMARNAT
en el estado de Durango
Subdelegación de Gestión
BITACORA 10/DS-0534/05/21
Oficio SG/130.2.2/01842/21**

- 3 Humo.
- 4 Sonidos y
- 5 Redes de niebla (captura).

b Observación

La efectividad en la captura, dependerá del uso adecuado de las técnicas propuestas, Los horarios en los que se instalen las trampas y las redes, y la efectividad visual que tengan los profesionales de campo para identificar los animales o las pistas que conlleven a ellos.

c Evaluación veterinaria

Cada uno de los individuos capturados mediante las diferentes metodologías empleadas, deberán ser revisados por un médico veterinario, el cual establecerá el estado de salud y si se encuentra en las condiciones para ser reubicado de inmediato o requiere atención médica antes de ser liberado.

d Transporte de individuos capturados

Las aves capturadas se deben trasportar en jaulas especiales, dispuesta de bebederos y comederos si el trayecto es muy largo, La jaula se debe cubrir en lo posible con una manta oscura para que el individuo no vea que lo están transportando y no se estrese demasiado. Es de Resaltar que las aves en lo posible no se deben capturar, solo tratar de utilizar técnicas de ahuyentamiento, con el fin de que ellas se desplacen libremente a otro lugar escogido por el mismo animal.

e Reubicación y Liberación

Después de haber pasado por la revisión del médico veterinario y que este haya dado la aprobación para ser reubicado, Se procede a la liberación de las aves. Es importante identificar lugares con condiciones similares al sitio donde fueron capturados, se recomienda buscar espacios con gran diversidad de especies y plantas que puedan servir en la construcción de sus nuevos hábitats y que puedan estar provistos de alimento. Se debe realizar una marcación del sitio por medio del GPS y tomar registros fotográficos.

f Registro fotográfico

Realice un registro fotográfico diariamente de las zonas en donde está realizando la actividad. Incluya las fotos que tome cada uno de los días.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal SEMARNAT
en el estado de Durango
Subdelegación de Gestión
BITACORA 10/DS-0534/05/21
Oficio SG/130.2.2/01842/21

g Toma de datos

En las noches, después de cada día que se realice esta actividad.

1.8 Descripción de métodos de rescate

Trampas Sherman

Son dispositivos plegables, fabricados en aluminio o acero galvanizado, son livianas y vienen en diferentes tamaños. Se arman rápidamente y son lo suficientemente sensibles para activarse con muy poco peso. Especiales para atrapar mamíferos pequeños. Las trampas se deben de ubicar de forma estratégica, cerca de los posibles sitios de alimentación, rutas de desplazamiento, madrigueras.

Trampas Tomahawk

Son dispositivos plegables, fabricados en aluminio o acero galvanizado, son livianas y vienen en diferentes tamaños. Se arman rápidamente y son lo suficientemente sensibles para activarse con poco peso. Especiales para atrapar mamíferos medianos entre 6 y 12 kg. Las trampas se deben de ubicar de forma estratégica, cerca de los posibles sitios de alimentación, rutas de desplazamiento, madrigueras.

Tipos de cebos.

Se recomienda usar cebos de acuerdo con el grupo de individuos que se dirija:

- Cebos para carnívoros: se usan cebos vivos o animales muertos o trozos de carne.
- Cebos para herbívoros: pastas hechas con avena arrollada, harina de maíz y agua.
- Cebos para omnívoros: se preparan en forma de pastas, compuestas por avena arrollada, harina de maíz o esencia de vainilla, miel, pasas de uva, pasta de maní, semillas varias, grasas y carne cruda desmenuzada.
- Otros cebos: pueden ser frutas, una secreción glandular, etc. los cuales resultan muy atractivos y hasta irresistibles. Otros pueden ser la sal (en zonas tropicales húmedas donde generalmente escasea) y en particular agua, sobre todo en períodos de sequía (si se trabaja en zonas áridas o semiáridas).



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal SEMARNAT
en el estado de Durango
Subdelegación de Gestión
BITACORA 10/DS-0534/05/21
Oficio SG/130.2.2/01842/21

Capturas manuales

Es muy importante que la aplicación de las metodologías mencionadas vaya acompañada de un trabajo de captura manual, en el cual el investigador hace recorridos por la zona en búsqueda de individuos que se puedan capturar manualmente como anfibios, reptiles y algunos mamíferos pequeños, cabe resaltar que se deben emplear los elementos de protección y herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de esta actividad. Herramientas necesarias:

El personal utilizará para salvaguardar su integridad física equipos de seguridad como: cascos, cuerdas y arneses (de ser necesario y si la situación lo requiere), lentes de sol, chalecos reflectivos (para las actividades nocturnas), botas altas de caucho y guantes de cuero.

Se contará siempre con un botiquín de primeros auxilios para la atención de emergencias médicas y se tendrán a fácil acceso los números telefónicos de la policía municipal y los centros hospitalarios más cercanos.

Otros equipos incluyen: machete, navaja, libreta de anotaciones, marcadores indelebles, linternas frontales y linternas de alta potencia, GPS, cámara fotográfica digital, Laptop y equipos de comunicación (teléfonos celulares y radios de dos bandas).

La liberación de los ejemplares sujetos a rescate y reubicación, se contempla el mismo día de su captura, lo anterior con el fin de evitar ocasionarles estrés y/o posibles lesiones. Por lo anterior, se estima que estas acciones incrementarán su supervivencia en las nuevas áreas de reubicación.

1.9 Evaluación y seguimiento del programa

Una vez finalizadas las acciones de reubicación de los individuos de fauna silvestre que puedan ser afectadas por la implementación del CUSTF y operación del Proyecto, se realizará un análisis de la eficacia de la aplicación de estas acciones, con base en la evaluación de los siguientes indicadores:

- Estado físico de los ejemplares previo a su liberación,
- Condiciones topográficas y fisiográficas consistentes con los requerimientos de hábitat de las especies reubicadas,
- Presencia de madrigueras, vegetación o áreas rocosas que provean refugio y alimento a las especies reubicadas,
- Estado de conservación de las áreas de reubicación,



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal SEMARNAT
en el estado de Durango
Subdelegación de Gestión
BITACORA 10/DS-0534/05/21
Oficio SG/130.2.2/01842/21

- Presencia de zonas con disponibilidad de agua y alimento.

Es importante señalar que el registro de la tasa de sobrevivencia de los organismos reubicados será difícil, considerando que algunos grupos, como la avifauna, mamíferos grandes y medianos muestran una alta movilidad, por lo que no se contemplan actividades de seguimiento de los ejemplares.

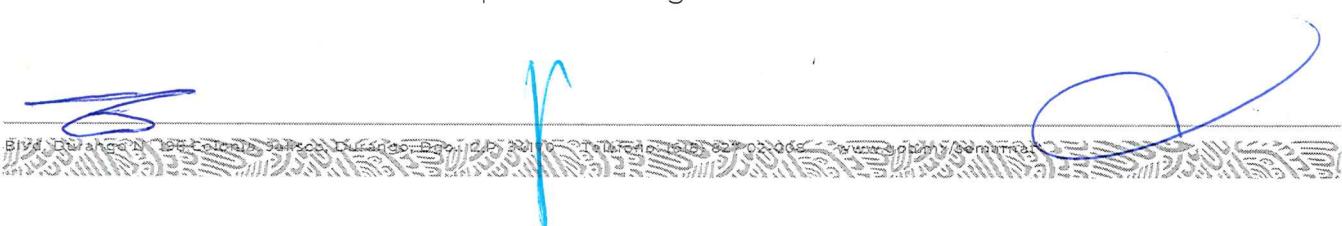
Sin embargo, se prevé un alto éxito de sobrevivencia de las especies considerando que los sitios donde serán liberados los ejemplares presentarán condiciones similares a las áreas de donde fueron extraídos, esto con el objetivo de garantizar que los ejemplares puedan encontrar de forma rápida, zonas de refugio y alimento, condiciones que incrementarán la pronta adaptación de las especies a su nuevo hábitat.

1.10 Calendario de actividades

Las sesiones de capacitación para el personal de obra serán aplicadas previo a las actividades propias del cambio de uso de suelo, a través de las cuales se buscará concientizar a todo el personal de obra sobre el manejo y conservación de las especies de fauna silvestre presentes en el área sujeta a CUSTF y sus alrededores. Asimismo, las acciones de ahuyentamiento, rescate y reubicación se implementarán antes de iniciar cualquier obra que conlleve la preparación del sitio y construcción del Proyecto, acciones que de ser necesario se extenderán durante la vida operativa de este.

La evaluación del presente Programa se realizará una vez finalizadas las acciones de ahuyentamiento, rescate y reubicación de los ejemplares de las especies de fauna silvestre que se aplicarán previo a las actividades de cambio de uso de suelo. Se comprobará, la reubicación de los ejemplares rescatados en las áreas propuestas, cuyos datos se registrarán en bitácoras, lo cual se realizará de manera mensual durante los 24 meses que durará el proceso de cambio de uso de suelo.

Cabe señalar que, durante la instalación del Proyecto se colocará una cerca perimetral a fin de proteger la infraestructura del Proyecto, la cual actuará como barrera para que la fauna local ingrese al área sujeta a CUSTF y pueda sufrir accidentes durante la operación de este, de manera que durante la etapa operativa del Proyecto no se prevé afectaciones a la fauna local; sin embargo, en caso de identificar la presencia de individuos de fauna silvestre dentro del área sujeta a CUSTF se precederá a ahuyentárla o bien, a su rescate y reubicación de acuerdo con lo establecido en el presente Programa.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Delegación Federal SEMARNAT
en el estado de Durango
Subdelegación de Gestión
BITACORA 10/DS-0534/05/21
Oficio SG/130.2.2/01842/21**

Calendario de actividades del programa

Actividad	Semanas									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Pláticas de educación ambiental										
Colocación de señalamientos de protección a la fauna										
Delimitación de áreas de desmonte y despalme										
Identificación y selección de sitios de reubicación										
Actividades para ahuyentar a la fauna de lento desplazamiento										
Identificación de individuos de especies a rescatar y reubicar										
Rescate y reubicación de individuos de fauna										
Evaluación y seguimiento del Programa										

Actividad	Meses																	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
Rescate y reubicación de individuos de fauna																		
Evaluación y seguimiento del Programa																		



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Delegación Federal SEMARNAT
en el estado de Durango
Subdelegación de Gestión
BITACORA 10/DS-0534/05/21
Oficio SG/130.2.2/01842/21**

1.11 Medidas de urgente aplicación

En el presente Programa se propone una serie de medidas, todas enfocadas a la prevención de posibles afectaciones a ejemplares de especies de fauna silvestre presentes en el área sujeta a CUSTF; sin embargo, no se descarta la implementación de medidas de urgente aplicación, las cuales estarán encaminadas para resarcir eventualidades no previstas en la evaluación de impactos ambientales presentada en el capítulo VIII del ETJ, o bien, cuando la reubicación de los ejemplares de fauna silvestre no muestre los resultados previstos.

Medidas de urgente aplicación.

Medida propuesta	Incidencia	Medida de urgente aplicación
Se respetarán las zonas no autorizadas para el cambio de uso de suelo.	Afectación a la cobertura vegetal presente en áreas no requeridas y autorizadas para el desarrollo del Proyecto	Se suspenderán inmediatamente las actividades de desmonte y despalme en áreas no autorizadas para ello y el daño tendrá que compensarse mediante el Programa de Reforestación.
Programa de rescate y reubicación de fauna	Presencia de fauna silvestre dentro del área sujeta a CUSTF durante la etapa operación del Proyecto	Si durante la etapa de construcción se sigue observando presencia de fauna silvestre se determinarán nuevas áreas de reubicación y se implementarán otra vez las técnicas de rescate y reubicación de acuerdo al grupo faunístico en cuestión.
Colocación de ramas de árboles en excavaciones al finalizar la jornada.	Presencia de fauna en excavaciones	En caso de que los organismos que hayan caído en las excavaciones sigan atrapados serán rescatados y liberados inmediatamente y se considerará el uso de lonas con barreras para evitar el paso de fauna a las excavaciones.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Delegación Federal SEMARNAT
en el estado de Durango
Subdelegación de Gestión
BITACORA 10/DS-0534/05/21
Oficio SG/130.2.2/01842/21**

2. Reforestación

1 Introducción

Minera El Roble S.A. de C.V. (en lo sucesivo el Promovente), pretende desarrollar el proyecto denominado Depósito de Jales 4 y Obras Auxiliares (en lo sucesivo el Proyecto), que se localizará en el municipio de Cuencamé, estado de Durango, situado dentro del ecosistema de Semiárido y con el propósito de enriquecer y seguir conservando la misma estructura, se proponen para su reforestación y/o propagación las especies que presentaron un índice de valor de importancia (IVI) mayor en la zona de cambio de uso de suelo, no obstante el artículo 7 fracción LII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS, 2018), se define como:

"Reforestación: Establecimiento de especies forestales en terrenos forestales."

Derivado del Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales (CUSTF) del Proyecto, el Promovente propone el presente Programa de reforestación, tomando en consideración que, el principal objetivo de una reforestación es recuperar parcial o totalmente las funciones originales de un ecosistema forestal y mantener las condiciones que propicien su persistencia y evolución, con lo cual se pretende resarcir el efecto adverso identificado que propiciará el CUSTF. Ahora bien, a continuación, se presenta el Programa de reforestación para el presente Proyecto:

2 Objetivos generales

- Identificar las especies de flora silvestre que se distribuyen de manera natural dentro del área sujeta a CUSTF que estarán sujetas al programa de reforestación,
- Identificación de zonas potenciales para la reforestación,
- Establecimiento de las técnicas ideales para la reforestación, de acuerdo con los individuos seleccionados,
- Evaluación y seguimiento de la implementación del Programa de reforestación.

2.1 Objetivo específico

Mitigar y compensar los impactos generados por la pérdida de cobertura vegetal que será ocasionada por el CUSTF mediante la reforestación de especies propias de la región.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal SEMARNAT
en el estado de Durango
Subdelegación de Gestión
BITACORA 10/DS-0534/05/21
Oficio SG/130.2.2/01842/21

3 Metodología

Las actividades relacionadas con el Proyecto implican afectaciones a la vegetación por el CUSTF, es por ello que se implementará el presente Programa, mismo que busca minimizar dicho impacto y de resarcir aquel que pueda ocasionarse a este importante componente ambiental, a través de una reforestación con especies nativas de la región.

A continuación, se enlistan y desarrollan las actividades que se llevarán a cabo de manera previa a la implementación del Programa.

3.1 Actividades previas a la aplicación del Programa

3.1.1 Capacitación

Todo el personal deberá poseer conocimientos básicos necesarios para respetar la flora silvestre presente en el área sujeta a CUSTF, durante las etapas que conlleva el Proyecto.

De acuerdo con lo anterior la Promovente realizará capacitación continua a sus empleados y jefes de obra sobre la conservación de especies de flora silvestre presentes en el área sujeta a CUSFT, abundando en su importancia ecológica y si es el caso en su estado de protección.

3.2 Reforestación

3.2.1 Proceso de planeación

El desarrollo de una reforestación depende de cinco factores fundamentales:

- La selección correcta de especies en el área a reforestar.
- El uso de germoplasma de la mejor calidad genética y fenotípica posible con un suministro oportuno y permanente.
- Un buen sistema de producción de planta y transporte de ésta al sitio a reforestar.
- Plantar en la época adecuada para asegurar el mayor porcentaje de sobrevivencia de la especie.
- La aplicación de técnicas silvícolas apropiadas para favorecer el desarrollo de las plantas y un buen manejo del predio reforestado.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal SEMARNAT
en el estado de Durango
Subdelegación de Gestión
BITACORA 10/DS-0534/05/21
Oficio SG/130.2.2/01842/21

De modo que, el germoplasma debe colectarse de individuos sanos y vigorosos para asegurar una germinación exitosa.

3.2.2 Localización del área propuesta para la reforestación

El área propuesta para la reforestación se encuentra distribuida en 15 polígonos, que suman en total 131 ha dentro del tipo de vegetación de Matorral Desértico Micrófilo (MDM), los polígonos de reforestación se localizan fuera del límite del área sujeta a CUSTF. Las coordenadas (WGS-84 UTM-ZONA 13) que delimitan las áreas propuestas se presentan en la tabla siguiente.

Tabla de Coordenadas de ubicación del área propuesta para el Programa de reforestación.

Polígono de ref.	Sup._ha	Polígono	X	Y
1	87.5077	1	623295.85	2774575.18
			622347.85	2774566.64
			622175.30	2774585.37
			622401.27	2775472.95
			623035.28	2775478.66
			623209.65	2775257.16
			623302.78	2775170.12
			623309.12	2775149.90
			623295.85	2774575.18
			626128.19	2774191.00
2	6.4678	2	626048.51	2774404.62
			626178.40	2774459.40
			626447.47	2774139.75
			626418.74	2774116.25
			626128.19	2774191.00
			626574.84	2774274.38
3	1.7659	3	626487.55	2774224.74
			626395.98	2774360.98
			626492.76	2774419.68
			626574.84	2774274.38
			626661.73	2774418.16
4	3.6738	4	626586.81	2774501.00



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal SEMARNAT
en el estado de Durango
Subdelegación de Gestión
BITACORA 10/DS-0534/05/21
Oficio SG/130.2.2/01842/21

Polígono de ref.	Sup_ha	Polígono	X	Y
			626835.30	2774722.02
			626905.41	2774635.44
			626661.73	2774418.16
			626367.10	2774658.69
			626311.80	2774793.64
			626678.21	2774990.07
			626736.54	2774796.58
			626609.76	2774665.90
			626367.10	2774658.69
5	8.5318	5	627007.92	2774952.20
6	3.7686	6	627222.90	2775085.02
			627300.01	2775011.77
			627055.60	2774792.86
			627007.92	2774952.20
			627022.89	2774531.93
			626941.72	2774491.55
7	0.9470	7	626885.11	2774582.52
			626923.38	2774614.55
			626998.50	2774581.54
			627022.89	2774531.93
			627017.21	2773904.61
			626943.08	2773998.22
			627059.95	2774082.73
			627150.05	2774154.89
8	5.1208	8	627199.77	2774188.28
			627347.14	2774266.69
			627388.04	2774234.29
			627070.20	2773921.38
			627017.21	2773904.61
9	4.6530	9	627533.49	2773862.08
			627472.02	2773768.20
			627442.81	2773728.12
			627351.48	2773697.73
			627208.75	2773834.98
			627300.17	2773940.37
			627375.60	2773904.18
			627369.93	2773868.47

F

2



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal SEMARNAT
en el estado de Durango
Subdelegación de Gestión
BITACORA 10/DS-0534/05/21
Oficio SG/130.2.2/01842/21

Polígono de ref.	Sup._ha	Polígono	X	Y
			627442.42	2773936.15
			627533.49	2773862.08
10	1.6582	10	627705.67	2773654.88
			627604.69	2773637.05
			627501.57	2773738.50
			627573.57	2773812.29
			627705.67	2773654.88
			626387.27	2772665.96
11	2.0445	11	626337.30	2772657.41
			626344.97	2772628.69
			626394.57	2772634.89
			626404.47	2772600.21
			626410.63	2772562.52
			626437.37	2772545.40
			626464.91	2772515.93
			626505.69	2772492.36
			626543.96	2772467.30
			626529.53	2772460.28
			626501.35	2772473.78
			626465.79	2772486.82
			626430.32	2772510.26
			626387.96	2772517.58
			626363.24	2772519.14
			626346.88	2772524.01
			626341.72	2772550.89
			626329.74	2772572.39
			626297.16	2772583.76
			626271.74	2772576.62
			626262.28	2772586.18
			626272.77	2772599.70
			626274.85	2772624.73
			626276.13	2772660.19
			626304.59	2772708.77
			626324.19	2772711.13
			626345.15	2772707.78
			626387.27	2772665.96
12	0.2666	12	627033.28	2772739.86



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal SEMARNAT
en el estado de Durango
Subdelegación de Gestión
BITACORA 10/DS-0534/05/21
Oficio SG/130.2.2/01842/21

Polígono de ref.	Sup_ha	Polígono	X	Y
			626980.10	2772684.34
			626967.91	2772694.12
			626991.50	2772773.88
			627033.28	2772739.86
13	0.6366	13	626992.32	2772657.05
			626976.82	2772634.88
			626961.77	2772642.82
			626951.30	2772626.52
			627025.42	2772569.26
			627022.88	2772561.99
			627087.74	2772522.63
			627085.57	2772508.89
			626939.62	2772575.39
			626934.53	2772587.20
			626961.50	2772683.31
			626992.32	2772657.05
			14	627184.30
14	0.1046	14	627179.02	2771932.99
			627178.48	2771935.15
			627179.34	2771943.54
			627182.94	2771951.96
			627189.53	2771963.64
			627192.60	2771973.70
			627190.61	2771983.45
			627185.05	2771993.58
			627174.03	2772000.07
			627182.62	2772009.39
			627189.55	2772014.65
			627198.43	2772011.85
			627204.39	2772003.89
			627204.21	2771994.83
			627201.49	2771981.76
			627193.44	2771969.50
			627189.32	2771956.59
			627188.80	2771947.01
			627184.30	2771937.89
			15	627510.40
				2772473.39



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal SEMARNAT
en el estado de Durango
Subdelegación de Gestión
BITACORA 10/DS-0534/05/21
Oficio SG/130.2.2/01842/21

Polígono de ref.	Sup_ha	Polígono	X	Y
			627527.18	2772475.43
			627542.60	2772479.39
			627570.78	2772496.47
			627593.20	2772500.13
			627615.56	2772490.47
			627638.35	2772477.01
			627664.74	2772464.25
			627692.51	2772455.09
			627729.70	2772436.70
			627749.83	2772425.28
			627785.05	2772396.30
			627820.99	2772367.70
			627853.04	2772347.77
			627897.07	2772310.44
			627928.45	2772289.31
			627955.80	2772251.48
			628024.09	2772109.67
			628074.48	2772041.74
			628108.73	2771921.50
			628155.70	2771826.37
			628080.67	2771665.61
			628069.01	2771674.07
			628141.33	2771828.37
			628099.46	2771912.64
			628064.86	2772025.77
			628024.10	2772079.53
			627967.88	2772186.20
			627966.08	2772189.85
			627932.66	2772175.52
			627897.28	2772167.42
			627884.47	2772146.75
			627885.75	2772091.04
			627879.30	2772058.86
			627907.46	2772008.31
			627931.75	2771933.78
			628021.55	2771792.73
			628075.54	2771726.02



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Delegación Federal SEMARNAT
en el estado de Durango
Subdelegación de Gestión
BITACORA 10/DS-0534/05/21
Oficio SG/130.2.2/01842/21**

Polígono de ref.	Sup_ha	Polígono	X	Y
			628068.74	2771713.51
			628042.05	2771727.59
			628015.94	2771749.76
			627989.41	2771792.87
			627905.77	2771936.66
			627850.83	2772068.91
			627853.11	2772098.54
			627854.40	2772129.18
			627844.51	2772196.57
			627854.12	2772213.89
			627877.01	2772227.85
			627929.02	2772250.65
			627933.88	2772253.05
			627926.35	2772266.37
			627910.86	2772281.90
			627904.43	2772264.27
			627873.38	2772272.39
			627853.54	2772271.62
			627846.66	2772312.24
			627822.54	2772334.96
			627815.78	2772348.10
			627820.42	2772355.19
			627783.39	2772381.61
			627751.77	2772405.15
			627725.49	2772424.68
			627700.42	2772438.82
			627651.79	2772455.64
			627612.32	2772478.06
			627594.49	2772480.78
			627573.14	2772478.46
			627542.72	2772463.38
			627510.93	2772454.74
			627510.40	2772473.39

3.2.3. Elección de especies nativas a utilizar para la reforestación



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal SEMARNAT
en el estado de Durango
Subdelegación de Gestión
BITACORA 10/DS-0534/05/21
Oficio SG/130.2.2/01842/21

Un recurso fundamental para lograr un Programa exitoso lo constituye el utilizar especies vegetales nativas que tengan la potencialidad de crecer en zonas profundamente alteradas y que, con el tiempo, permitan la recuperación de la fertilidad del suelo, un microclima y un ciclo hidrológico similares a los originales y el restablecimiento de al menos parte de la flora y fauna nativa que aún sobrevive en algunos sitios. Por lo tanto, se seleccionaron especies que contaran con las siguientes características:

- Valores altos en el Índice de Valor de Importancia ecológica (IVI),
- Ser de fácil propagación,
- Resistir condiciones limitantes, como baja fertilidad, sequía, suelos compactados, pH alto o bajo, salinidad, etcétera.
- Tener crecimiento rápido y buena producción de materia orgánica en la mayoría de los casos,
- Nula tendencia a adquirir una propagación de maleza invasora,
- Especies que puedan propiciar una sucesión ecológica en las áreas a reforestar, y
- Especies que fijen nutrientes, que mantengan los servicios ambientales especialmente los biológicos y que favorezcan el arribo de la fauna silvestre.
- Especies nativas del área.

Con base en lo anterior, la selección de especies para el Programa se enfocó en aquellas que fueron dominantes, de acuerdo con los resultados de campo realizados en el área sujeta a CUSTF (presentado en el Capítulo XII) y que presentan una alta importancia a nivel Proyecto en comparación al nivel eco sistémico (en este caso la Microcuenca Hidrológica Forestal [MHF], que fue presentada con los resultados de campo en el capítulo X). En la Tabla siguiente, se presenta el listado de especies seleccionadas para el Programa, así como el tipo de germoplasma a obtener de acuerdo con sus características de propagación.

Tabla de Especies de flora seleccionadas el Programa de reforestación.

Nombre científico	Nombre común	Número de individuos a reforestar
<i>Prosopis laevigata</i>	Mezquite	10,000
<i>Acacia constricta</i>	Largoncillo	334
<i>Acacia roemeriana</i>	Gatuño hoja grande	1,853
<i>Cordia parvifolia</i>	Chaparro prieto	5,000
<i>Flourensia cernua</i>	Hojasen	1,073



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal SEMARNAT
en el estado de Durango
Subdelegación de Gestión
BITACORA 10/DS-0534/05/21
Oficio SG/130.2.2/01842/21

Nombre científico	Nombre común	Número de individuos a reforestar
<i>Gymnosperma glutinosum</i>	Tatalencho	1,216
<i>Larrea tridentata</i>	Gobernadora	50,000
<i>Lycium berlandieri</i>	Cilindrillo	480
<i>Menodora scabra</i>	Arníquilla	296
<i>Parthenium incanum</i>	Mariola	3,381
<i>Senna wislizeni</i>	Vara prieta	1,422
<i>Agave scabra</i>	Maguey	20,000
<i>Cylindropuntia imbricata</i>	Cardenche	2,615
<i>Cylindropuntia kleiniae</i>	Tasajillo macho	3,668
<i>Cylindropuntia leptocaulis</i>	Tasajillo	1,044
<i>Jatropha dioica</i>	Sangregado	420
<i>Yucca carnerosana</i>	Palma	976
<i>Yucca rigida</i>	Palma azul	1,022

3.2.3.1 Proporción de especies a reforestar

Se ha considerado la cantidad de individuos a reforestar en una superficie de 131 ha, la densidad de plantación será de 800 individuos por ha, con un diseño de plantación de "Tres bolillo".

En caso que, los periodos de lluvia sean irregulares o bien con un volumen deficiente se realizarán dos riegos de apoyo.

La reforestación propuesta, se llevará a cabo como parte de la compensación ambiental que el CUSTF. Para ello se tendrán que tomar las siguientes consideraciones:

- Ubicar áreas propicias para llevar a cabo los trabajos de reforestación,
- Definir superficies y densidad de plantación,
- Definir criterios de supervisión, evaluación y seguimiento de la plantación,
- Definir la necesidad de realizar acciones de restauración.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Delegación Federal SEMARNAT
en el estado de Durango
Subdelegación de Gestión
BITACORA 10/DS-0534/05/21
Oficio SG/130.2.2/01842/21**

Con la ejecución de esta actividad, se pretende primeramente compensar los efectos negativos ocasionados al ambiente por motivo de la ejecución del Proyecto, proteger los recursos asociados como son el aire, agua, suelo y especies de flora y fauna.

3.2.3.2 Diseño de la plantación

3.2.3.2.1 Tres bolillo

El diseño de la plantación e que se basará la reforestación será el denominado Tres bolillo, el cual se basa en lo siguiente: las plantas se colocan formando triángulos equiláteros (lados iguales). La distancia entre planta y planta dependerá del espaciamiento que la especie demande al ser adulta. Este arreglo se deberá utilizar en terrenos con pendientes mayores a 20 por ciento, aunque también se puede utilizar en terrenos planos. Las líneas de plantación deberán seguir las curvas de nivel. Con este tipo de diseño se logra minimizar el arrastre de suelo y a su vez aprovechar los escurrimientos.

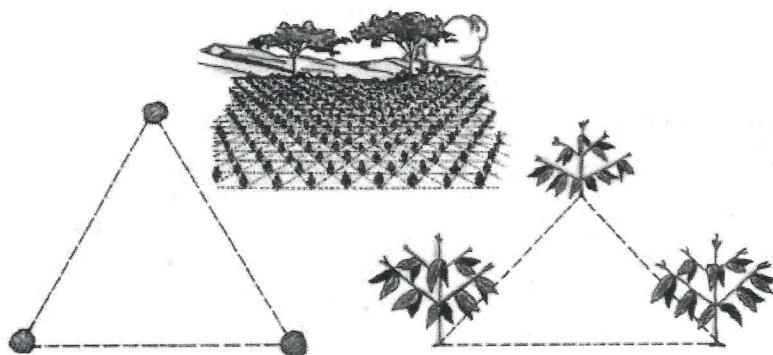


Ilustración Diseño de plantación a tres bolillo.

3.2.4 Lugares de acopio y reproducción de especies

Se recolectará germoplasma de las especies seleccionadas, que será útil para la reproducción de individuos que serán utilizados para la reforestación. El objetivo de utilizar material vegetativo procedente de las especies presentes en el sitio es obtener germoplasma forestal de buena calidad y de procedencia conocida.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Delegación Federal SEMARNAT
en el estado de Durango
Subdelegación de Gestión
BITACORA 10/DS-0534/05/21
Oficio SG/130.2.2/01842/21**

La colecta de germoplasma se llevará a cabo dentro de la MHF delimitada, así como en el área sujeta CUSTF, esto con la finalidad de obtener el material genético más adecuado para su reintroducción.

El germoplasma será colectado de individuos sanos y vigorosos que cumplan con las características intrínsecas de su especie, se seleccionarán por lo tanto los ejemplares que tengan mayor altura y de mayor diámetro, lo cual a su vez contribuye a la conservación de la diversidad biológica de las especies forestales nativas del país.

Para la colecta de germoplasma se llevará un control de datos mediante una bitácora en la que se integrarán formatos con los datos de las especies de flora presentes en el área sujeta a CUSTF de la que se colectó germoplasma.

Formato Bitácora de Colecta de germoplasma.

Formato de colecta de germoplasma		
Información general		
Clave de colecta:		
Nombre científico:	Nombre común:	
Nombre del colector:	Fecha:	Hora de colecta:
Coordenadas del lugar de colecta (UTM):		Altitud (msnm):
Tipo de vegetación o uso de suelo:		
Material colectado		



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal SEMARNAT
en el estado de Durango
Subdelegación de Gestión
BITACORA 10/DS-0534/05/21
Oficio SG/130.2.2/01842/21

Formato de colecta de germoplasma

Tipo de estructura

- semillas: _____
- estacas: _____
- esquejes: _____
- vástagos: _____

Carácteristicas: _____

Presencia de plagas o enfermedades: SI: _____ NO: _____

Observaciones generales:

Posterior a la colecta de germoplasma se procederá a concentrar el material en un lugar adecuado para su reproducción donde estarán protegidos bajo malla media sombra. Otra opción es conseguir la planta dentro de la zona, en los viveros establecidos.

3.2.5 Preparación del Terreno

Normalmente la preparación del terreno se debe hacer de manera anticipada a la temporada de lluvias, lo cual permitirá proceder inmediatamente con la plantación y posteriormente aprovechar las precipitaciones para el establecimiento de la reforestación.

A continuación, se hace la descripción general de las técnicas de preparación del polígono a reforestar que pudieran utilizarse en cada lugar de acuerdo con las condiciones prevalecientes:





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Delegación Federal SEMARNAT
en el estado de Durango
Subdelegación de Gestión
BITACORA 10/DS-0534/05/21
Oficio SG/130.2.2/01842/21**

3.2.5.1 Acondicionamiento del área a reforestar

El acondicionamiento simplificará las actividades de plantación y garantizará una mayor sobrevivencia de los ejemplares. Igualmente coadyuvará a mejorar la productividad al aumentar la capacidad de aprovechamiento de agua, favoreciendo la cantidad de nutrientes. Para el acondicionamiento se llevará a cabo lo siguiente:

- Deshierbar: se eliminará la maleza existente alrededor de los puntos en donde se plantará cada ejemplar para evitar la competencia por luz, agua y nutrientes, y
- Remover la tierra (evitando alterar la vegetación del área y de las zonas circundante) para permitir la fijación de los nutrientes e incrementar la captación de agua de lluvia, creando mejores condiciones físicas para el desarrollo de los ejemplares.

3.2.5.2 Método manual

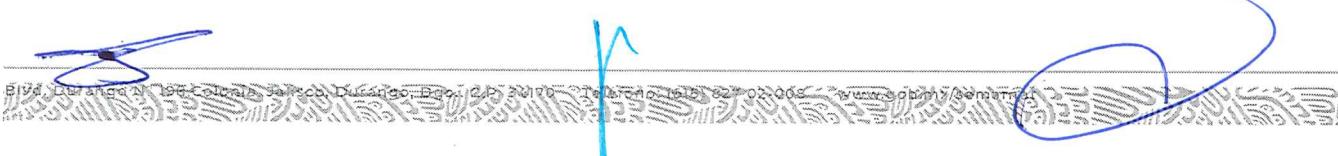
El método más común es el de pico de pala: Consiste en remover la tierra en el suelo de forma directa con una pala recta enterrándola y moviéndola en vaivén para permitir el suficiente espacio para poner la planta.

Sistema de cepa común

Consiste en hacer una apertura de suelo de 40 cm de largo por 40 cm de ancho y 40 cm de profundidad, depositando a un lado de la cepa la tierra de los primeros 20 cm (es la tierra más fértil) y, en el otro lado, la tierra de los 20 cm más profundos.

Al momento de la plantación se tomarán en consideración lo siguiente:

- Previo a la plantación, se recomienda hacer una poda de raíz si ésta es necesaria, recortando las puntas para evitar que se doblen y crezcan hacia arriba o en forma circular. Si se poda la raíz es necesario podar un poco el follaje lateral para compensar la pérdida de raíces y evitar la deshidratación de la planta en tanto se arraiga en el terreno,
- Se quita el envase sin dañar la raíz (retirar el envase de plástico de la planta),
- Antes de colocar la planta en la cepa, se agrega la tierra superficial (más fértil) para que la planta tenga mejor disposición de nutrientes,
- Despues de haber colocado la planta, se rellena con la tierra más profunda y se compacta la tierra de tal forma que no quede tan fuerte para permitir la aireación y drenaje en el suelo,





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Delegación Federal SEMARNAT
en el estado de Durango
Subdelegación de Gestión
BITACORA 10/DS-0534/05/21
Oficio SG/130.2.2/01842/21**

- Se recomienda apisonar ligeramente el suelo para que no queden espacios de aire en la cepa y evitar la deshidratación de la raíz de la planta, ya que desde su extracción del vivero hasta la plantación está sujeta al estrés físico por el traslado.

3.2.5.3 Transporte de los ejemplares

Para trasladar los ejemplares del vivero hasta el área de reforestación se llevará a cabo a través de siguientes sugerencias con el propósito de evitar encimar, golpear, azotar o maltratar a los ejemplares (Comisión Nacional Forestal, 2010):

- Considerar que las distancias del vivero al área de plantación sean cortas, evitando traslados mayores a 100 km,
- Para el traslado de la planta se deberá elegir una hora determinada y velocidad adecuada para evitar que las plantas sean expuestas al sol y a corrientes de aire,
- Durante el traslado se deben evitar movimientos bruscos,
- Transportar la cantidad óptima de planta por viaje de acuerdo con las características del vehículo de transporte, sin sobrecargarlo para evitar daños.
- Se debe proteger la carga con malla sombra encima de la estructura del camión,
- No encimar las charolas, contenedores o guacales (sistema tradicional) uno con otro ni colocar objetos sobre las plantas,
- La descarga se hará en un lugar plano, teniendo cuidado con los movimientos bruscos que pudieran originar pérdida de la tierra del cepellón, y
- Al hacer la distribución en el terreno se toman los contenedores por las orillas, nunca del tallo de la planta.

4. Acciones por realizar para el mantenimiento y sobrevivencia

La importancia de realizar un manejo forestal adecuado radica en evitar problemas en el desarrollo y establecimiento de una comunidad vegetal como reducción del tamaño de los individuos, aumento de peligro de enfermedades, plagas y reducción del vigor de los árboles.

Para asegurar el establecimiento de la plantación se llevarán a cabo las siguientes actividades de mantenimiento, hasta que los individuos se hayan establecido definitivamente en las áreas destinados a la reforestación:

- El riego propiciará las condiciones de los ejemplares durante la temporada de sequía. La cantidad y frecuencia estará en función de los requerimientos de cada especie,



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Delegación Federal SEMARNAT
en el estado de Durango
Subdelegación de Gestión
BITACORA 10/DS-0534/05/21
Oficio SG/130.2.2/01842/21**

- El control de malezas favorecerá que los ejemplares no compitan por nutrientes y agua beneficiando su crecimiento, es importante mencionar que este control deberá realizarse únicamente por medios mecánicos, evitando por lo tanto el uso de herbicidas; y
- Al registrar ejemplares muertos, estos se repondrán durante el inicio de la temporada de lluvias con el propósito de mantener la densidad de la plantación y no comprometer su adaptación al área de reforestación.

5. Evaluación e indicadores de éxito del Programa

Posterior a las actividades de reforestación y durante las actividades de mantenimiento, se realizarán seguimientos con el fin de verificar el estado fitosanitario y sobrevivencia de los ejemplares. Se debe considerar que los ejemplares muertos serán extraídos para evitar pudriciones que puedan afectar a los demás ejemplares.

El porcentaje de sobrevivencia del Programa se realizará un año después de que finalicen las actividades de reforestación mediante la siguiente ecuación:

$$\% \text{ de sobrevivencia} = \left(\frac{\text{Número de individuos vivos}}{\text{Número de individuos vivos} + \text{Número de individuos muertos}} \right) \times 100$$

La sobrevivencia que se mantendrá como mínimo es del 85%; por lo que de ser necesario se realizarán medidas de urgente aplicación.

6. Programa de actividades

El calendario de actividades correrá del primer año de la ejecución del CUSTF y tendrá un seguimiento de cinco años, hasta observar el correcto establecimiento de las especies reforestadas.

[Firma]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal SEMARNAT
en el estado de Durango
Subdelegación de Gestión
BITACORA 10/DS-0534/05/21
Oficio SG/130.2.2/01842/21

Tabla 1 Calendario de actividades del Programa de reforestación.

Actividad	Semanas															Frecuencia de comprobación de actividades
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
Pláticas de educación ambiental y capacitación																Diario cada que ingrese personal nuevo
Colocación de señalamiento s de protección a la flora																Dos veces por semana
Delimitación de áreas de desmonte y despalme																Diario
Delimitación de áreas sujetas a reforestación																Diario
Construcción de vivero																Semanalmente
Colecta de germoplasm a																Diario



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Delegación Federal SEMARNAT
en el estado de Durango
Subdelegación de Gestión
BITACORA 10/DS-0534/05/21
Oficio SG/130.2.2/01842/21**

Actividad	Meses									Frecuencia de comprobación de actividades
	2	4	6	8	10	12	14	16	18	
Seguimiento de capacitaciones cada que ingrese personal nuevo										Mensual
Enraizamiento y aclimatación										Cada tercer día
Preparación de sitios de reforestación										Dos veces por semana
Plantación										Cada tercer día
Actividades de mantenimiento										Riego semanal durante temporada de estiaje del año.
Seguimiento y evaluación del Programa										Mensual (primer trimestre). Cada tres meses (durante un año). Cada seis meses (hasta los 5 años).



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal SEMARNAT
en el estado de Durango
Subdelegación de Gestión
BITACORA 10/DS-0534/05/21
Oficio SG/130.2.2/01842/21

	Meses										
Medidas de urgente Actividad (replantación en caso de requerirse)											Inmediatamente al no cumplirse los indicadores de eficiencia.

Actividad	5 Años	Frecuencia de comprobación de actividades
Seguimiento y evaluación del Programa	Durante la etapa operativa del Proyecto no se anticipan afectaciones a los individuos de las especies de flora; no obstante, se continuará con el seguimiento y evaluación del Programa hasta completar un periodo mínimo de cinco años una vez finalizadas las actividades de Reforestación.	Cada 6 meses durante 5 años como mínimo.
Medidas de urgente aplicación	Asimismo, en caso de requerirse se implementarán las medidas de urgente aplicación.	Inmediatamente al no cumplirse los indicadores de eficiencia

7. Informe de avance y resultados

Los informes de avances y resultados se presentarán de manera anual, estos informes contendrán el material fotográfico de la implementación del Programa durante sus distintas etapas.

RGT/JLCG/ROC/jdgm